



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO INICIADA EL DÍA 29 Y
CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, se convocó a una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Doctor Héctor Robles Peiro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ian Paul Otero Vázquez, **Secretario del Ayuntamiento**.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, así como el Himno de Jalisco, en acatamiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

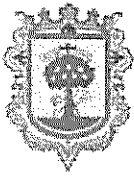
El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al día 29 veintinueve de julio del año 2015 dos mil quince».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes **HÉCTOR ROBLES PEIRO, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE, LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ, LAURA LORENA HARO RAMÍREZ, ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS, JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA, ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES, HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MIGUEL SAINZ LOYOLA, OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ENRIQUE TORRES IBARRA, AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ y ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal Armando Morquecho Ibarra, quien se incorpora a la Sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 21:26 veintiuna horas con veintiséis minutos, abierta la Sesión Ordinaria convocada el



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

día miércoles 29 veintinueve de julio del año en curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Me permito comunicar a los presentes que se recibió oficio para efecto de justificar la inasistencia a esta Sesión Plenaria, suscrito por la Regidora Griselda Morales González, ello por encontrarse haciendo uso de su periodo vacacional, en atención a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, también hago de su conocimiento que se recibió escrito de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y Héctor Javier Hernández González, por el que informan que no podrán asistir a la presente Sesión, esto por tener agendado previamente un compromiso. En los términos de lo previsto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les solicito justificar su inasistencia. Los que estén a favor de justificar dichas ausencias, les pido levantar su mano, para aprobarlas en votación económica».

[En el transcurso de la votación anterior, se incorpora a la Sesión, el Regidor y Síndico Municipal Armando Morquecho Ibarra].

Sometido que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de la inasistencia a la presente Sesión, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Juan Ramón Ramírez Gloria y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

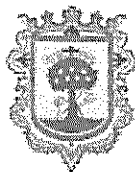
Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Quedan aprobadas».

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A : ”

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

- II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE:
 - a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
 - b. Puntos de Acuerdo para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
 - c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

*[El **Presidente** da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de la incorporación a la Sesión, del Regidor y Síndico Municipal Armando Morquecho Ibarra].*

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Armando Morquecho Ibarra, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, tomar acuerdos y sesionar válidamente».

II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Armando Morquecho Ibarra, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Asimismo, quiero hacer de su conocimiento y con la finalidad de no atrasar las solicitudes presentadas, que se me tenga agregando al turno de asuntos a Comisiones el siguiente: como asunto número 30, se da cuenta con el oficio de Secretaría Particular de Presidencia en el que remite el escrito presentado por quien se ostenta Presidente del equipo de béisbol Charros de Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice, el ingreso al estadio a los juegos de béisbol a los niños entre 0 cero y 3 tres años de edad; para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Deportes y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Les solicito en votación económica, su aprobación para que se me tenga agregando este asunto competencia del Ayuntamiento».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Lorena Haro Ramírez, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».



El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 24 de junio de 2015, presentado por la C. Ana Armenta, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice el uso del predio ubicado en calle Paseo del Aire, Colonia Rinconadas del Aire, para impartir un curso de verano musical a los niños de esa colonia.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

2.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 24 de junio de 2015, presentado por quien se ostenta Representante del Fraccionamiento El Centinela II, Condominio Fracción 5, Secciones A, B y C, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, en cumplimiento del Convenio de Colaboración CO.082/2015, conceder a un tercero Asociación Parkinson y Movimientos Anormales México, Asociación Civil el uso de uno de los módulos y áreas verdes localizado en calle Paseos del Cedro y Prolongación Avenida Parres Arias, para apoyar a grupos vulnerables.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fechas 29 de junio, 10 y 21 de julio, todos de 2015, rubricados por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos, los vehículos oficiales: 1) con adscripción a la Sindicatura Municipal, marca Nissan, tipo tsuru 4p Gs1 aust, modelo 2009 número económico 2496, placas de circulación JGM4476; 2) con adscripción a la Dirección de Mercados, marca Nissan, tipo tsuru 4p Gs1 aust, modelo 2005 número económico 1952, placas de circulación JDV1021; 3) con adscripción al Departamento del Relleno Sanitario Picachos, marca Ford, tipo Pick up F-250 STD, modelo 2006 número económico 2163, placas de circulación JM65696; 4) con adscripción a la Jefatura Administrativa de Sindicatura Municipal, marca Nissan, tipo tsuru 4p Gs1 aust., modelo 2005 número económico 1943, placas de circulación JDV1036; 5) con adscripción a la Dirección de Adquisiciones, marca Nissan, tipo tsuru 4p GS1 aust., modelo 2005 número económico 1951, placas de circulación JDV1029; y, 6) con adscripción a la Dirección de Registro Civil,



marca Nissan, tipo tsuru 4p GS1 aust., modelo 2005 número económico 1939, placas de circulación JDV1039; lo anterior, por robo y pérdida total, respectivamente.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

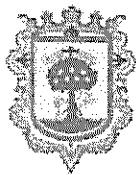
4.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 6 de julio de 2015, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la revisión al dictamen que resolvió el expediente 53/14, aprobado en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2014, por el que se facultó, entre otras cosas, la suscripción de un convenio de colaboración con “FRLF y Colindantes, Asociación Civil, respecto de varias áreas municipales ubicadas en el Fraccionamiento Rinconada del Fresno, por lo que solicita: a) la *revocación* del dictamen por incumplimiento al inciso “6)” del Acuerdo Primero (libre tránsito) ó b) *modificación* al dictamen para que estipule la entrega, bajo la figura jurídica de concesión, de los servicios públicos municipales.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

5.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fecha 7 y 21 de julio de 2015, respectivamente, rubricados por el Subgerente Unidad Operativa Jalisco – Colima de Diconsa y por el Director Jurídico Consultivo, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice extender el vencimiento de las autorizaciones para poder operar los Centros de Atención a Beneficiarios (CABE), ubicados en Valle de Tesistán 158A, Colonia Tesistán y en Avenida Indígenas 4921, Colonia Mesa Colorada.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

6.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 8 de julio de 2015, presentado por la C. Fátima López Carbajal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de venta, transmitirle la finca ubicada en la Avenida Prolongación Tepeyac esquina Andador Incas, lote 119, manzana G, Colonia Jardines del Ixtépete, para habitarla.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

7.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fechas 23 de junio y 9 de julio, ambos de 2015, signados por el Subdirector de Proyectos Estratégicos y Director Jurídico Consultivo, respectivamente, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la revocación del contrato de comodato CO-011/2010-E, aprobado en Sesión Ordinaria verificada el 13 de noviembre de 2009, ante el incumplimiento del comodatario con las obligaciones pactadas.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

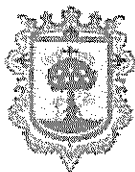
8.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 16 de julio de 2015, presentado por quienes se ostentan, sin acreditarlo, Presidenta, Secretaria y Tesorera de Sala de Velación María Expectación, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederles el uso del inmueble ubicado en calle CTM 5380, Colonia Infonavit Colli, entre Avenida Clouthier y Andador B, para sala de velación atendiendo a la población en general.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

9.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 17 de julio de 2015, presentado por el General Álvaro Remberto García Taboada, Comandante Base Aérea Militar 5, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice reconsiderar el dictamen (que resolvió el expediente 174/14), aprobado en Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2015, por lo que respecta a la modificación de los puntos de acuerdo primero, tercero y quinto en los que se especifica que el cambio de nombre de la Avenida Aviación será por Avenida Aviación Fuerza Aérea Mexicana.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

10.- Se da tanto cuenta con el escrito recibido con fecha 17 de julio de 2015, como con el oficio 0800/15/1515/1-111550968, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el ocurso presentado por quienes se ostentan representantes legales de



Fraccionadora la Coronilla, Sociedad Anónima de Capital Variable y Urbanizadora Puerta Las Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la suscripción del acta constitutiva del Organismo Operador Puerta Las Lomas y Colinas Virreyes, Asociación Civil, así como el contrato de Asociación Pública-Privada con la persona jurídica citada en último término, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en los desarrollos Colinas Virreyes y Puerta Las Lomas.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y SERVICIOS PÚBLICOS.

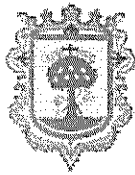
11.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 20 de julio de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Representante Legal de Calkins Burke and Zannie de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato o venta, la utilización de una franja de terreno en la parte frontal a la puerta de acceso de la empresa en comento, ubicada en la Privada Ixtépete 12, entre el Periférico Gómez Morín y Zona Arqueológica, Fraccionamiento Mariano Otero, para colocar una pluma.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

12.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 21 de julio de 2015, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la alta en inventarios oficiales del Municipio, los bienes – muebles – recibidos en donación a favor del Municipio por Administradora Bosques Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Diamante Zapopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, y la elaboración de los contratos correspondientes

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

13.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 21 de julio de 2015, presentado por el C. Javier Amador Palacios, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederle el predio ubicado sobre anillo periférico, entre las calles Benito Juárez y Rejoneador, Colonia Parques Tepeyac, para fomentar el deporte.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

14.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 22 de julio de 2015, signado por el Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular Colinas de San Miguel.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

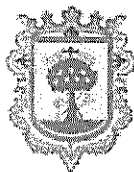
15.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 22 de julio de 2015, presentado por quienes se ostentan, sin acreditarlo, Presidente, Secretario y Tesorero de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monte Verde II, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice: a) bajo la figura jurídica de Convenio de Colaboración, continuar con el mantenimiento de las áreas verdes; y, b) la permanencia de la caseta de acceso en la vialidad Paseo de la Loma, del Fraccionamiento Monte Verde Segunda Sección ubicado en Avenida Colegio Militar y Paseo de la Loma, Colonia El Fortín.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

16.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 24 de julio de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente de los Colonos de las Fuentes, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice el proyecto de polígono de desarrollo controlado, correspondiente a la colonia antes citada.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y DESARROLLO URBANO.

17.- Se da cuenta con el oficio 2056/DIR.GRAL.0979/2015, de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan, por el que remite el comunicado signado por el Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación, se les otorguen herramientas y vehículos para la Dirección de Protección Civil del municipio antes referido.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

18.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1292/1-106408375, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el diverso comunicado signado por el Director del Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado y por la Fiscal de Reinserción Social del Estado, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederles una unidad de policía municipal, para rondines.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

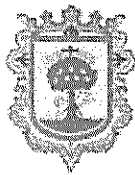
19.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1313/1-106884259, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el comunicado firmado por el Delegado Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, permitirles el uso de un inmueble municipal para instalar una Unidad de Atención Regional.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

20.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1078/1-100301087, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el escrito firmado por varios colonos del Fraccionamiento Nueva Primavera, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la reubicación de las porterías de las canchas de balón pie que ahí se encuentran (entre las calles Playa Tenacatita y Playa de Hornos – departamentos), porque causan daño a la propiedad privada.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

21.- Se da cuenta con el oficio 0404/2015/317, de la Dirección de Integración y Dictaminación, por el que remite el escrito presentado por el C. Jorge Eduardo Quiñones González, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la aclaración al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento que resolvió el expediente 277/13, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2015, en el sentido de que se funde y motive el



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

por qué de la obligación de pagar los servicios de agua potable y alumbrado público si solicitaron la autorización de instalación de cancel y no de caseta de vigilancia.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

22.- Se da cuenta con el oficio AC/0489/2015, de la Dirección de Atención Ciudadana, por el que remite el escrito presentado por quienes se ostentan Presidenta del Consejo de Administración y Administrador General Único del Condominio Residencial Valle Norte, ubicado en la Avenida Juan Gil Preciado 6640, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles el área verde colindante al condominio por la calle Fray Junípero Serra para mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

23.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1329/1-107695810, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidenta de Caudales Mirador del Bosque, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación o comodato, concederles una casa para apoyar a personas en situación vulnerable.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

24.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1535/1-112015091, de la Secretaría Particular de Presidencia, por el que remite el escrito presentado por quienes se ostentan, Director General de CIATEQ, Asociación Civil y Director General, Unidad Occidente, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles el predio baldío ubicado en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Habitat, para construir el centro de investigación aplicada en manufactura avanzada para el desarrollo de los sectores manufactureros prioritario del Estado de Jalisco y el centro de investigación y diálogo sobre globalización y gobierno local.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

25.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 25 de junio de 2015, presentado por el C. Ernesto Orozco Ramírez, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice emitir, a la brevedad posible, respuesta a su diversa petición recibida con fecha 20 de junio del 2014, relativa a la propuesta de compra venta o devolución del predio denominado “La Piedra Grande”, ubicado en el poblado de Ixcatán.

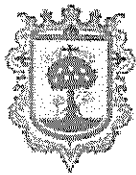
Para su estudio y dictaminación se propone acumular este asunto al expediente 171/14.

26.- Se da cuenta con el oficio AC/0577/2015, de la Dirección de Atención Ciudadana, por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidenta de la Asociación Vecinal de Ciudad Granja, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice concederles el predio ubicado en Calzada de los Álamos en su cruce con Calzada de los Fresnos, para utilizarlo como salón de usos múltiples.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular este asunto al expediente 156/13.

27.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 24 de junio de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Director General de SEGA Consultores (servicios especializados en gestión ambiental), a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la modificación al listado de especies establecido en el Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, toda vez que no se consideró el mecanismo natural que dichas especies tienen en el ecosistema entre las áreas verdes y los corredores biológicos de fauna.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento notifique al peticionario, en el sentido de que no es posible atender su solicitud, toda vez que de conformidad a lo estipulado tanto por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 70 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y demás legislaciones aplicables, no es ninguna de las entidades facultadas para presentar la modificación al ordenamiento municipal que refiere.



28.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 26 de junio de 2015, presentado por la C. María Fernanda Jimena Bosch Berlanga, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice no refrendar ni reexpedir nombramiento alguno al C. Miguel Ramón Cervantes Cuevas, como Director de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Obras Públicas, en virtud de los juicios que siguen las personas citadas como partes involucradas.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a la peticionaria, en el sentido de que no es posible atender su solicitud, toda vez que no es atribución del Pleno del Ayuntamiento otorgar, mucho menos refrendar o reexpedir o no el nombramiento de la persona que indica en la dirección que precisa; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y demás legislaciones aplicables.

29.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 29 de junio de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Representante Legal de BIODIST, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la renovación del equipamiento progresivo en las Unidades de Emergencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la continuación en la prestación de servicios de estudios de laboratorio, además del suministro de todo el material, insumos y reactivos químicos que se necesiten tanto en el Hospital General de Zapopan como en las unidades citadas.

Se propone instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al peticionario, en el sentido de que no es posible atender su solicitud, toda vez que el Pleno del Ayuntamiento no es la instancia competente para la renovación que señala ya que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, es una entidad creada por ley del Congreso del Estado o acuerdo del Ayuntamiento en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tienen como objeto la prestación de servicios públicos del Municipio, el desarrollo de actividades concretas o la prestación de un servicio social, como lo dispone el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; por lo que en todo caso deberá dirigir su solicitud a la dependencia que corresponda, acompañando para ello la documentación en que funde sus pretensiones y acredite el carácter con el que se ostenta.

30.- Se da cuenta con el oficio de Secretaría Particular de Presidencia en el que remite el escrito presentado por quien se ostenta Presidente del equipo de béisbol Charros de Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice, el ingreso al estadio a los juegos de béisbol a los niños entre 0 y 3 años de edad.



Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.”

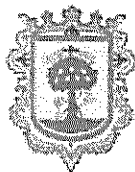
Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «Mi comentario respecto a lo que corresponde al 28 veintiocho y 29 veintinueve, yo creo que es prioridad que se conteste inmediatamente en los términos, inclusive (...) o por ministerio de ley el Secretario, pero que se conteste para evitar la afirmativa ficta en ambos casos. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Tiene razón Regidor, estos no son tema del competencia del Pleno, son temas ejecutivos, 100% cien por ciento, no tendrían por qué mandarse a Comisiones, lo que pasa es que nos lo dirigieron al Pleno, entonces simplemente estamos dando cuenta de que se dirigieron al Pleno y estamos pidiendo que se resuelve a través del Secretario, a través de las funciones ejecutivas que tiene la Administración, efectivamente, no será un tema que analicemos en Comisiones, es un tema que tendrá que resolverse de manera ejecutiva».

En el uso de la palabra, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, comentó: «Sí, solamente para mayor abundamiento; en el caso, por ejemplo del 29 veintinueve, esta empresa, a través de cambiar de nombre, hace tres años hizo exactamente lo mismo para prorrogar y obviamente aquí una acción del Secretario, de carácter totalmente ejecutivo, de contestarles, rompe la posibilidad de afirmativa ficta en los dos casos».

El **Presidente** expresó: «Claro, sí entiendo. Están dirigidos al Pleno y lo que estamos haciendo es dar cuenta en asuntos de competencia o asuntos que nos han llegado dirigidos al Pleno, pero como son asuntos de carácter ejecutivo, los vamos a resolver a través del Secretario, de carácter ejecutivo; en el caso de la empresa, ni siquiera es facultad del Secretario o de algún directivo resolverlo, es un tema de la Comisión de Adquisiciones, del organismo competente, del organismo público descentralizado. Entonces, en ese sentido se le va a contestar al particular que su solicitud se está turnando al órgano colegiado correspondiente para evitar lo que dice usted Regidor, que se vaya a generar una afirmativa ficta efectivamente, pero no es la intención mandar a ninguna Comisión estos dos asuntos, pero así le hacemos, nada más que quede bien clarificado, vamos a contestarle a los particulares, que nos están pidiendo en ese sentido, el 29 veintinueve en particular, que no es facultad más que de la Comisión de Adquisiciones del Organismo Público, que en dado caso».



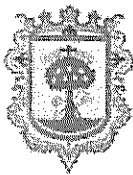
En uso de la voz, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «El asunto muy simple, reiterando nada más, exactamente esta empresa hizo lo mismo hace tres años, el concepto y la idea está exacta como lo dice el Presidente Robles; el asunto del uso de la voz, en este momento, a mí, en lo personal, es llamar la atención de que hay seis días ya para hacer la afirmativa ficta en algunos de los casos y si nos esperamos va a suceder lo mismo, con que el Secretario conteste, no el asunto jurídico, sino el asunto de que lo atienda, con eso se rompe la posibilidad de la afirmativa».

El **Presidente** mencionó: «Sí, así le vamos a hacer, inclusive hay alguna descripción en su cuadernillo que justamente habla de instruir al Secretario, a la Secretaría para notificar el que no se puede atender su solicitud, ya que el Pleno no es la instancia competente. Vamos a comentarles nada más, que antes de someter a votación estos asuntos, con las consideraciones hechas por el Regidor Hugo Rodríguez, particularmente en el asunto número 15 quince, estamos proponiendo que éste debe ser turnado a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, así como la de Recuperación de Espacios Públicos y no como inicialmente se propuso a las diversas de Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana y Conurbación, salvo que los Presidentes de éstas Comisiones consideren que aún así quieren revisar el tema, no tengo ningún inconveniente en que así fuera, pero en principio, la propuesta que estaríamos solicitando votar, es que el asunto número 15 quince se vaya a la Comisión de Hacienda y a la de Recuperación de Espacios Públicos y no a Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana y Conurbación, ya si hubiera algún asunto que ya (...) ya me dicen y ahorita lo agregamos. No sé si alguien tiene alguna consideración».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Quisiera que el turnado con el número 18 dieciocho, además se turne a la Comisión de Seguridad Pública, está nada más a la de Hacienda y Patrimonio, y en el 15 quince, que también que sí se vaya a Movilidad Urbana».

El **Presidente** expresó: «Adelante Regidor, sin ningún problema. ¿Alguien más tuviera alguna consideración?».

No habiendo más oradores al respecto y con las consideraciones anteriormente vertidas por el Regidor Hugo Rodríguez Díaz, así como con la petición realizada por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento el turno de los asuntos anteriormente descritos a las Comisiones Edilicias propuestas; el cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

[En la votación anterior, los Regidores Roberto Carlos Rivera Miramontes y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el tercer punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Dictámenes a votar en la Sesión, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Se aprueba la dispensa de la lectura».

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, a efecto de que diera cuenta de los Dictámenes a votar, leyendo el número en que se presentaron.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen mediante el cual se autoriza una modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 50/10).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar una

modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en atención a la iniciativa planteada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza una modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 29. El Presidente Municipal, por conducto del Secretario Técnico de la Comisión, informará a los integrantes del Ayuntamiento, por lo menos cada seis meses las obras asignadas bajo esta modalidad de asignación directa, así como de los avances y resultados de las mismas.”

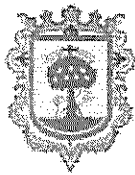
Para que este Acuerdo sea válido debe ser aprobado en sentido afirmativo, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a la Directora del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Comisión de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, por conducto de su Secretario el Director General de Obras Públicas, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

“QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**SEXTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

2. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 98/10.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, y de GOBERNACIÓN, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se estudie y, en su caso, se autorice la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Universidad de Guadalajara y este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de realizar acciones conjuntas en materia de medio ambiente y sustentabilidad, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ A C U E R D O :

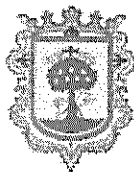
“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 98/10, y archivarlo como asunto resuelto, por haberse atendido con la suscripción del convenio de fecha 12 de julio de 2013.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

3. Dictamen que instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente número 204/10.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar una modificación y adición al Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para evitar la tala y podas clandestinas de los sujetos forestales (árboles), por las personas físicas y/o jurídicas, que pretendan fijar, instalar o colocar anuncios espectaculares en este Municipio, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja de los expediente números 204/10, en virtud de lo expresado en el cuerpo del dictamen.

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

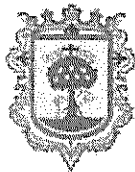
4. Dictamen mediante el cual se autoriza la modificación del límite territorial de la colonia denominada las Agujas. (Expediente 336/10).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se apruebe incorporar las calles Avenida Capulines y Arrayán a la colonia “Las Agujas”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la modificación del límite territorial de la colonia denominada las Agujas, para incluir en ella las vialidades Capulines y Arrayán de conformidad con el plano anexo, en el cual se delimita dicha superficie correspondiente a la colonia, con fundamento en el artículo 5 al Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior, para efecto que los ciudadanos del lugar continúen con el trámite de reconocimiento de asociación vecinal y se incluyan a aquellos ciudadanos que manifestaron su voluntad de pertenecer a esta colonia con el fin de regularizar sus predios ante la Comisión Municipal de Regularización (CoMuR).



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“**SEGUNDO.-** Se notifiqúese con una copia de la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y para que actualicen los límites de la colonia, haciendo del conocimiento a las dependencias e instituciones que considere que deban contar con esta información.

“**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo notifiqúese la Dirección de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos legales procedentes, además para que por su conducto le informe al representante de la colonia las Agujas el presente Acuerdo, en virtud de estar en trámite el reconocimiento de Asociación Vecinal.

“**CUARTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

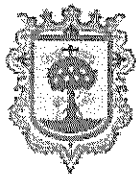
5. Dictamen por el que se autoriza actualizar la entrega y ratificación en administración de 89 ochenta y nueve espacios deportivos propiedad municipal al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. (Expedientes 231/11, 242/12 y 252/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, actualizar la entrega y ratificación en administración de 89 ochenta y nueve predios propiedad municipal al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza actualizar la entrega y ratificación en administración de 89 ochenta y nueve espacios deportivos propiedad municipal al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), lo anterior con el fin de regularizar la situación jurídica de los mismos, autorizando además que disponga para el cumplimiento de sus obligaciones, de las cantidades que se generen por el concepto de aprovechamientos por el ingreso de los

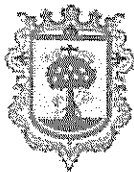


particulares al utilizar estos centros deportivos municipales, los cuales a continuación se describen:

ZONA CENTRO	
Colonia	Domicilio
1. Altamira	Calle del Crónlech frente al 640, esquina Asirios
2. Arboleda, La	Avenida Santa Margarita esquina Avenida Tesistán
3. Arcos de Zapopan	Arco Bizantino N° 432, esquina Arco Nerva
4. Atemajac del Valle	Allende esquina Josefa Ortiz de Domínguez
5. Aurora, La	Epigmenio Preciado y Alfonso Herrera
6. Benito Juárez	Privada Canteros frente al 1564 esquina Jesús Martínez
7. Bóvedas, Las	Avenida Acueducto, esquina San Pedro
8. Casita, La	Galanas frente al 1589, esquina Santa Blanca
9. Constitución “El Grillo”	Obreros de Cananea esquina Privada Vaca Calderón
10. FOVISSSTE	Carretera a Tesistán y Periférico (a un costado del DIF Zapopan)
11. Girasoles	Calle Girasoles esquina Santa Esther
12. Lagos del Country	Cerrada Laguna de Términos y Lago de Tequesquitengo
13. Parque Zapopan también conocido como Estadio de Atletismo TELMEX	Avenida Santa Lucía N° 1100, Colonia Tepeyac (espacio que corresponde a la alberca, pista de tartán y estacionamiento)
14. Residencial Santa Margarita, también conocida coma “Las Margaritas”	Calle Marina Mazatlán entre Diagonal Santa Fe y San Felipe
15. Santa Margarita I	Santa Matilde esquina Santa Alicia
16. Santa Fe “El Polvorín”	Avenida Patria esquina calle Ávila Camacho
17. Parque Municipal Francisco Villa	Acueducto y Santa Clara esquina Sur Poniente, Colonia Santa Margarita II Sección.
18. Tuzanía, La	Zarzamora esquina Nisperos (a un lado del Periférico)
19. Unidad Habitacional U.A.G.	Santa Cecilia esquina Santo Domingo
20. Unidad República 2da. Sección	Hidalgo esquina Allende Zapopan, Centro
21. Vigía, El	Calle Colectora frente al 543
ZONA RURAL	
Colonia	Domicilio
22. Nextipac, El Húmedo de	Río Congo, entre Río Verde y Río Yangtse.
23. Parques de Tesistán	Calle Fray Miguel Piedras
24. Primavera, La	Pedro Moreno esquina Enrique Faudón
25. Valle de los Molinos	Carretera Colotlán Kilometro 8.5, Fracc. Valle de los Molinos
26. Venta del Astillero	Juan Gil Preciado esquina Lázaro Cárdenas
ZONA NORTE	
Colonia	Domicilio
27. Altagracia “Unidad Deportiva Flores Magón”	Avenida Altagracia esquina Industria Textil (al otro lado de la Escuela Flores Magón)
28. Atemajac, Hogares de	Cantera Rosa frente al 4030, entre Plan de Guadalupe y Cantera Gris
29. Auditorio, Jardines del	Mariano Bárcenas y Vicente Guerrero
30. Auditorio, Parques del	Plan de Ayala N° 1789 y 1819, entre los andadores
31. Auditorio, Parques del	Prolongación Federalismo esquina González Gallo, Poniente
32. Centro Educativo y Cultural Altagracia	Avenida Industria Textil N° 36, Colonia Altagracia
33. Colinas de Los Robles	Calle de los Pinos frente al 2824, cruza con Cedros y Nogal
34. Parque de las Estrellas	Arcos del Trinfo, Arco Valente, Arco Druso y Arco Pertinax, Col. Arcos de Zapopan-Infonavit 3ra. Sección
35. Primavera, Lomas de la	Nochebuena esquina Miguel de la Madrid (en el límite con Colinas de la Primavera)
36. Lomas de Zapopan	Avenida de la Mancha entre Valdepeñas y Marbella (a un costado del mercado)



37. Lomas de Zapopan (La Lechera)	Cerrada Talavera a espaldas de la Lechera Sello Rojo
38. Marcelino García Barragán	San Manuel frente al 1339 a un costado de la Escuela
39. Martinica, La	Pino frente al 28, entre Morelos y Nogal (a un lado del Centro de Salud)
40. Martinica, La	Calle 2 de abril entre la calle 5 de mayo y Plutarco Elías Calles
41. Nuevo México	2 de febrero frente al 3936, entre Avenida Guadalajara y Jalostotitlán
42. Nuevo México, Hogares de	Avenida Guadalajara frente al 2126, esquina 10 de mayo
43. Nuevo México, Hogares de	San Juan de los Lagos frente al 2664, esquina 16 de septiembre
44. Nuevo México, Jardines de	Décima Oriente esquina Profa. Idolina Gaona (Junto al Módulo de Seguridad Pública)
45. Nuevo México, Jardines de	Quinta Norte esquina Tercera Poniente
46. Nuevo México, Jardines de	Sexta Oriente esquina Profa. Idolina Gaona
47. Rinconada de Las Palmas	Avenida Federalistas, Calle Dátil y Oasis
48. Robles, Los (Nixticuil)	Calle 8, frente al N° 90, a un costado de la Escuela Ramón López Velarde
49. Lomas de Tabachines	Calle Paseos de los Manzanos esquina Calle Laureles
50. Ángel "El Zapopan" Romero Llamas	Avenida Tabachines esquina Periférico
51. Vergel, El	Carpinteros frente al 313, esquina Tabachines
52. Vergel, Jardines del	Jardín de las Palmas y Jardín de los Fresnos
53. Víctor Hugo	Víctor Hugo esquina Arbolito (junto a la escuela)
54. Villas de Guadalupe (Comunidad Indígena de Mezquitán)	Ma. Perfecta Llamas esquina Febronio Lara
55. Villas de Zapopan II Conocida como Skatopista	Paseo de las Palmas y Camino a Rio Blanco
ZONA SUR	
Colonia	Domicilio
56. Águilas, Las (Unidad Administrativa Sur)	Sierra Cuale esquina Avenida López Mateos
57. Águilas, Las	Calle Francisco Villa frente al 4989, esquina Río Cihuatlán
58. Águilas, Colinas de las	Río Colotlán frente al 2927, entre Río Cuixtle y Río Atenguillo
59. Águilas, Las	Sierra Bolaños esquina Sierra de Parnaso
60. Arenales Tapatíos II Sección	Carbón esquina Cromita
61. Balcones del Sol	Calle Toronja entre Mezquite y Pirul
62. Base Aérea	El Triángulo, Parcela 10, 15, 11, 14, 122, calle Atotonilco y libramiento a la Base Aérea
63. Briseño, El	Tlalpan frente al 4950, esquina Juárez
64. Briseño, Paseos del	Paseos de la Familia frente al 143, entre Paseos de los Nietos y Paseos de la Senectud y límite del Derecho de la línea de alta tensión eléctrica y propiedad privada.
65. Ciudad Granja	Avenida Vallarta esquina Calzada los Pirules
66. Colli CTM	Felipe Carrillo frente al 5325, esquina Av. Manuel J. Clouthier
67. Colli Ejidal	Hidalgo N° 46 esquina República
68. Colli Poblado	Avenida Moctezuma esquina Hidalgo, Colli Poblado
69. Colli Urbano	Copérnico esquina Volcán Paricutín (junto a la escuela)
70. Cordilleras, Residencial	George F. Handel N° 345 entre Cordilleras y Héctor Berlioz, "Los Andes"
71. Díaz Ordaz, Unidad	Tlatelolco esquina Comacalco (junto a Kiosco)
72. Jocotán	Manuel M. Diéguez frente al 143-A, entre Ramón Corona y Zaragoza
73. Loma Bonita Ejidal	Calle Glorieta Patria frente al 3209, esquina Río Tequila
74. Lomas Universidad	Rosario Castellanos esquina Mabuse
75. Mante, El	Sonora esquina Michoacán
76. Mariano Otero	Belisario Domínguez frente 1630, entre Coral y Zafiro
77. Miguel de la Madrid	Compositores entre Francisco I. Madero y Ruíz Cortínez
78. Miramar	Puerto México frente al 1056, esquina Puerto Tampico entre Puerto Manzanillo.
79. Moctezuma, Residencial (Tepeyac Infonavit)	Calle Playa Yelapa entre Juan José María Arreola y Severo Díaz
80. Moctezuma, Residencial	Playa de Santiago y Playa del Tesoro
81. Paseos del Sol 2ª. Sección	Tomás Balcázar N° 5664, Esq. Jesús Sánchez Carrillo



82. Plaza Guadalupe	Avenida Guadalupe esquina Av. Copérnico (sobre el camellón)
83. Santa Rita	Calle Orquidea entre la calle Rinconada de Girasol y Avenida Manuel Acuña, Fraccionamiento Santa Rita
84. San Juan de Ocotán "El Molino"	A espaldas del Molino San Jorge a un costado de las Vías
85. Santa Ana Tepetitlán	Josefa Ortiz de Domínguez a 400 metros de Aldama
86. Santa María del Pueblito	Independencia esquina Morelos
87. Tepeyac Casino	Avenida de los Leones frente al 1056, entre Avenida Tepeyac y Avenida Nacionalidad.
88. Tepeyac, Haciendas del	Picador y Capa
89. Plaza Guadalupe, Residencial	Entre las calles Misión de San Antonio, Misión de San Patricio y Misión de San Fernando

Lo anterior, con el único y exclusivo objeto de que los mismos sean y continúen siendo destinados a la prestación del servicio público de centros deportivos, así como de espacios de recreación y cultura física, en términos del artículo 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 3º del Reglamento del Consejo Municipal de Deporte de Zapopan, Jalisco, en los términos del convenio de entrega en administración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), que se celebre al efecto.

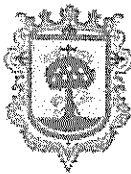
Conforme a los artículos 35 párrafo primero y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

"SEGUNDO.- El Convenio en Administración que se celebre entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), derivado del presente Acuerdo, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

a) El Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en los 89 ochenta y nueve espacios deportivos propiedad municipal.

b) Los 89 ochenta y nueve espacios deportivos entregados en administración deben ser destinados única y exclusivamente a la prestación del servicio público de centros deportivos, así como de espacios de recreación y cultura física.

c) Los 89 ochenta y nueve espacios deportivos propiedad municipal entregados en administración se CONCEDEN POR UN TÉRMINO DE 10 DIEZ AÑOS, dicho término



surtirá efectos a partir de la aprobación de este Acuerdo, corriendo dicha vigencia a partir de ese momento para los 89 ochenta y nueve espacios deportivos que por esta resolución se entregan en administración.

Una vez que se haya formalizado el Convenio en Administración, el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), deberá de solicitar a la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, la entrega física de los inmuebles materia del convenio (a excepción de los que se encuentran actualmente en administración), tomándose así por parte del Organismo la posesión de los mismos y a partir de dicha entrega física tendrá la obligación de tomar las medidas de seguridad que protejan la posesión de los inmuebles.

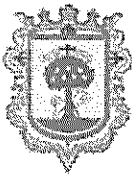
f) El Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder de todo deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes administrados sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

“**TERCERO.-** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), para que pueda celebrar Convenios de Colaboración para el Mantenimiento, Cuidado y Conservación de las áreas deportivas que tiene en administración dicho Consejo, con los Presidentes de Asociaciones Vecinales, Coordinación de Delegaciones y Agencias, Patrocinadores, entre otros, con el fin involucrar a la participación de la sociedad en las acciones que benefician a la comunidad en general en sus espacios deportivos.

El Convenio de Colaboración para el Mantenimiento, Cuidado y Conservación de las áreas deportivas, deberá contar por lo menos, con las siguientes cláusulas:

1. El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), otorga a (Presidente de Asociación Vecinal, Coordinador de Delegaciones, Agencia Municipal, Patrocinadores, entre otros), para que se encargue del mantenimiento, cuidado y conservación de la Unidad Deportiva ubicada en X, de manera gratuita, ya sea a través de la utilización de espacios específicos dentro de los espacios deportivos municipales, o mediante la colocación de cierta publicidad dentro de estos.

2. El convenio de colaboración no confiere al (Presidente de Asociación Vecinal, Coordinador de Delegaciones, Agencia Municipal, Patrocinadores, entre otros), ningún tipo



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

de derecho real, ni personal, respecto del inmueble materia del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndosele únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes y las instalaciones deportivas en cuestión, así como hacerle las mejoras que sean necesarias, de conformidad a la opinión que para efecto expida el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE). El Organismo Descentralizado citado podrá requerir el inmueble al (Presidente de Asociación Vecinal, Coordinador de Delegaciones, Agencia Municipal, Patrocinadores, entre otros), en cualquier momento que lo requiera.

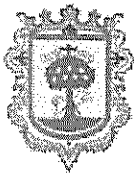
3. El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el (Presidente de Asociación Vecinal, Coordinador de Delegaciones, Agencia Municipal, Patrocinadores, entre otros), para cumplir este convenio, siendo éste el responsable de los gastos que realicen para el cuidado, mantenimiento y conservación de las áreas deportivas, así como de sus instalaciones.

4. El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma, pudiendo concluir a la fecha del vencimiento por el que se le autorizo la administración los espacios deportivos al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), así también, por cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

Asimismo podrá prorrogarse en función de los resultados de cada convenio, previo seguimiento y constatación de su cumplimiento, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

5. Serán causales de revocación del convenio de colaboración, el que el (Presidente de Asociación Vecinal, Coordinador de Delegaciones, Agencia Municipal, Patrocinadores, entre otros), desatienda el mantenimiento debido de las áreas, que utilice dichos espacios con fines distintos al deportivo, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, que no cumpla las obligaciones a su cargo o por causa de interés público. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

6. El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), es el encargado del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.



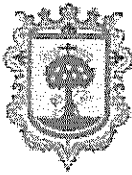
7. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Primera Instancia del Primer Partido Judicial, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento, de igual manera a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a la elaboración del Convenio de Administración, conforme a lo señalado en el presente dictamen, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para efecto de que considere la construcción de un módulo de seguridad pública dentro de los centros deportivos denominados “Unidad Deportiva Atemajac”, ubicada en la calle Experiencia No. 47, esquina Ramón Corona, en la Colonia Atemajac del Valle; así como el de San Juan de Ocotán “Campos Hidalgo”, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez a 400 metros de Aldama, que se encuentran en posesión por el Ejido y Mesa Directiva del Club de Fútbol Atemajac, así como por el Ejido de Lázaro Cárdenas, respectivamente, con el fin de rehabilitar el uso y seguridad de dichos espacios deportivos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que regularice la posesión de los centros deportivos denominados “Atemajac”, “Unidad Auditorio”, “Ciudad Granja”, “Chapalita Sur”, “Parque José Guadalupe Zuno Hernández”; “La Estancia” y el “Parque Infantil Paseos del Sol”, ubicados en la calle Hidalgo No. 10, entre Aldama y Niños Héroes en la Colonia Atemajac; en la calle Waterpolo frente al 687, esquina Periférico en la Colonia Unidad Auditorio; en la Calzada Central, esquina Calzada Ángeles y Calzada Chulavista en la Colonia Ciudad Granja; en la Avenida Tizoc N° 637, esquina Tonatiuh en las Colonias Chapalita Sur y Ciudad del Sol; en la calle Franz Lizt y Johanes Brahms, en la Colonia la Estancia y en la calle Antonio Palafox frente al 1329 y Gustavo Peña, en la Colonia Paseos del Sol respectivamente.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas del Municipio quien funge como Secretario Técnico de la Comisión de Asignación de Contratos, para efecto de que considere los centros deportivos denominados “Constitución” y “Santa Paula”, ubicados en Avenida Constituyentes esquina General Esteban Vaca Calderón, y Avenida Constituyentes esquina General J. Aguirre (sobre el camellón) respectivamente, en sus proyectos la construcción de parques lineales en una segunda etapa del Centro Cultural de la



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Colonia Constitución, ya que ambos espacios deportivos solo son planchas de concreto sobre el camellón.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), a través de su Director General, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

6. Dictamen que resuelve la baja administrativa de los expedientes 285/11, 307/11, 253/12, 89/13, 107/13, 124/13, 288/13, 366/13, 17/14 y 289/14.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

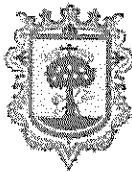
“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la baja administrativa de los expedientes 285/11, 307/11, 253/12, 89/13, 107/13, 124/13, 288/13, 366/13, 17/14 y 289/14, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 285/11, 307/11, 253/12, 89/13, 107/13, 124/13, 288/13, 366/13, 17/14 y 289/14, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

“SEGUNDO. Notifíquese a los promoventes que a continuación se señalan, el extracto correspondiente al presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes:

Expediente 285/11, 307/11, 253/12 Notifíquese al sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Zapopan.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Expediente 89/13. C. Luz María Valentín B., en el domicilio ubicado en Av. Santa Adriana número 2955, en la Col. Jardines de San Gonzalo, de este Municipio.

Expediente 124/13. C. Víctor Fernández Hernández, Presidente de la asociación Lejos de la Calle, A.C. y al C. José Luis Avelar Hernández, Presidente de la asociación Somos Iguales X una Nueva Oportunidad, ambos en el domicilio ubicado en la Av. Torres número 1388, colonia Paraísos del Colli, quienes comparecieron de manera conjunta en la integración del expediente.

Expediente 288/13. C. Julio Cesar Aldana Maciel, representante del Movimiento Libre Polvorín Verde, en el domicilio ubicado en la calle Fuente número 227, colonia El Vigía.

Expediente 366/13. C. José Adán Gallegos Coria, representante legal de Children's International Jalisco, A.C., en el domicilio ubicado en la calle Antonio Valeriano 3220, colonia Campo Polo Chapalita, Guadalajara, Jalisco.

Expediente 17/14. L.C.I. Víctor Manuel Obregón Olague, integrante de la asociación Fundación Mi Hermano, en el domicilio ubicado en Av. Bosques del Centinela número 818, colonia Villas del Centinela, Zapopan, Jalisco.

Expediente 289/14. LCP. Raúl Navarro Martínez, Presidente de la asociación Cinco Por Una Mejor Niñez, A.C., en el domicilio ubicado en la calle 2 de Abril, número 54, colonia La Martinica, Zapopan, Jalisco.

“TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

7. Dictamen mediante el cual se resuelve instruir a la Dirección General del Centro de Promoción Económica y Turismo, así como a la Dirección del Centro Histórico, a efecto de que se tome en consideración la catalogación propuesta por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y por la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, a fin de incorporar al inventario municipal de monumentos históricos y artísticos, aquellos elementos que falten para homologar nuestros catálogos con los de la Federación y el Estado. (Expediente 444/11).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Promoción Cultural, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jaime Prieto Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de un catálogo o registro de los monumentos históricos y artísticos que conforman el patrimonio del Municipio de Zapopan, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se resuelve instruir a la Dirección General del Centro de Promoción Económica y Turismo, así como a la Dirección del Centro Histórico, a efecto de que se tome en consideración la catalogación propuesta por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y por la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, a fin de incorporar al inventario municipal de monumentos históricos y artísticos, aquellos elementos que falten para homologar nuestros catálogos con los de la Federación y el Estado.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes a la Dirección General del Centro de Promoción Económica y Turismo, así como a la Dirección del Centro Histórico.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

8. Dictamen por el que se resuelve la solicitud respecto de una franja de terreno propiedad municipal, ubicado en el Parque Hundido que se encuentra en el Fraccionamiento Santa Rita. (Expediente 100/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS; y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por los CC. Oscar Eduardo Ramos Remus y Diego Cesar Ricardo Ramos Remus, respecto de una franja de terreno propiedad municipal, ubicado en el Parque



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Hundido que se encuentra entre las calles de la Orquídea, Rinconada del Nardo, Rinconada del Girasol y Avenida Manuel Acuña, en el Fraccionamiento Santa Rita, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve como improcedente, la autorización de la venta del predio materia del presente dictamen, por las argumentaciones vertidas en el considerando 5 del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución a los CC. Oscar Eduardo Ramos Remus y Diego Cesar Ricardo Ramos Remus, en la finca ubicada en la calle Palermo con número 1025, en el Fraccionamiento Italia Providencia, en el Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del AYUNTAMIENTO, de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

9. Dictamen que resuelve la iniciativa que tiene por objeto la creación de un Órgano Desconcentrado de la Oficialía Mayor Administrativa denominado “Instituto Municipal de Mejores Prácticas y Cooperación Internacional”. (Expediente 120/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, C. Héctor Vielma Ordóñez, la cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice la creación de un Órgano Desconcentrado de la Oficialía Mayor Administrativa denominado “Instituto Municipal de Mejores Prácticas y Cooperación Internacional”, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“PRIMERO.- Se resuelve como improcedente el presente expediente en virtud de que las atribuciones que pretendía darse al “Instituto Municipal de Mejores Prácticas y Cooperación Internacional”, ya se encuentran siendo realizadas por diversas áreas de la Administración.

“SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de que procedan a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

10. Dictamen que autoriza la suscripción de un contrato de comodato respecto del vehículo propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C. (Expedientes 232/12 y 112/14).

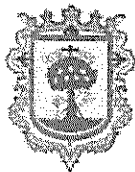
El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la celebración de un contrato de comodato mediante el cual la “Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., entregue al Municipio de Zapopan, Jalisco, un vehículo de su propiedad, a efecto de que ésta última preste el servicio de patrullaje de seguridad pública, para uso exclusivo del fraccionamiento en cuestión, salvo en los casos de servicio de emergencia en los que se deba de prestar apoyo a otros miembros de la policía, en razón de lo anterior, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato respecto del vehículo propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., en su carácter de comodante, por el que entrega a este Municipio, en su carácter de comodatario, para ser destinado única y exclusivamente para el servicio de patrullaje en la colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicio de emergencia en los que se deba de prestar apoyo a otros miembros de la policía, con el objeto de otorgar una mejor seguridad y protección a la ciudadanía zapopana.

La unidad objeto del contrato de comodato es el siguiente:



Marca	Tipo	Modelo	Número de serie	Factura
Donge	Ram 1500	2014	3C6YRAAG2EG170218	OA00000048

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El comodatario se comprometerá y obligará a destinar el vehículo materia del presente contrato única y exclusivamente para ser destinado al servicio de patrullaje en la Colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicios de emergencia que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía;

b) El comodante entrega el vehículo materia del comodato en las condiciones de uso en que se encuentran, siendo responsabilidad del comodante el pago de sus tenencias, refrendos y gastos de mantenimiento en general;

c) El comodante se obligará a realizar a su costa todas las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento del vehículo, así como a asegurarlo contra posibles daños que pudieran sufrir o causar, liberando al Gobierno Municipal de cualquier responsabilidad inherente al uso del vehículo materia del contrato de comodato;

d) El pago de multas por infracciones al Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodatario;

e) El pago de la gasolina del vehículo durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodatario.

f) El comodatario no podrá bajo ninguna circunstancia conceder a un tercero el uso del vehículo materia del contrato de comodato;

g) La vigencia del contrato de comodato es por tres años, iniciando a la firma del contrato correspondiente;

h) El comodatario se obliga a mantener el vehículo equipado con la torreta e insignias propias de su función.

“TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento; instruyéndose a este



última al retiro de las torretas e insignias pertenecientes al Municipio de Zapopan, de los 03 tres vehículos destituidos como patrullas, mismos que fueron objeto del contrato de comodato número CO-140/2010-A, y proceda a devolver dicho bienes al comodante, siendo las unidades siguientes:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2010	1FTMF1CW6AKE19921	U 70833
Ford	Blanco Oxford	2010	1FTMF1CWXAKB22392	U 70834
Ford	Blanco Oxford	2010	1FTMF1CW5AKA56737	U 70835

“**CUARTO.-** Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del nuevo contrato de comodato a favor de este Municipio, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

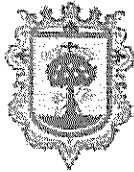
“**QUINTO.-** Notifíquese también a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes.

“**SEXTO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor Administrativa, a efecto de que instruya a la Dirección del Taller Municipal, para que proceda a pintar el vehículo que se entrega en comodato a este Municipio de Zapopan, Jalisco, con los colores propios de patrulla a que será destinado, así como a dotarlo de la torreta e insignias propias de su función.

“**SÉPTIMO.-**Comuníquese el presente Acuerdo a los ciudadanos Ing. Eduardo Sánchez Rivera y Francisco Fernández Barragán, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., en el domicilio ubicado en Boulevard Homero 862, en la colonia Lomas del Valle, Primera Sección, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

11. Dictamen mediante el cual se resuelve el Punto de Acuerdo a efecto de que se procure fortalecer los sistemas de capacitación y de educación continua para los servidores públicos que cuenten con discapacidad. (Expediente 105/13).



El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelva el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

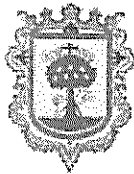
“ACUERDO:

“**PRIMERO.**-Se autoriza emitir una recomendación a los Directores Generales de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Consejo Municipal del Deporte Zapopan COMUDE y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (S.S.M.Z.), a efecto de que en el ámbito de su competencia conforme a los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de egresos, fortalezcan los sistemas de capacitación y de educación continua para los servidores públicos que cuenten con alguna discapacidad, incluyendo en este contexto a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, procurando su desarrollo académico, a fin de que puedan acceder a una educación especial, acorde a su discapacidad tendiente a beneficiar su actividad en la Administración Pública.

“**SEGUNDO.**- Se autoriza emitir un exhorto a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de fortalecer los cursos resaltando la convivencia y atención hacia las personas con alguna discapacidad, dado que presentan necesidades particulares de preparación, por lo que se propone favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social.

“**TERCERO.**- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

12. Dictamen por el que se resuelve la solicitud planteada por el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco”, (DIF Zapopan), con relación a la entrega



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

en donación de los vehículos decomisados por la Dirección General de Inspección de Reglamentos. (Expediente 343/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco”, (DIF Zapopan), con relación a la entrega en donación de los vehículos decomisados por la Dirección General de Inspección de Reglamentos, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y la Dirección General de Inspección de Reglamentos para efecto de que lleven a cabo la subasta pública correspondiente a vehículos decomisados por la Dirección General de Inspección de Reglamentos, de conformidad a lo señalado en el contenido del presente dictamen. Asimismo se autoriza que el producto de la subasta sea recibido de manera directa por el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco”, (DIF Zapopan).

“**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, la Contraloría Municipal y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para que procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, *al* SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

13. Dictamen que autoriza la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 394/13, DOS VERSIONES: una, emitida por la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y la segunda, por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural).



El texto íntegro de la parte conducente de los Dictámenes se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue

REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

CAPÍTULO I

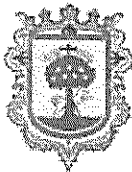
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Zapopan, Jalisco y se expiden con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 44 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 7, fracción VII, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene como objetivo normar los siguientes aspectos de la cultura en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

I. Las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y cívicas, producto de la obra conjunta o separada del hombre o de la naturaleza, que contengan relevancia histórica, estética, literaria, artística, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica, e intelectual, así como su promoción, fomento y difusión;

II. Los criterios para la elaboración del Programa Municipal de Cultura;



III. La participación de personas físicas y jurídicas en la promoción, fomento y difusión de la cultura;

IV. El procedimiento para declarar de interés público una manifestación o expresión cultural, artística o cívica, así como las modalidades a las que deberán sujetarse las festividades cívicas tradicionales y populares que se celebran en el Municipio, en sus delegaciones, agencias, colonias y barrios;

V. La utilización de los espacios públicos municipales, que pretendan ser usados con fine culturales por personas físicas o jurídicas;

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

II. Municipio: Municipio de Zapopan, Jalisco;

III. Reglamento: Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco;

IV. Instituto: Instituto de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco;

V. Dirección General: Dirección General del Instituto de Cultura;

VI. Consejo: Consejo Municipal para la Cultura y las Artes;

VII. MAZ: Museo de Arte de Zapopan;

VIII. Programa: Programa Municipal de Cultura.

Artículo 4. Se prohíbe al personal que labora en el Instituto, realizar cualquier acto de discriminación en contra de una persona, por motivo de raza, sexo, color, orientación sexual, edad, origen, condición social, estado civil, ideas políticas o religiosas, impedimento o discapacidad.

CAPÍTULO II

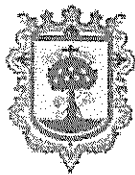
DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5. Las dependencias y autoridades encargadas de la aplicación de la presente Reglamento son las siguientes:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

IV. La Dirección General del Instituto de Cultura;

V. El Consejo Municipal de Cultura;

VI. El Museo de Arte de Zapopan.

Artículo 6. Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de cultura, las siguientes:

I. Procurar la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de actividades culturales;

II. Celebrar con la Federación; gobiernos estatales y municipales, así como con personas físicas y jurídicas, los convenios que fortalezcan el desarrollo cultural y artístico del Municipio;

III. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas físicas y jurídicas que destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura;

IV. Declarar de interés público las manifestaciones culturales, que por su relevancia deba reconocerse como festividad pública del Municipio;

V. Expedir y actualizar el registro de las festividades cívicas, tradicionales y populares, que se realizan en el Municipio.

Artículo 7. Son atribuciones del Presidente Municipal:

I. Ejecutar los acuerdos que dicte el Ayuntamiento en materia de cultura;

II. Proponer programas y estrategias para la investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura;

III. Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas culturales que realicen las dependencias y organismo municipales;

Artículo 8. Son atribuciones de la Dirección General, las siguientes:

I. Ejecutar la política cultural del Municipio;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

II. Realizar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Cultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura;

III. Establecer los objetivos y estrategias para la preservación, investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura, de conformidad a los requerimientos de la comunidad cultural del Municipio;

IV. Administrar los diferentes programas artísticos y culturales, así como desarrollar las actividades que se deriven de los mismos;

V. Diseñar y operar programas de evaluación artística e investigación estética;

VI. Realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio y asegurar que las mismas sean accesibles a la población en general, independientemente de la colonia o barrio de que se trate o de la condición económica de las personas, a fin de enriquecer la cultura de sus residentes;

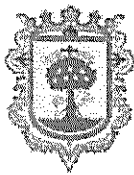
VII. Promover la integración de personas jurídicas, cuyo fin sea la promoción y divulgación de la cultura;

VIII. Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenazgos, fundaciones y patronatos, orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos, así como la conformación de acervos bibliográficos, documentales, pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines;

IX. Establecer, en coordinación con la Tesorería Municipal, estrategias de financiamiento y estímulos fiscales a personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales, así como aquellos que funjan como mecenas;

X. Promover, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas, la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;

XI. Impulsar y proyectar en el ámbito estatal, nacional e internacional a los artistas municipales;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

XII. Llevar a cabo los registros de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, así como de promotores culturales;

XIII. Realizar un inventario de los espacios físicos destinados a actividades de fomento cultural y artístico, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal;

XIV. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales, ferias, tradiciones y costumbres del Municipio;

XV. Fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales, talleres de los centros culturales y eventos itinerantes;

XVI. Promover la ampliación de la infraestructura municipal y la construcción de espacios públicos destinados al desarrollo de actividades culturales y artísticas, tales como bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como procurar su mantenimiento y mejoras físicas y tecnológicas;

XVII. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de convenios de colaboración con la Federación y otros gobiernos municipales y estatales, así como con las personas físicas y jurídicas interesadas, con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia cultural;

XVIII. Asesorar al Presidente Municipal en todo lo referente a la materia cultural y artística del Municipio;

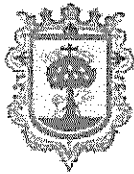
XIX. Otorgar su visto bueno a las solicitudes que presenten personas físicas o jurídicas para la exposición y venta de obras de arte, así como para el desarrollo de actividades culturales en espacios públicos del Municipio, previamente a la licencia o permiso que en su caso, otorguen la Dirección de Mercados o la Dirección de Padrón y Licencias;

XX. Solicitar al Pleno del Ayuntamiento la declaratoria de bienes del patrimonio cultural municipal, de conformidad con lo establecido por el Capítulo VII de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 9. El Programa deberá elaborarse anualmente, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura y deberá contener como mínimo los siguientes rubros:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

I. Realizar una evaluación del programa ejecutado en el año anterior, con el objeto de realizar los ajustes necesarios;

II. Proponer los objetivos y estrategias para la promoción, divulgación, fomento e investigación de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio;

III. Prever la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio y establecer las acciones para su mantenimiento y conservación;

IV. Fomentar la industria cultural y el financiamiento complementario de los proyectos culturales;

V. Elaborar una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;

VI. Desarrollar programas específicos en materia de tradiciones populares y cultura indígena;

VII. Contemplar un presupuesto que considere los siguientes aspectos:

a) Considerar los requerimientos de las agencias, delegaciones, colonias y barrios del Municipio;

b) Los requerimientos de cada una de las artes y de quienes las ejercen;

c) Que prevea un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos por área;

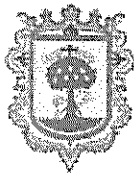
VIII. Garantizar la creación y la permanencia de los grupos artísticos profesionales del Municipio, y

Artículo 10. El Programa Municipal deberá darse a conocer a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Artículo 11. El Consejo es un organismo consultivo de participación social, con funciones propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

autoridades culturales y la sociedad, con el fin de auspiciar, promover, difundir y preservar las manifestaciones y expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como las tradiciones del Municipio de Zapopan.

Artículo 12. El Consejo será instalado por el Director General del Instituto de Cultura, dentro de los primeros tres meses de la Administración Pública Municipal vigente y se integrará de la siguiente forma:

I. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, fungirá como Presidente;

II. Un Regidor de cada fracción representada en el Ayuntamiento

III. El Director General del Instituto de Cultura, fungirá como Secretario Ejecutivo;

IV. El Coordinador de los Grupos y Compañías Municipales;

V. Un representante por cada una de las manifestaciones culturales y artísticas que a continuación se mencionan: artes plásticas, cine y video, danza, teatro, letras, música, artesanías, cultura popular, cultura indígena y demás que se considere necesaria su asistencia.

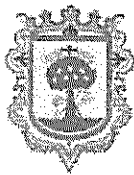
Los integrantes del Consejo podrán designar en cualquier momento a su suplente mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares, en el caso de la suplencia de regidores que integren el mismo, éstos tendrán que nombrar como suplente a otro Regidor.

En el supuesto de la fracción II del presente artículo, el Director General, deberá de solicitar por escrito los nombres de los representantes que integran el Consejo.

Los representantes a que se refiera la fracción V del presente artículo, deberán de contar con un prestigio ante la comunidad cultural del Municipio y serán designados por el Instituto de Cultura.

VI. Un representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, quien sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 13. Corresponde al Consejo:



I. Auxiliar al Instituto en la elaboración del Programa Municipal de Cultura, así como en la evaluación de sus contenidos y de las acciones que del mismo se deriven, ya sea de manera anual o con la periodicidad requerida;

II. Apoyar al Instituto en el desarrollo de los proyectos generales que contemplen las actividades culturales y artísticas del Municipio, así como su investigación, preservación, promoción y difusión;

III. Impulsar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio;

IV. Fomentar la industria cultural, el financiamiento complementario de proyectos culturales y una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;

V. Realizar propuestas al Instituto para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones zapopanas, así como de las culturas indígenas y populares del Municipio;

VI. Participar en el otorgamiento de apoyos, becas, estímulos y reconocimientos que realice el Instituto a personas destacadas por su obra de arte o su desempeño en el ámbito cultural;

VII. De igual forma, participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio, el Estado o la Nación.

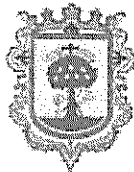
Artículo 14. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes obligaciones:

I. Presidir las sesiones;

II. Emitir su voto de calidad, en caso de empate;

III. Representar al Consejo ante cualquier autoridad o persona física o jurídica, con el fin de fomentar, promover y difundir las actividades culturales y artísticas del Municipio;

IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Consejo;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

V. Rendir ante el Ayuntamiento un informe anual del trabajo realizado por el Consejo.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes obligaciones:

I. Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo con 48 horas de anticipación de días hábiles y elaborar el orden del día correspondiente;

II. Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma;

III. Ejecutar los acuerdos del Consejo, evaluar su cumplimiento e informar al Presidente del Consejo sobre los mismos;

IV. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Consejo.

Artículo 16. El Consejo podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria. Sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses; de manera extraordinaria, cuando sea necesario, previa convocatoria de su Presidente expedida en cualquier momento.

Artículo 17. El quórum para sesionar de manera ordinaria, deberá ser de la mitad más de uno de sus integrantes, debiendo estar presente el Presidente o su suplente y para sesionar de manera extraordinaria, se llevará a cabo con quienes se encuentren presentes.

CAPÍTULO V

DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS Y COMPAÑÍAS MUNICIPALES

Artículo 18. Los grupos y compañías municipales tienen como objetivo enriquecer la cultura en el Municipio y fomentar el interés de la población por las distintas disciplinas de arte y la cultura, se consideran como tales los siguientes:

I. La Banda Municipal de Zapopan;

II. La Orquesta Juvenil de Zapopan;

III. La Camerata de Zapopan;

IV. El Coro Municipal de Zapopan;

V. Los Niños cantores de Zapopan;

VI. El Ballet Folklórico de Zapopan;

VII. La Compañía Municipal de Danza; y

VIII. La Compañía Municipal de Teatro.

CAPITULO VI
DEL MUSEO DE ARTE DE ZAPOPAN

Artículo 19. El Museo de Arte de Zapopan, es el órgano desconcentrado dependiente del Instituto, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. La promoción y difusión del arte y la cultura en cualquiera de sus formas;

II. La exhibición de la obra de arte en sus diversas manifestaciones, con propuestas avaladas por su Comité de Artes Visuales;

III. Fomentar e impulsar la curaduría, la investigación estética de las artes escénicas y las alternativas plásticas en todos los campos;

IV. Producir, organizar, promover y apoyar actividades de exhibición de exposiciones en el ámbito regional, nacional e internacional;

V. Producir, organizar, promover y apoyar actividades, talleres, conferencias, conciertos y en general actividades relacionadas con el arte;

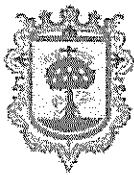
VI. Fomentar las relaciones, intercambios y apoyos con museos, centros culturales, galerías, artistas, organizaciones, instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo del Museo;

VII. Intensificar el diálogo entre el Museo, el artista y el público, a través de actividades encauzadas a la divulgación, información y conocimiento de las artes;

VIII. Procurar y obtener los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de sus objetivos;

IX. Fomentar y promover en la ciudadanía, la educación, conocimiento y disfrute de los valores artísticos, culturales, históricos y científicos;

X. Promover la adquisición, conservación, investigación y estudio de obras de valor artístico, histórico y cultural, conforme a las normas conocidas para tales propósitos;



XI. Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal le atribuyan.

Artículo 20. Para apoyar, fortalecer y promover las tareas a cargo del Museo, se podrá constituir el Patronato del Museo de Arte de Zapopan.

CAPÍTULO VII
DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Artículo 21. Son funciones de las bibliotecas:

I. Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales, que le permitan enriquecer su cultura;

II. Promover y estimular el uso de su acervo entre los ciudadanos, a través de los programas institucionales y de las actividades culturales complementarias;

III. Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada;

IV. Colaborar con las demás bibliotecas públicas, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones, y el préstamo interbibliotecario;

V. Fomentar la lectura, a través de un programa institucional y de talleres;

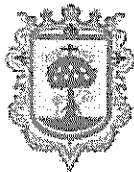
VI. Organizar programas de fomento a la lectura y escritura;

VII. Promover cualquier género literario mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios o cualquier forma de estímulo.

Artículo 22. A la denominación de biblioteca pública municipal, se le podrá añadir un nombre propio. La denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma.

Artículo 23. El acervo de las bibliotecas se constituye gestionando ante terceros la adquisición de colecciones y obras literarias. De igual forma, se pueden admitir en depósito acervos gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas. La entrega debe realizarse mediante el acta correspondiente y conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 24. Las bibliotecas deberán llevar dos registros:



I. Un registro para los acervos pertenecientes a la administración municipal y otro para los fondos depositados por terceros, incluyendo los correspondientes a los programas de la Dirección General de Bibliotecas Públicas del Estado;

II. No se inscribirán los acervos que se reciban de las bibliotecas públicas del Estado, en virtud del préstamo interbibliotecario o para celebración de exposiciones temporales y actividades análogas, sin perjuicio del debido control administrativo de la recepción y la salida de los mismos.

Artículo 25. Las bibliotecas deberán realizar periódicamente un inventario de sus acervos, que se realizará de manera total al menos una vez al año.

Artículo 26. Las bibliotecas deberán elaborar un catálogo de consulta pública por cada uno de los materiales que tengan en su acervo, el cual deberá ser realizado por orden alfabético, de autores, de materias, de títulos y sistemático.

Artículo 27. El acceso a las bibliotecas será libre y gratuito. Por razones de seguridad y conservación de algunos acervos, las bibliotecas podrán restringir su préstamo externo, sin perjuicio de facilitar a los investigadores su estudio en el interior de las bibliotecas.

Los responsables de las bibliotecas adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

Artículo 28. Las bibliotecas deben prestar, al menos, los siguientes servicios:

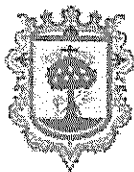
I. Lectura en sala, incluyendo la lectura infantil y sala de publicaciones periódicas;

II. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario;

III. Información bibliográfica;

IV. Visitas guiadas; y

V. Cualquier actividad cultural que no perjudique el normal desarrollo de las funciones que le corresponden.



CAPÍTULO VIII
DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA

Artículo 29. El Municipio, a través del Instituto, podrá coordinarse con otras dependencias y con las personas físicas y jurídicas que sea necesario, para fomentar el hábito de la lectura y escritura.

Artículo 30. Para lograr ese fin, podrá realizar festivales, ferias, talleres y utilizar métodos diversos como cuenta cuentos, audio libros, videolibros, entre otros.

Artículo 31. Asimismo, las bibliotecas municipales deberán promover la lectura en la población, realizando las siguientes actividades:

I. Establecer programas y organizar concursos que tengan como objeto estimular y promover la lectura y escritura entre la población del Municipio, especialmente para niños y jóvenes;

II. Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;

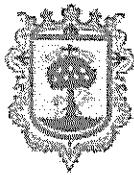
III. Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la promoción, distribución y adquisición de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y

IV. Promover la publicación de libros y autores zapopanos.

CAPÍTULO IX
DE LAS TRADICIONES Y DE LAS CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS

Artículo 32. Son de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres y festividades cívicas tradicionales y populares del Municipio, para lo cual el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

I. Solicitar al Ayuntamiento se declare de interés público las manifestaciones culturales, que por su relevancia deban reconocerse como festividades públicas del Municipio y dictar las medidas que deban observarse para su celebración, el régimen especial al que deban sujetarse las actividades comerciales y de servicios, así como los apoyos que deba proporcionar la administración municipal para su realización;



II. Solicitar al Ayuntamiento se expida y se actualice el registro de las festividades cívicas, tradicionales y populares que se realizan en el Municipio, proporcionando la información necesaria para la correcta documentación de las mismas;

III. Coordinar las actividades y otorgar los apoyos que se requieran para la realización de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas y la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales.

Artículo 33. El Instituto deberá dictar las medidas conducentes para preservar, promover, fortalecer, difundir e investigar la cultura de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Municipio, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

I. Preservar la lengua, la cultura, el arte, los usos y costumbres, así como las formas específicas de organización social de los pueblos indígenas;

II. Fomentar la creación literaria en lenguas autóctonas y la edición de publicaciones bilingües;

III. Impulsar el establecimiento de museos comunitarios, ferias, festivales de arte, música y demás expresiones culturales indígenas;

IV. Proporcionar asistencia técnica y asesoría para el desarrollo de sus manifestaciones culturales;

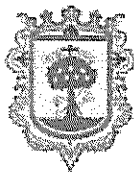
V. Estimular su creatividad artesanal y artística, y

VI. Otorgar los premios, estímulos o reconocimientos a quienes se distingan en la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura indígena en el Municipio.

CAPÍTULO X

DE LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE OBRAS DE ARTE Y DEL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES

Artículo 34. El Instituto deberá otorgar su visto bueno para la exposición y venta de obras de arte y el desarrollo de eventos culturales en los inmuebles municipales, previamente al permiso o licencia que le sea otorgado al solicitante por las Direcciones de Mercados o de Padrón y Licencias, según corresponda.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Artículo 35. El artista expositor o la persona física o jurídica que desarrolle el evento cultural, deberá tener a la vista del público el permiso o licencia otorgada por la autoridad municipal.

Artículo 36. Serán causales de revocación del visto bueno otorgado por el Instituto, las siguientes:

I. Infringir las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones reglamentarias del Municipio;

II. Que el expositor violente los derechos de autor;

III. No utilizar el espacio asignado en tres o más ocasiones en un lapso de seis semanas; y

IV. Hacer uso indebido del inmueble municipal.

Artículo 37. En caso de que el artista deje de exponer su obra hasta por un término máximo de treinta días naturales, deberá notificar a la Dirección General tal circunstancia por escrito con un mínimo de tres días de anticipación, para que el lugar sea ocupado eventualmente por otro artista interesado, que será designado por el Comité de Selección de Obra.

Cuando el expositor deje de exponer su obra por un término mayor al señalado, la Dirección General lo hará del conocimiento de la autoridad, para efecto de proceder a la revocación del permiso o la licencia otorgada.

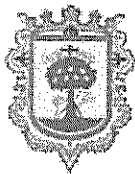
Artículo 38. Una vez revocado el visto bueno para el otorgamiento del permiso o licencia, el expositor no podrá obtener uno nuevo para exponer su obra en un término de seis meses, a partir de la revocación.

Artículo 39. El Instituto deberá contar con un padrón actualizado de las exposiciones que se lleven a cabo en el Municipio.

Artículo 40. La función del Comité de Selección de Obras del Instituto es determinar el artista al cual se le asignará un espacio para exposición y se integra de la siguiente forma:

I. El Director General del Instituto;

II. El Encargado de Eventos del Instituto;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

III. Un profesor de artes visuales;

IV. Un representante de los expositores;

V. En caso de realizarse en una colonia, un representante de los residentes de la misma.

Artículo 41. En los espacios públicos municipales se podrán llevar a cabo encuentros artísticos y festividades culturales, con el fin de fomentar y promover la cultura, tales como: Jueves Culturales en Presidencia, Jornadas Intermunicipales de Cultura, Sinfonía Navideña y Fundación de la Ciudad, entre otras.

CAPÍTULO XI

DE LA RED MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 42. La Red Municipal de Cultura, se conforma por todas las personas, organizaciones, instituciones y personas jurídicas, que se dedican a la promoción del arte y la cultura en el Municipio, de acuerdo a la siguiente clasificación:

I. Artes Plásticas: centros culturales ubicados en colonias y barrios, casas de cultura y museos comunitarios para la enseñanza, producción, exhibición y venta de cualquier forma de artes plásticas: dibujo, pintura, grabado, escultura, y fotografía; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes de artículos para su producción;

II. Escritores, editores y editoriales: escuelas, talleres y centros de trabajos de de las diferentes ramas de la literatura, como poesía, narrativa en todos sus géneros y crítica literaria, así como sus distribuidores y comerciantes;

III. Danza: escuelas, academias, compañías, maestros, grupos y foros dedicados al estudio y presentación de la danza clásica, contemporánea, étnica y folklórica mexicana e internacional; así como todos aquellos proveedores especializados en la danza y montaje de espectáculos dancísticos;

IV. Teatro: centros escolares, grupos, compañías, maestros, productores, espacios y foros dedicados al estudio, montaje y presentación de todos los géneros teatrales; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes que se dediquen a la producción teatral;

V. Iniciación artística: las escuelas y talleres municipales de iniciación artística son espacios destinados a las personas que desean prepararse en el conocimiento y dominio de las diversas técnicas para el montaje y la presentación de trabajos escénicos en sus diferentes manifestaciones.



VI. Música: instituciones y centros de estudio, de producción y de presentación de música; sus productores y promotores; los espacios y foros dedicados al estudio, montaje y presentación de espectáculos musicales; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes de instrumentos musicales y editores de música escrita.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones legales y administrativas de carácter municipal que se opongan directa o indirectamente a este Reglamento.

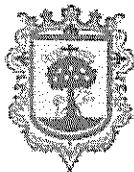
TERCERO. El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes deberá constituirse dentro de los 60 días siguientes a la fecha que entre en vigor el presente Reglamento.

“SEGUNDO. Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“TERCERO. Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“CUARTO. Notifíquese al Instituto de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado, de igual manera infórmesele al H. Congreso del Estado de Jalisco por conducto del Secretario General, el presente Acuerdo, en cumplimiento del Acuerdo Legislativo número 25-LX-12, de fecha 29 de noviembre de 2012.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.”

PROPUESTA DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la creación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue

REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

CAPÍTULO I

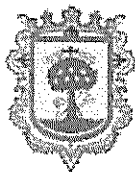
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Zapopan, Jalisco y se expiden con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 44 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 7, fracción VII, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene como objetivo normar los siguientes aspectos de la cultura en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

I. Las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y cívicas, producto de la obra conjunta o separada del hombre o de la naturaleza, que contengan relevancia histórica, estética, literaria, artística, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica, e intelectual, así como su promoción, fomento y difusión;

II. Los criterios para la elaboración del Programa Municipal de Cultura;



III. La participación de personas físicas y jurídicas en la promoción, fomento y difusión de la cultura;

IV. El procedimiento para declarar de interés público una manifestación o expresión cultural, artística o cívica, así como las modalidades a las que deberán sujetarse las festividades cívicas tradicionales y populares que se celebran en el Municipio, en sus delegaciones, agencias, colonias y barrios;

V. La utilización de los espacios públicos municipales, que pretendan ser usados con fines culturales por personas físicas o jurídicas;

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

II. Consejo: Consejo Municipal para la Cultura y las Artes;

III. Dirección General: Dirección General del Instituto de Cultura;

IV. Instituto: Instituto de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco;

V. MAZ: Museo de Arte de Zapopan;

VI. Municipio: Municipio de Zapopan, Jalisco;

VII. Programa: Programa Municipal de Cultura.

VIII. Reglamento: Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Artículo 4. Se prohíbe al personal que labora en el Instituto, realizar cualquier acto de discriminación en contra de una persona, por motivo de raza, sexo, color, orientación sexual, edad, origen, condición social, estado civil, ideas políticas o religiosas, impedimento o discapacidad.

CAPÍTULO II

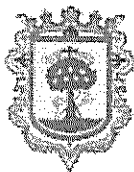
DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5. Las dependencias y autoridades encargadas de la aplicación de la presente Reglamento son las siguientes:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

IV. La Dirección General del Instituto de Cultura;

V. El Consejo Municipal de Cultura;

VI. El Museo de Arte de Zapopan.

Artículo 6. Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de cultura, las siguientes:

I. Procurar la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de actividades culturales;

II. Celebrar con la Federación; gobiernos estatales y municipales, así como con personas físicas y jurídicas, los convenios que fortalezcan el desarrollo cultural y artístico del Municipio;

III. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas físicas y jurídicas que destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura;

IV. Declarar de interés público las manifestaciones culturales, que por su relevancia deba reconocerse como festividad pública del Municipio;

V. Expedir y actualizar el registro de las festividades cívicas, tradicionales y populares, que se realizan en el Municipio.

Artículo 7. Son atribuciones del Presidente Municipal:

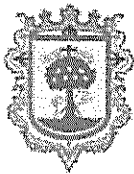
I. Ejecutar los acuerdos que dicte el Ayuntamiento en materia de cultura;

II. Proponer programas y estrategias para la investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura;

III. Dictar los acuerdos administrativos necesarios para la eficaz coordinación y ejecución de programas culturales que realicen las dependencias y organismo municipales;

Artículo 8. Son atribuciones de la Dirección General, las siguientes:

I. Ejecutar la política cultural del Municipio;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

II. Realizar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Cultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura;

III. Establecer los objetivos y estrategias para la preservación, investigación, promoción, fomento y difusión de la cultura, de conformidad a los requerimientos de la comunidad cultural del Municipio;

IV. Administrar los diferentes programas artísticos y culturales, así como desarrollar las actividades que se deriven de los mismos;

V. Diseñar y operar programas de evaluación artística e investigación estética;

VI. Realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio y asegurar que las mismas sean accesibles a la población en general, independientemente de la colonia o barrio de que se trate o de la condición económica de las personas, a fin de enriquecer la cultura de sus residentes;

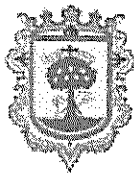
VII. Promover la integración de personas jurídicas, cuyo fin sea la promoción y divulgación de la cultura;

VIII. Diseñar y operar estrategias para impulsar la creación de mecenas, fundaciones y patronatos, orientados al apoyo de creadores e intérpretes artísticos, así como la conformación de acervos bibliográficos, documentales, pictóricos, escultóricos, arquitectónicos, gráficos, videográficos, artesanales y afines;

IX. Establecer, en coordinación con la Tesorería Municipal, estrategias de financiamiento y estímulos fiscales a personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales, así como aquellos que funjan como mecenas;

X. Promover, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas, la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;

XI. Impulsar y proyectar en el ámbito estatal, nacional e internacional a los artistas municipales;



XII. Llevar a cabo los registros de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, así como de promotores culturales;

XIII. Realizar un inventario de los espacios físicos destinados a actividades de fomento cultural y artístico, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal;

XIV. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales, ferias, tradiciones y costumbres del Municipio;

XV. Fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales, talleres de los centros culturales y eventos itinerantes;

XVI. Promover la ampliación de la infraestructura municipal y la construcción de espacios públicos destinados al desarrollo de actividades culturales y artísticas, tales como bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como procurar su mantenimiento y mejoras físicas y tecnológicas;

XVII. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de convenios de colaboración con la Federación y otros gobiernos municipales y estatales, así como con las personas físicas y jurídicas interesadas, con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia cultural;

XVIII. Asesorar al Presidente Municipal en todo lo referente a la materia cultural y artística del Municipio;

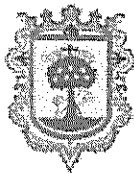
XIX. Otorgar su visto bueno a las solicitudes que presenten personas físicas o jurídicas para la exposición y venta de obras de arte, así como para el desarrollo de actividades culturales en espacios públicos del Municipio, previamente a la licencia o permiso que en su caso, otorguen la Dirección de Mercados o la Dirección de Padrón y Licencias;

XX. Solicitar al Pleno del Ayuntamiento la declaratoria de bienes del patrimonio cultural municipal, de conformidad con lo establecido por el Capítulo VII de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 9. El Programa deberá elaborarse anualmente, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura y deberá contener como mínimo los siguientes rubros:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

I. Realizar una evaluación del programa ejecutado en el año anterior, con el objeto de realizar los ajustes necesarios;

II. Proponer los objetivos y estrategias para la promoción, divulgación, fomento e investigación de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio;

III. Prever la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio y establecer las acciones para su mantenimiento y conservación;

IV. Fomentar la industria cultural y el financiamiento complementario de los proyectos culturales;

V. Elaborar una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;

VI. Desarrollar programas específicos en materia de tradiciones populares y cultura indígena;

VII. Contemplar un presupuesto que considere los siguientes aspectos:

a) Considerar los requerimientos de las agencias, delegaciones, colonias y barrios del Municipio;

b) Los requerimientos de cada una de las artes y de quienes las ejercen;

c) Que prevea un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos por área;

VIII. Garantizar la creación y la permanencia de los grupos artísticos profesionales del Municipio, y

Artículo 10. El Programa Municipal deberá darse a conocer a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Artículo 11. El Consejo es un organismo consultivo de participación social, con funciones propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad, con el fin de auspiciar, promover, difundir y preservar

las manifestaciones y expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como las tradiciones del Municipio de Zapopan.

Artículo 12. El Consejo será instalado por el Director General del Instituto de Cultura, dentro de los primeros tres meses de la Administración Pública Municipal vigente y se integrará de la siguiente forma:

I. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, fungirá como Presidente;

II. Un Regidor de cada fracción representada en el Ayuntamiento

III. El Director General del Instituto de Cultura, fungirá como Secretario Ejecutivo;

IV. El Coordinador de los Grupos y Compañías Municipales;

V. Un representante por cada una de las manifestaciones culturales y artísticas que a continuación se mencionan: artes plásticas, cine y video, danza, teatro, letras, música, artesanías, cultura popular, cultura indígena y demás que se considere necesaria su asistencia.

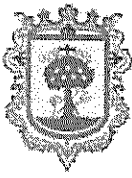
Los integrantes del Consejo podrán designar en cualquier momento a su suplente mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares, en el caso de la suplencia de regidores que integren el mismo, éstos tendrán que nombrar como suplente a otro Regidor.

En el supuesto de la fracción II del presente artículo, el Director General, deberá de solicitar por escrito los nombres de los representantes que integran el Consejo.

Los representantes a que se refiera la fracción V del presente artículo, deberán de contar con un prestigio ante la comunidad cultural del Municipio y serán designados por el Instituto de Cultura.

Artículo 13. Corresponde al Consejo:

I. Auxiliar al Instituto en la elaboración del Programa Municipal de Cultura, así como en la evaluación de sus contenidos y de las acciones que del mismo se deriven, ya sea de manera anual o con la periodicidad requerida;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

II. Apoyar al Instituto en el desarrollo de los proyectos generales que contemplen las actividades culturales y artísticas del Municipio, así como su investigación, preservación, promoción y difusión;

III. Impulsar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura cultural en el Municipio;

IV. Fomentar la industria cultural, el financiamiento complementario de proyectos culturales y una propuesta de incentivos fiscales para personas físicas y jurídicas que destinen recursos a las actividades culturales;

V. Realizar propuestas al Instituto para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones zapopanas, así como de las culturas indígenas y populares del Municipio;

VI. Participar en el otorgamiento de apoyos, becas, estímulos y reconocimientos que realice el Instituto a personas destacadas por su obra de arte o su desempeño en el ámbito cultural;

VII. De igual forma, participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio, el Estado o la Nación.

VIII. Cuando se requiera conocer sobre el desarrollo de los programas culturales del Gobierno del Estado como parte de un proceso de retroalimentación, el Consejo podrá extender una invitación para sesionar con un representante de la Secretaría de Cultura o del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

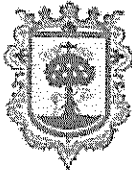
Artículo 14. *El Presidente del Consejo tendrá las siguientes obligaciones:*

I. Presidir las sesiones;

II. Emitir su voto de calidad, en caso de empate;

III. Representar al Consejo ante cualquier autoridad o persona física o jurídica, con el fin de fomentar, promover y difundir las actividades culturales y artísticas del Municipio;

IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Consejo;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

V. Rendir ante el Ayuntamiento un informe anual del trabajo realizado por el Consejo.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes obligaciones:

I. Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo con 48 horas de anticipación de días hábiles y elaborar el orden del día correspondiente;

II. Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma;

III. Ejecutar los acuerdos del Consejo, evaluar su cumplimiento e informar al Presidente del Consejo sobre los mismos;

IV. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Consejo.

Artículo 16. El Consejo podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria. Sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses; de manera extraordinaria, cuando sea necesario, previa convocatoria de su Presidente expedida en cualquier momento.

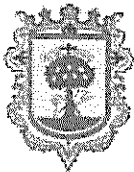
Artículo 17. El quórum para sesionar de manera ordinaria, deberá ser de la mitad más de uno de sus integrantes, debiendo estar presente el Presidente o su suplente y para sesionar de manera extraordinaria, se llevará a cabo con quienes se encuentren presentes.

CAPÍTULO V

DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS Y COMPAÑÍAS MUNICIPALES

Artículo 18. Los grupos y compañías municipales tienen como objetivo enriquecer la cultura en el Municipio y fomentar el interés de la población por las distintas disciplinas de arte y la cultura, se consideran como tales los siguientes:

- I. La Banda Municipal de Zapopan;*
- II. La Orquesta Juvenil de Zapopan;*
- III. La Camerata de Zapopan;*
- IV. El Coro Municipal de Zapopan;*
- V. Los Niños cantores de Zapopan;*
- VI. El Ballet Folklórico de Zapopan;*
- VII. La Compañía Municipal de Danza; y*



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

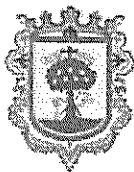
ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

VIII. La Compañía Municipal de Teatro.

CAPITULO VI
DEL MUSEO DE ARTE DE ZAPOPAN

Artículo 19. El Museo de Arte de Zapopan, es el órgano desconcentrado dependiente del Instituto, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. La promoción y difusión del arte y la cultura en cualquiera de sus formas;*
- II. La exhibición de la obra de arte en sus diversas manifestaciones, con propuestas avaladas por su Comité de Artes Visuales;*
- III. Fomentar e impulsar la curaduría, la investigación estética de las artes escénicas y las alternativas plásticas en todos los campos;*
- IV. Producir, organizar, promover y apoyar actividades de exhibición de exposiciones en el ámbito regional, nacional e internacional;*
- V. Producir, organizar, promover y apoyar actividades, talleres, conferencias, conciertos y en general actividades relacionadas con el arte;*
- VI. Fomentar las relaciones, intercambios y apoyos con museos, centros culturales, galerías, artistas, organizaciones, instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo del Museo;*
- VII. Intensificar el diálogo entre el Museo, el artista y el público, a través de actividades encauzadas a la divulgación, información y conocimiento de las artes;*
- VIII. Procurar y obtener los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de sus objetivos;*
- IX. Fomentar y promover en la ciudadanía, la educación, conocimiento y disfrute de los valores artísticos, culturales, históricos y científicos;*
- X. Promover la adquisición, conservación, investigación y estudio de obras de valor artístico, histórico y cultural, conforme a las normas conocidas para tales propósitos;*
- XI. Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal le atribuyan.*



Artículo 20. Para apoyar, fortalecer y promover las tareas a cargo del Museo, se podrá constituir el Patronato del Museo de Arte de Zapopan.

CAPÍTULO VII

DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Artículo 21. Son funciones de las bibliotecas:

I. Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales, que le permitan enriquecer su cultura;

II. Promover y estimular el uso de su acervo entre los ciudadanos, a través de los programas institucionales y de las actividades culturales complementarias;

III. Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada;

IV. Colaborar con las demás bibliotecas públicas, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones, y el préstamo interbibliotecario;

V. Fomentar la lectura, a través de un programa institucional y de talleres;

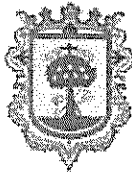
VI. Organizar programas de fomento a la lectura y escritura;

VII. Promover cualquier género literario mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios o cualquier forma de estímulo.

Artículo 22. A la denominación de biblioteca pública municipal, se le podrá añadir un nombre propio. La denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma.

Artículo 23. El acervo de las bibliotecas se constituye gestionando ante terceros la adquisición de colecciones y obras literarias. De igual forma, se pueden admitir en depósito acervos gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas. La entrega debe realizarse mediante el acta correspondiente y conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 24. Las bibliotecas deberán llevar dos registros:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

I. Un registro para los acervos pertenecientes a la administración municipal y otro para los fondos depositados por terceros, incluyendo los correspondientes a los programas de la Dirección General de Bibliotecas Públicas del Estado;

II. No se inscribirán los acervos que se reciban de las bibliotecas públicas del Estado, en virtud del préstamo interbibliotecario o para celebración de exposiciones temporales y actividades análogas, sin perjuicio del debido control administrativo de la recepción y la salida de los mismos.

Artículo 25. Las bibliotecas deberán realizar periódicamente un inventario de sus acervos, que se realizará de manera total al menos una vez al año.

Artículo 26. Las bibliotecas deberán elaborar un catálogo de consulta pública por cada uno de los materiales que tengan en su acervo, el cual deberá ser realizado por orden alfabético, de autores, de materias, de títulos y sistemático.

Artículo 27. El acceso a las bibliotecas será libre y gratuito. Por razones de seguridad y conservación de algunos acervos, las bibliotecas podrán restringir su préstamo externo, sin perjuicio de facilitar a los investigadores su estudio en el interior de las bibliotecas.

Los responsables de las bibliotecas adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

Artículo 28. Las bibliotecas deben prestar, al menos, los siguientes servicios:

I. Lectura en sala, incluyendo la lectura infantil y sala de publicaciones periódicas;

II. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario;

III. Información bibliográfica;

IV. Visitas guiadas; y

V. Cualquier actividad cultural que no perjudique el normal desarrollo de las funciones que le corresponden.

CAPÍTULO VIII

DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA

Artículo 29. El Municipio, a través del Instituto, podrá coordinarse con otras dependencias y con las personas físicas y jurídicas que sea necesario, para fomentar el hábito de la lectura y escritura.

Artículo 30. Para lograr ese fin, podrá realizar festivales, ferias, talleres y utilizar métodos diversos como cuenta cuentos, audio libros, videolibros, entre otros.

Artículo 31. Asimismo, las bibliotecas municipales deberán promover la lectura en la población, realizando las siguientes actividades:

I. Establecer programas y organizar concursos que tengan como objeto estimular y promover la lectura y escritura entre la población del Municipio, especialmente para niños y jóvenes;

II. Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;

III. Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la promoción, distribución y adquisición de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y

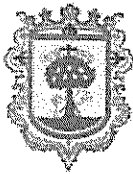
IV. Promover la publicación de libros y autores zapopanos.

CAPÍTULO IX

DE LAS TRADICIONES Y DE LAS CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS

Artículo 32. Son de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres y festividades cívicas tradicionales y populares del Municipio, para lo cual el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

I. Solicitar al Ayuntamiento se declare de interés público las manifestaciones culturales, que por su relevancia deban reconocerse como festividades públicas del Municipio y dictar las medidas que deban observarse para su celebración, el régimen especial al que deban sujetarse las actividades comerciales y de servicios, así como los apoyos que deba proporcionar la administración municipal para su realización;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

II. Solicitar al Ayuntamiento se expida y se actualice el registro de las festividades cívicas, tradicionales y populares que se realizan en el Municipio, proporcionando la información necesaria para la correcta documentación de las mismas;

III. Coordinar las actividades y otorgar los apoyos que se requieran para la realización de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas y la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales.

Artículo 33. El Instituto deberá dictar las medidas conducentes para preservar, promover, fortalecer, difundir e investigar la cultura de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Municipio, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

I. Preservar la lengua, la cultura, el arte, los usos y costumbres, así como las formas específicas de organización social de los pueblos indígenas;

II. Fomentar la creación literaria en lenguas autóctonas y la edición de publicaciones bilingües;

III. Impulsar el establecimiento de museos comunitarios, ferias, un corredor intercultural y multicultural, así como festivales de arte, música y demás expresiones culturales indígenas;

IV. Proporcionar asistencia técnica y asesoría para el desarrollo de sus manifestaciones culturales;

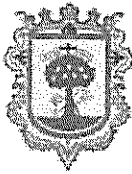
V. Estimular su creatividad artesanal y artística, y

VI. Otorgar los premios, estímulos o reconocimientos a quienes se distingan en la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura indígena en el Municipio.

CAPÍTULO X

DE LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE OBRAS DE ARTE Y DEL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES

Artículo 34. El Instituto deberá otorgar su visto bueno para la exposición y venta de obras de arte y el desarrollo de eventos culturales en los inmuebles municipales, previamente al permiso o licencia que le sea otorgado al solicitante por las Direcciones de Mercados o de Padrón y Licencias, según corresponda.



Artículo 35. El artista expositor o la persona física o jurídica que desarrolle el evento cultural, deberá tener a la vista del público el permiso o licencia otorgada por la autoridad municipal.

Artículo 36. Serán causales de revocación del visto bueno otorgado por el Instituto, las siguientes:

I. Infringir las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones reglamentarias del Municipio;

II. Que el expositor violente los derechos de autor;

III. No utilizar el espacio asignado en tres o más ocasiones en un lapso de seis semanas; y

IV. Hacer uso indebido del inmueble municipal.

Artículo 37. En caso de que el artista deje de exponer su obra hasta por un término máximo de treinta días naturales, deberá notificar a la Dirección General tal circunstancia por escrito con un mínimo de tres días de anticipación, para que el lugar sea ocupado eventualmente por otro artista interesado, que será designado por el Comité de Selección de Obra.

Cuando el expositor deje de exponer su obra por un término mayor al señalado, la Dirección General lo hará del conocimiento de la autoridad, para efecto de proceder a la revocación del permiso o la licencia otorgada.

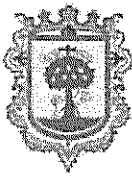
Artículo 38. Una vez revocado el visto bueno para el otorgamiento del permiso o licencia, el expositor no podrá obtener uno nuevo para exponer su obra en un término de seis meses, a partir de la revocación.

Artículo 39. El Instituto deberá contar con un padrón actualizado de las exposiciones que se lleven a cabo en el Municipio.

Artículo 40. La función del Comité de Selección de Obras del Instituto es determinar el artista al cual se le asignará un espacio para exposición y se integra de la siguiente forma:

I. El Director General del Instituto;

II. El Encargado de Eventos del Instituto;



III. Un profesor de artes visuales;

IV. Un representante de los expositores;

V. En caso de realizarse en una colonia, un representante de los residentes de la misma.

Artículo 41. En los espacios públicos municipales se podrán llevar a cabo encuentros artísticos y festividades culturales, con el fin de fomentar y promover la cultura, tales como: Jueves Culturales en Presidencia, Jornadas Intermunicipales de Cultura, Sinfonía Navideña y Fundación de la Ciudad, entre otras.

CAPÍTULO XI

DE LA RED MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 42. La Red Municipal de Cultura, se conforma por todas las personas, organizaciones, instituciones y personas jurídicas, que se dedican a la promoción del arte y la cultura en el Municipio, de acuerdo a la siguiente clasificación:

I. Artes Plásticas: centros culturales ubicados en colonias y barrios, casas de cultura y museos comunitarios para la enseñanza, producción, exhibición y venta de cualquier forma de artes plásticas: dibujo, pintura, grabado, escultura, y fotografía; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes de artículos para su producción;

II. Escritores, editores y editoriales: escuelas, talleres y centros de trabajos de de las diferentes ramas de la literatura, como poesía, narrativa en todos sus géneros y crítica literaria, así como sus distribuidores y comerciantes;

III. Danza: escuelas, academias, compañías, maestros, grupos y foros dedicados al estudio y presentación de la danza clásica, contemporánea, étnica y folklórica mexicana e internacional; así como todos aquellos proveedores especializados en la danza y montaje de espectáculos dancísticos;

IV. Teatro: centros escolares, grupos, compañías, maestros, productores, espacios y foros dedicados al estudio, montaje y presentación de todos los géneros teatrales; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes que se dediquen a la producción teatral;

V. Iniciación artística: las escuelas y talleres municipales de iniciación artística son espacios destinados a las personas que desean prepararse en el conocimiento y dominio de las diversas técnicas para el montaje y la presentación de trabajos escénicos en sus diferentes manifestaciones.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

VI. Música: instituciones y centros de estudio, de producción y de presentación de música; sus productores y promotores; los espacios y foros dedicados al estudio, montaje y presentación de espectáculos musicales; así como los fabricantes, distribuidores y comerciantes de instrumentos musicales y editores de música escrita.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones legales y administrativas de carácter municipal que se opongan directa o indirectamente a este Reglamento.

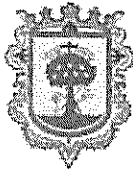
TERCERO. El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes deberá constituirse dentro de los 60 días siguientes a la fecha que entre en vigor el presente Reglamento.

“SEGUNDO. Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“TERCERO. Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“CUARTO. Notifíquese al Instituto de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado, de igual manera infórmesele al H. Congreso del Estado de Jalisco por conducto del Secretario General, el presente Acuerdo, en cumplimiento del Acuerdo Legislativo número 25-LX-12, de fecha 29 de noviembre de 2012.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.”

14. Dictamen mediante el cual se autoriza una modificación y una adición al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (Expediente 395/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar la Iniciativa planteada por el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, misma que tiene por objeto la creación de una Comisión Colegiada y Permanente de Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad, en razón de lo cual expresamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza una modificación y una adición al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con el fin de incluir una Comisión Colegiada y Permanente denominada de “Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad”, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 44. Las Comisiones Permanentes de Ayuntamiento serán, por lo menos:

De la I. a la XXIV;

XXV. Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad

XXVI. Recuperación de Espacios Públicos;

XXVII. Reglamentos y Puntos Constitucionales;

XXVIII. Salud;

XXIX. Seguridad Pública y Protección Civil;

XXX. Servicios Públicos; y

XXXI. Transparencia y Acceso a la Información.



Artículo 68 bis. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

II. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;

III. Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

IV. Supervisar los trabajos de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

V. Establecer con las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad

VI. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;

VII. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad; y

VIII. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en el Municipio.

Las modificaciones al Reglamento citado, en este Punto de Acuerdo, para tenerse como aprobadas deberán ser votadas a favor por la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las modificaciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

entren en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las modificaciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Directora del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, así como en la página web www.zapopan.gob.mx.

“**QUINTO.-** Notifíquese a las Direcciones Generales y Oficinas Mayores de la Administración Pública Municipal, así como de la Administración Pública Descentralizada para su conocimiento y aplicación en la esfera de sus atribuciones.

“**SEXTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

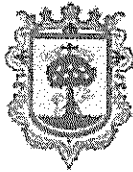
15. Dictamen por el que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 85/14.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la iniciativa presentada por la Regidora Griselda Morales González, a efecto de que se analice, y en su caso, se autorice modificar el Reglamento para la Regularización de fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo a los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 85/14, por las razones antes expuestas en el cuerpo del presente dictamen.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

16. Dictamen que instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 170/14, 190/14 y 06/15.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 3 tres expedientes a los cuales se les fueron asignados los números 170/14, 190/14 y 06/05, materia de estudio de la Comisiones Edilicias que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes:

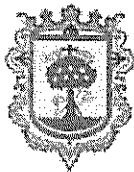
“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 170/14 y 190/14 , señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones antes expuestas, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos.

Asimismo, se resuelve como improcedente la solicitud derivada del expediente 06/15 por las razones expuestas en el punto 3 de antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Se ordena la notificación de esta resolución :

Expediente 170/14, comuníquese el extracto de este Acuerdo, al C. P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), en el domicilio ubicado en Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Expediente 190/14, comuníquese el extracto de este Acuerdo, al C. José Luis González Villalobos, Director de Bomberos del Municipio de Amatitán, Jalisco, en el domicilio ubicado en Juan José Toleres No. 25, Centro, Amatitán, Jalisco.

Expediente 06/15, comuníquese el extracto de este Acuerdo, a los C.C. Manuel Avalos Ramírez y Rafaela Quintero, en el domicilio ubicado en Privada Amparo Goribar 19, entre las calles Amparo Goribar y Aurelio Ortega, Colonia Gusa, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo y para que éste último informe a los Presidentes de las Comisiones Dictaminadoras el cumplimiento de los presentes acuerdos.”

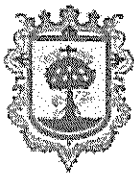
17. Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la baja del inventario municipal de 948, así como de 949 placas balísticas, en virtud de que estos ya caducaron. (Expediente 209/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de 948 (novecientos cuarenta y ocho) chalecos antibalas y 949 (novecientos cuarenta y nueve) placas balísticas, en virtud de no ser aptos para el servicio público al que estaban destinados, de conformidad a los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la baja del inventario municipal de 948 (novecientos cuarenta y ocho) chalecos antibalas correspondientes a los registrados con números de activo del 69568 al 70515, así como de 949 (novecientos cuarenta y nueve) placas balísticas, correspondientes a las registrados con números de activo del 71064 al 72012, en virtud de que estos ya caducaron,



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

misimos que se encuentran relacionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente dictamen.

“**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados.

“**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de la Comisaría General de Seguridad Pública, así como a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y para efecto de que proceda y supervise respectivamente la destrucción total de los bienes materia de la presente resolución, toda vez que los mismos ya no pueden ser utilizados al haber caducado. Se sugiere que la destrucción sea mediante el método de fundición (detonación o quemados), dejándose a consideración de la Contraloría Municipal, según estime sea lo más conveniente, debiendo estar presente dicha dependencia en el proceso de destrucción, procediendo a elaborar el acta circunstanciada correspondiente.

“**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último, informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.”

18. Dictamen por el que se autoriza la instalación del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la creación del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 248/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES nos permitimos presentar a la



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la creación del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo La Campana - Colomos III, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la instalación del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la creación del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto normar los términos y acciones que efectúe el Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III, cuyas atribuciones y funciones están enfocadas a la protección, conservación y orientación de las políticas ambientales del área.

Artículo 2. Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 15, 73, 77, fracciones II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por lo establecido en el Decreto 249/LX/14 y en el Programa de Aprovechamiento del Área, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha del 31 de julio y 07 de octubre de 2014, respectivamente.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. Área: Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III;

II. Comité: Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III;

III. Patronato: Patronato del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo La Campana-Colomos III;

IV. POA: Programa Operativo Anual del Comité;

Artículo 4. El Comité, es un órgano auxiliar de la administración pública municipal transparente, adaptativo y participativo, con carácter de permanente, cuyo objetivo es orientar las políticas y acciones que deban realizar las dependencias municipales, de manera coordinada con las instituciones federales y estatales, para preservar los recursos naturales del Área y su aprovechamiento racional y sostenido.

Artículo 5. El Comité estará conformado por las Comisiones de Protección, Manejo y Administración; de Educación, Cultura y Turismo; de Participación Ciudadana y Académica; y de Finanzas, las cuales no tienen facultades ejecutivas, por lo que los acuerdos del Comité serán remitidos al Presidente Municipal y a las dependencias correspondientes para su ejecución de acuerdo a sus facultades.

Artículo 6. El Comité contará con un Patronato que tiene como objetivo aportar capital para financiar los programas operativos del Área. Estará integrado por la iniciativa privada, empresarios y organismos de la sociedad civil.

Capítulo II

De las Facultades del Comité

Artículo 7. Son facultades del Comité las siguientes:

I. Autorizar el POA, el cual será propuesto por la Comisión de Protección, Manejo y Administración;

II. Proponer al Ayuntamiento el presupuesto para la operación del Área, el cual será analizado por la Comisión de Finanzas;

III. Vigilar y administrar la infraestructura del Área, así como sus recursos humanos y económicos;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

IV. Propiciar el cuidado, conservación y protección del Área, así como su manejo sustentable;

V. Promover, difundir, organizar y desarrollar los aspectos de educación ambiental y cultural que propicien la conservación y manejo sustentable del Área;

VI. Promover el Área como un atractivo turístico natural y proponer aquellas actividades que sean compatibles con la misma, el aprovechamiento de los recursos naturales, la belleza escénica y sus elementos históricos y culturales;

VII. Propiciar la participación y equilibrio en el trabajo e integración de sus miembros;

VIII. Promover y gestionar la obtención de recursos económicos suficientes para el manejo sustentable del Área, en coordinación con dependencias de los tres niveles de gobierno y el Patronato;

IX. Proponer a la Dirección General de Ecología del Municipio, las políticas públicas ambientales del Área, mismas que deberán ser acordes a lo estipulado por el Programa de Aprovechamiento;

X. Informar a las autoridades de los tres niveles de gobierno y dar a conocer a la ciudadanía los acuerdos emitidos por el Comité para la protección, conservación y restauración del Área;

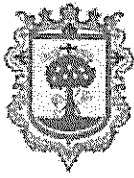
XI. Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación que generen información sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, políticos, económicos e históricos del Área; esto con la finalidad de contar con un sustento científico que permita tomar decisiones adecuadas acerca de la conservación y manejo de la misma; debiendo tomar en consideración las propuestas del Consejo Asesor.

XII. Proponer al Ayuntamiento las políticas de preservación y conservación que se requieran para contribuir al desarrollo del Área;

Capítulo III

De la integración del Comité

Artículo 8. El Comité estará integrado de la siguiente manera:



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

- I. Un Director, que será designado por el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Protección al Medio Ambiente del Municipio;
- III. Un representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- IV. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- V. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Un representante de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua;
- VII. Un representante del Patronato;
- VIII. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil a propuesta del Presidente Municipal;
- IX. Tres representantes de Instituciones Académicas con reconocida experiencia en la conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas naturales protegidas a propuesta del Presidente Municipal;

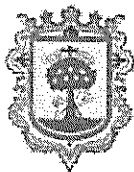
Las personas designadas en las fracciones III a la IX, fungirán como vocales en el Comité.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos por lo tanto, no son remunerados.

Artículo 9. Por cada miembro propietario del Comité, se podrá designar en cualquier momento a un suplente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el propietario.

Los miembros del Comité deberán comunicar al Secretario Técnico, su ausencia temporal o permanente, a fin de llamar al suplente para que ejerza las funciones de propietario en la próxima sesión.

Artículo 10. Serán funciones del Director:



- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Emitir su voto de calidad, en caso de empate;
- III. Representar al Comité ante cualquier autoridad o persona física o jurídica, con el fin de fomentar, promover y difundir las actividades del Área;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité cuando sea necesario, para lo cual se podrá emitir la convocatoria correspondiente en cualquier momento;

Artículo 11. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Convocar a sesiones ordinarias del Comité y elaborar el orden del día correspondiente;
- II. Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma, a la cual se deberán anexar la convocatoria, la lista de asistencia, el orden del día y los documentos de los asuntos tratados;
- III. Recabar las firmas de los integrantes del Comité, para la aprobación del acta de la sesión que corresponda;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los acuerdos del Comité e informar al Director sobre los mismos;
- V. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Comité;

Artículo 12. Son funciones de los vocales del Comité:

- I. Participar en las reuniones de trabajo de las Comisiones que integran, con propuestas que serán tomadas en consideración en las sesiones del Comité;
- II.-Las demás que establezca el Presente Reglamento.

Capítulo IV
De las sesiones del Comité



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Artículo 13. El Comité podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria. Sesionará de manera ordinaria cada dos meses; de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria del Director, la cual podrá ser emitida en cualquier momento.

Para el caso de las sesiones extraordinarias en las que no se alcance el quórum se podrá convocar en ese mismo momento para celebrarse en las próximas dos horas siguientes.

Artículo 14. La convocatoria a sesión ordinaria, se realizará por escrito con 36 horas de días hábiles de anticipación, deberá ser firmada por el Secretario Técnico y contener el orden del día a tratar.

Artículo 15. Las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden del día:

- a) Registro de asistencia;
- b) Declaración de quórum;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Lectura y aprobación del acta anterior;
- e) Agenda de trabajo y
- f) Asuntos varios

Artículo 16. El quórum para sesionar válidamente deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes para sesiones ordinarias y extraordinarias, en los términos del artículo 13 del presente Reglamento.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, con voto de calidad del Director en caso de empate.

Capítulo V

De las Comisiones

Artículo 17. El Comité tendrá las siguientes Comisiones:

- I.** De Protección, Manejo y Administración;
- II.** De Educación, Cultura y Turismo;
- III.** De Participación Ciudadana y Académica;



IV. De Finanzas.

Cada una de las Comisiones estará integrada por los vocales que apruebe el Comité, así como las dependencias municipales, estatales y federales que se requiera convocar de acuerdo la competencia del asunto a tratar.

Artículo 18. La Comisión de Protección, Manejo y Administración tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Comité un reglamento para el uso público del Área;
- b) Elaborar una bitácora con las actividades y usos del Área, a efecto de que se tomen en cuenta para planear y ejecutar medidas de patrullaje y vigilancia que permitan su protección efectiva;
- c) Establecer un programa permanente de control, inspección y vigilancia que contribuya a prevenir los ilícitos dentro del Área, así como la prevención de invasiones;
- d) Realizar acciones de prevención contra contingencias ambientales y sociales;
- e) Hacer cumplir las regulaciones sobre el uso de suelo del Área;
- f) Establecer mecanismos de concientización participativa y corresponsabilidad para fomentar vigilancia en la zona de influencia;
- g) Proteger las zonas consideradas como de preservación, por ser vulnerables a la contaminación y la erosión;
- h) Detectar de manera oportuna las invasiones al Área, para llevar a cabo una efectiva recuperación de la zona invadida;
- i) Realizar las diligencias necesarias en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de delitos y actos vandálicos en el Área;
- g) Proponer al Comité un programa de restauración del Área, que contemple estrategias para la conservación de agua y suelos, la preservación de áreas frágiles y sensibles, así como el mantenimiento de servicios ambientales;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

- k) Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar el deterioro y fragmentación de los hábitats, ya sea por causas naturales o antropogénicas y mantener sus ecosistemas en estado óptimo;
- l) Establecer el perímetro de influencia en el polígono del área;
- m) Elaborar programas de conservación, restauración, rehabilitación y mejoramiento de suelos;
- n) Reforestar con especies nativas los espacios que tengan las condiciones para realizar esta acción, así como recuperar la cobertura vegetal en áreas impactadas prioritarias;
- o) Restaurar los cauces de los arroyos presentes en el Área e implementar acciones para proteger las zonas de recarga y las fuentes de abastecimiento y captación de agua;
- p) Implementar acciones y medidas de protección y regulación que favorezcan la permanencia y la integridad de las áreas frágiles y sensibles, así como de las especies que tienen interrelación con éstas;
- q) Evaluar el cumplimiento del POA vigente;
- r) Proponer el POA del Comité, tomando en consideración cada una de las propuestas de las demás Comisiones y del Patronato;
- s) Consolidar una administración eficiente del POA, mediante el establecimiento de procedimientos transparentes de organización, planeación y administración de recursos humanos, materiales y económicos;
- t) Establecer los mecanismos de control que permitan optimizar el factor humano y los recursos materiales y económicos en la administración del Área;
- u) Coordinar y concertar apoyos con las instancias federales, estatales y municipales;
- v) Prever la infraestructura y equipamiento necesario para realizar las actividades operativas y administrativas del Área;
- w) Dar parte a las autoridades correspondientes en la Comisión de probables delitos ambientales.



Artículo 19. De la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Comunicación:

I. Tendrá las siguientes funciones:

a) Vincular e involucrar a la sociedad en los programas de conservación y mantenimiento del Área, para lograr que el uso público, la recreación y ecoturismo sean compatibles con la conservación de los recursos naturales, lo cual deberá estar normado a través de un reglamento de uso público del Área;

b) Incluir en los programas sociales y culturales municipales el valor y la importancia de los servicios ambientales que aporta el Área, como son: captación y abastecimiento de agua, captura de carbono, generación de oxígeno, espacios de recreación y esparcimiento, regulación del clima, mitigación del ruido urbano, conservación de la biodiversidad, entre otros;

c) Identificar en el Área las sub zonas que sean compatibles con el uso público y proponer al Municipio la infraestructura necesaria para realizar actividades de recreación de bajo impacto, que permitan el contacto de la población con la naturaleza;

d) Difundir el Área como elemento de atracción para el ecoturismo, realizando programas de difusión en medios de comunicación, dirigidos a los diferentes actores sociales y habitantes de su zona de influencia;

e) Diseñar campañas de concientización sobre los problemas ambientales, así como realizar foros y talleres sobre la importancia de la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

f) Producir una publicación periódica, manuales, videos, páginas Web y otros materiales de divulgación, para hacer del conocimiento del público en general los resultados de las investigaciones científicas, así como de las actividades, foros y talleres realizados en el Área;

g) Proponer al Municipio los accesos al público y los señalamientos necesarios para el correcto uso del Área;

h) Establecer y operar un sendero interpretativo que sirva para mostrar y concientizar a la población y a los usuarios sobre la importancia del sitio;



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

i) Coordinarse con otras áreas naturales protegidas y con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, con el fin de conseguir su colaboración, asesoría y apoyo;

j) Presentar ante el Comité los acuerdos aprobados.

Artículo 20. De la Comisión de Participación Ciudadana y Académica:

I. Tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la participación de diversas instituciones de educación media, superior y de investigación, de organismos de la sociedad civil, asociaciones de vecinos y autoridades de los tres niveles de gobierno que incidan en el área, para el desarrollo de estudios y proyectos académicos, necesarios para el adecuado desarrollo de acciones encaminadas a la recuperación, conservación y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales;

b) Evaluar y monitorear las condiciones ecológicas y socioambientales, el manejo de recursos, así como el cumplimiento de los programas que se desarrollen en el Área;

c) Llevar a cabo las actividades participativas de mantenimiento y protección, así como la coordinación de voluntarios;

d) Generar un acervo bibliográfico e integrar y sistematizar la información general del Área;

e) Realizar una base de datos de instituciones, investigadores y organismos de la sociedad civil participantes;

f) Promover las actividades culturales y recreativas del Área y participar en las mismas;

g) Presentar las propuestas aprobadas e informes al Comité.

h) Con el fin de tener mayor representatividad ciudadana en la Comisión, se deberá invitar como mínimo a tres representantes de organismos de la sociedad civil, asociaciones vecinales o instituciones académicas para asistir y participar en las sesiones de ésta.

Artículo 21. De la Comisión de Finanzas:



I. Además de los vocales que integren esta Comisión, se integrará por un representante de las siguientes dependencias municipales:

- a) Oficialía Mayor Administrativa;
- b) Tesorería Municipal;
- c) Centro de Promoción Económica y Turismo;
- d) Dirección General de Ecología;
- e) Dirección General de Obras Públicas;
- f) El Presidente del Patronato.

II. Tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar una estimación del ingreso anual y la suficiencia presupuestal existente, mediante un proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Área, tomando en consideración las propuestas de las demás Comisiones y del POA.

b) Llevar a cabo un registro y balance periódico de las cuentas en administración reguladas en el Capítulo VI del presente cuerpo normativo.

c) Nombrar a un representante para asistir y participar en las sesiones del Comité.

Capítulo V

Del funcionamiento de las Comisiones

Artículo 22. Los integrantes de las Comisiones deberán desarrollar por lo menos las siguientes funciones y actividades:

a) Se deberán reunir por lo menos una vez cada dos meses;

b) Nombrar a un Presidente de la Comisión mismo que tendrá que ser vocal del Comité para que convoque a las reuniones de trabajo y que funja como su representante ante el mismo.

c) Nombrar a un Secretario Técnico, a efecto de levantar una minuta por cada una de las reuniones que se realicen, así como archivar y resguardar los documentos de trabajo de la Comisión;

d) Presentar al Comité sus propuestas y proyectos de trabajo, de acuerdo a la competencia de cada Comisión;



e) Ejecutar las disposiciones del Programa Operativo Anual, así como los acuerdos del Comité, a través de las dependencias que integran las Comisiones;

f) Las Comisiones gestionarán la participación de las instancias gubernamentales que consideren conveniente de acuerdo al asunto a tratar.

Capítulo VI

Del Patronato

Artículo 23. Se declara de orden público la participación del Patronato en la preservación y mantenimiento del área, misma que tiene por objeto fortalecer su estructura y funcionamiento, mejorar las condiciones y el valor ambiental de la misma.

Artículo 24. El Comité promoverá, apoyará y coordinará la constitución del “Patronato del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III”, el cual celebrará acuerdos de coordinación y participación con agrupaciones, asociaciones o Instituciones cuyos participantes e integrantes tengan interés en colaborar activa y organizadamente en programas de promoción, de obtención de recursos económicos y materiales, coadyuvar en la vigilancia de la preservación y conservación del área. La organización de referencia además, servirá como órgano de consulta y opinión, siendo relevante su actuación como coordinador y representante de la participación de la comunidad. Un representante de este grupo formará parte del Comité, la organización social en cuestión tendrá representación en las Comisiones.

Artículo 25. Las personas físicas o morales, instituciones, asociaciones o agrupaciones interesadas en participar en tal instancia, requerirán previa su inclusión formal y acreditación como colaborador voluntario o auxiliar, la anuencia emitida por el Comité, sin que ello implique la existencia de relación subordinada o laboral alguna entre estos y el Comité.

Artículo 26. En tratándose de organizaciones o instituciones preexistentes, el Patronato gestionará la participación en forma indicativa más no limitativas de las siguientes instancias: Cámara Nacional de Comercio, Club de Rotarios, Club de Leones, Asociación Consular, Cámara Americana de Comercio, así como las Cámaras de Industriales con sede en la Entidad.

Capítulo VII

De Los Recursos



Artículo 27. El Comité podrá obtener recursos económicos a través de fondos privados que podrán ser gestionados por el Patronato o de manera independiente. De igual forma, podrá obtener recursos provenientes de fondos gubernamentales, los cuales deberán apegarse a las reglas de operación o a la normatividad aplicable, para lo cual se deberá aperturar una o varias cuentas en administración, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir una normatividad aplicable para el uso de los recursos aportados, éstos deberán sujetarse a lo establecido por el presente Reglamento.

Artículo 28. Los recursos deberán ser ejecutados por el Municipio de Zapopan, los cuales deberán ser aplicados exclusivamente en el Área, y serán destinados a los siguientes programas:

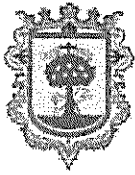
- a) Protección, inspección y vigilancia;
- b) Mantenimiento de los servicios ambientales, recuperación y restauración de los recursos naturales;
- c) Administración y operación;
- d) Educativos, culturales, de recreación y ecoturismo;
- e) Promoción de la participación ciudadana y académica.

Para la adquisición de bienes y/o servicios, el Municipio deberá apegarse a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás aplicables en la materia en cuestión.

De igual forma, en el caso de contratación de obra pública, se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 29. Con el fin de garantizar a los otorgantes de los fondos públicos o privados la transparencia y el correcto uso de los recursos aportados, el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer los recursos atendiendo a lo dispuesto por el Programa de Aprovechamiento del Área, así como a las disposiciones del presente Reglamento y del Programa Operativo Anual del Comité, por lo que está prohibido que los recursos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los anteriormente señalados.



b) Proporcionar, a través de la Dirección General de Ecología, la información y documentación sobre el manejo de los recursos que les sea requerida por los otorgantes de los fondos; así como la información requerida por las autoridades para dar cumplimiento a las auditorías y supervisiones que correspondan, de acuerdo a la normatividad aplicable y a reglas de operación de los fondos.

c) Presentar ante el Comité de manera trimestral un informe sobre los recursos erogados, y;

d) Elaborar ante el Comité un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluyendo el ejercicio del presupuesto y, en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo;.

Artículo 30. Con el fin de propiciar una mejora sustantiva en la aplicación de los recursos, los ciudadanos, académicos y organizaciones de la sociedad civil que integran el Comité, podrán realizar las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes en cualquier momento, para efectos de su pronta aplicación.

Artículo 31. Los aspectos que no se encuentren contemplados en este ordenamiento respecto de la operación del Comité Técnico, deberán ser regulados por la legislación y normas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

SEGUNDO. Se deberá instalar el Comité Técnico dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

TERCERO. Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



CUARTO. Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación del “Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III el Municipio de Zapopan, Jalisco”, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Ecología para su conocimiento y efectos legales procedentes.

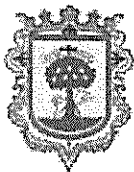
SEXTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del “Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana – Colomos III el Municipio de Zapopan, Jalisco”, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado, de igual manera infórmesele al H. Congreso del Estado de Jalisco por conducto del Secretario General, el presente Acuerdo, en cumplimiento del Acuerdo Legislativo número 25-LX-12, de fecha 29 de noviembre de 2012.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.”

19. Dictamen que autoriza la renovación del contrato de comodato número CO-010/2004-B, en los mismos términos y condiciones, celebrado con la Asociación Civil denominada, “Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, A.C.”. (Expediente 253/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús López del Rio en su carácter de Presidente de la Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte A.C. en la que pide la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-010/2004-B, respecto del predio de propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Industria Maderera e Industria Eléctrica



del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, a favor de la Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte A.C., en razón de lo anterior, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

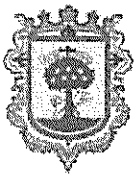
“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada, “Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, A.C.”, en los mismos términos y condiciones del Contrato de Comodato número CO-010/2004-B, a efecto de que el comodatario continúe utilizando el predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Industria Maderera e Industria Eléctrica, con una superficie de 863.329m² (ochocientos sesenta y tres punto trescientos veintinueve metros cuadrados), para que siga siendo vivero que servirá para dotar del número suficiente de especies vegetales para forestación y reforestación de las mismas a las áreas verdes del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte y en apoyo a las Colonias vecinas, además de encargarse de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes ubicadas en dicho fraccionamiento, incluyendo el camellón de la Avenida Industria Textil, desde Anillo Periférico Norte hasta el canal, así como a dar continuo saneamiento al canal a cielo abierto que se encuentra en el límite norte del fraccionamiento.

“SEGUNDO. El Contrato de Comodato tendrá una vigencia por el término de 3 tres años, contado dicho plazo a partir de su suscripción, por tal razón, este Acuerdo para ser válido deberá de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento podrá dar por concluido el Contrato de Comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en los casos de incumplir con las obligaciones a su cargo, por causa de interés público debidamente justificada, o que el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado; en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

“TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración de la



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

renovación del Contrato de Comodato, conforme a lo señalado en este documento, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**CUARTO.** Igualmente, notifíquese también al C. Ernesto de Jesús López del Ríos, Presidente de la Asociación de Usuarios y Propietarios del Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte A.C., para su conocimiento y efectos legales procedentes, esto en el domicilio ubicado en la calle Agave No. 199, en el Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, en Zapopan, Jalisco.

“**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con una copia del contrato de comodato que se renueva, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Parques y Jardines, para que éstas últimas dos sean las encargadas de supervisar, mediante visitas domiciliarias, al menos una vez cada seis meses, el inmueble materia de comodato así como las áreas cuyo mantenimiento correrá a cargo del comodatario, informando de cualquier anomalía a la Sindicatura para su conocimiento y para que procedan de conformidad a derecho.

“**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

20. Dictamen mediante el cual se resuelve exhorto del Congreso del Estado de Jalisco, en relación a los límites municipales de Zapopan y Tlaquepaque. (Expediente 322/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se resuelva el exhorto emitido por el Congreso del Estado de Jalisco en el cual solicita se dé cumplimiento a los resolutivos del Decreto 16630, de la LIV Legislatura, publicado el 29 de noviembre de 1997 en el cual se fijan los límites municipales entre Zapopan y Tlaquepaque, a efecto de que sean desincorporados 4 predios del patrimonio municipal de Zapopan para ser entregados al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con el fin de beneficiar a los habitantes de la colonia Cerro del Tesoro, por lo cual expresamos, los siguientes:

“**ACUERDO:**



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

“**PRIMERO.-** No es posible atender de manera procedente el exhorto emitido por el Congreso del Estado de Jalisco mediante el Acuerdo Legislativo número 1176-LX-14, en virtud de las consideraciones emitidas en el cuerpo del presente dictamen.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco el contenido del presente acuerdo, así como el acuerdo emitido con fecha 13 trece de diciembre de 2012 dos mil doce, por medio del cual se resolvió el expediente 50/12, conjuntamente con una copia simple de la escritura pública número 13,484 de fecha 07 siete de mayo del 2013 pasada ante la fe del Notario Público 81 de Guadalajara, Licenciado Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

21. Dictamen por el que se autoriza recibir en donación una unidad vehicular por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; asimismo, se autoriza la entrega en comodato a la Institución señalada. (Expediente 18/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Coordinador Administrativo de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, con relación a la entrega de un vehículo al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza recibir en donación una unidad vehicular con las siguientes características PICK UP, CREW CAB SLT DE TRABAJO MARCA RAM MODELO 2015, MOTOR HEMI 5.7 LTS, por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, asimismo, se autoriza la entrega en comodato a la Institución señalada, en los términos del considerando número 5.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En los términos de los artículos 35 párrafo tercero y 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal, a efecto de que instruya a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a elaborar el respectivo contrato de donación así como el de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Asimismo, notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública la presente resolución para su conocimiento y para efecto de que equipe la unidad vehicular de conformidad a los requerimientos establecidos para el funcionamiento de patrulla y para que por su conducto, reciba en donación el vehículo y entregue en comodato el mismo, además se le instruye para que supervise la utilización de la unidad de conformidad al objeto del comodato y para que en caso de que en alguna emergencia se requiera del vehículo, disponga del mismo.

“TERCERO.- Asimismo, notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que por su conducto informe a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos para que procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

“CUARTO.- Notifíquese al Apoderado Legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Ing. Juan Diego Castro Campoy, en Avenida Ramón Corona 2514, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“QUINTO.- Una vez que el bien mueble sea entregado en donación deberá ser inventariado al patrimonio municipal sin ser incorporado al servicio público en virtud de la entrega en comodato que por esta resolución se aprobó, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, *al* SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Secretario. Vamos entonces a intentar algunos de estos Dictámenes en bloque, por lo que le preguntaría a los Regidores si es su



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

deseo en este momento, reservarse alguno de estos asuntos para que fuera discutido por separado y fuera analizado al margen de esta votación en bloque que procuraremos generar».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Son varios, el 1 uno, el 2 dos, el 8 ocho, el 9 nueve, el 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce, 17 diecisiete, 18 dieciocho y 19 diecinueve».

El **Presidente** comentó: «¿Alguien más?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, expresó: «El 21 veintiuno, 18/15».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: ¿Alguien más? El Regidor Gerardo Rodríguez pide la reserva del 10 diez».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «El 5 cinco, el 13 trece, el 12 doce».

El **Presidente** comentó: «¿Alguien más?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** expresó: «Entonces, de manera muy ejecutiva, resolveremos en bloque 7 siete de 21 veintiún asuntos, les repito cuáles estaríamos votando en bloque, es el Dictamen número 3, el Dictamen número 4, el Dictamen número 6 seis, el Dictamen número 7 siete, el Dictamen número 15 quince, el Dictamen número 16 dieciséis y el Dictamen número 20 veinte; les preguntaría en votación económica, que estos Dictámenes puedan ser votados en bloque, favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Roberto Carlos Rivera Miramontes y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los Dictámenes identificados con el número 3 tres, 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 16 dieciséis y 20 veinte; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Quedan aprobados estos Dictámenes».

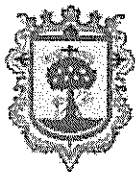
En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 1 uno, que corresponde al expediente número 50/10.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Había pendiente una serie de resoluciones para el Reglamento y pediría si se pudiera retirar para no estar haciendo modificaciones por artículo o, en su caso, dar de baja y que se pueda revisar en su momento el Reglamento completo».

El **Presidente** mencionó: «Regidor, me dicen que efectivamente hay dos Iniciativas que tienen que ver con este Reglamento, que tiene varias reformas o varios artículos a reformar; esto, por lo que me comenta, es un asunto que viene desde la Administración pasada, que las cámaras y los colegios han estado muy insistentes, particularmente en materia de información. Entonces, no es una modificación sustancial, simplemente lo que se pide es algo que ya sucede, que se entreguen informes, yo no veo problema en que lo saquemos, eso independientemente de la modificación, que estoy convencido que se tendrá que platicar a ver si la sacamos antes de que acabe la Administración, si no tiene inconveniente, yo no le veo bronca en que podamos votar esto, para no mezclarlo con una reforma mucho más integral y digamos que sí nos tomaría una discusión más de tiempo».

En el uso de la voz, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Lo que pasa es que como están las otras propuestas, si es algo que se hace, simplemente que sea una instrucción administrativa, no necesitaríamos modificar el Reglamento».

El **Presidente** expresó: «Pero es que los colegios quieren que quede formalizado, lo que queremos es atender una petición que nos están haciendo y que nos dejen nada más formalizar, pero insisto, es un tema nada más, que además sucede».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Sí, por eso, puede ser una instrucción o una especie de Punto de Acuerdo si consideran que para modificar el Reglamento uno por uno, lo que quería era que se pudieran justar los expedientes y hacer la propuesta completa».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «No, te voy a decir por qué, a mí lo que me preocupa es que no encontremos un consenso para la modificación del Reglamento porque obviamente será una discusión álgida seguramente por las diferencias o coincidencias que pueda haber y entonces, esto que nos están pidiendo, se quedara con (...) muerta y no atendemos esta solicitud que sí han sido muy exigentes, particularmente por los temas de obras públicas que hemos estado viviendo. Entonces, no le vería yo problema, no tiene ningún tipo de alcance. Vamos a proponerlo a votación, no sé si alguien tuviera alguna otra duda».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el número 1 uno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 2 dos, que corresponde al expediente número 98/10.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Sobre los antecedentes ¿sí se llegó a concretar alguna acción con la Universidad sobre este tema o simplemente por inactividad se da de baja o si representó alguna erogación de recursos? Es simplemente solicitar información y si no genera ningún daño, que se valores que se mantenga el convenio si es que los objetivos del convenio no se han cumplido. Ya está».



El **Presidente** expresó: «Subsanada la inquietud del Regidor Augusto Valencia, no sé si haya algún otro comentario».

Al no haber más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 2 dos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 5 cinco, que corresponde a los expedientes número 231/11, 242/12 y 252/13.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Para voto diferenciado en éste, voy a votar en contra, en virtud de que he estado votando en contra al respecto».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que, quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 5 cinco, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantan la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «14 catorce votos a favor [SIC]; ¿en abstención?».

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Hugo Rodríguez Díaz, levantan la mano para emitir su voto en abstención].



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «2 dos votos en abstención; ¿en contra?».

[El Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, levantó la mano para emitir su voto en contra].

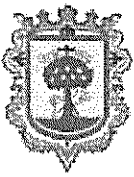
Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Mi voto es en contra, en virtud de que aquí, cuando se analizó el tema, nos decían que nosotros habíamos recibido 104 ciento cuatro unidades y ahorita estamos solicitando que se le deje a COMUDE 89 ochenta y nueve unidades; cuando discutimos, le decía que dónde estaban las otras 27 veintisiete unidades o qué había pasado con ellas, porque en tres años nos habíamos desprendido de este patrimonio municipal. La explicación fue que algunas estaban en complicaciones, las tenían terceras personas o cosas similares, sin embargo, a mi punto de vista, creo que fue por una mala entrega-recepción que tuvimos de la anterior Administración a ésta, o algo similar; creo que nos puede servir este gran trabajo que hizo Dictaminación, esperando que estas 89 ochenta y nueve unidades ya sean las que en realidad tenemos, para que la siguiente Administración reciba y ojalá físicamente vayan a ver qué es lo que se tiene y no en tres años estén unidades desapareciendo de una problemática que no advertimos nosotros, por no haber hecho una buena entrega-recepción. Por ello, mi voto es en contra».

En mérito de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 5 cinco, queda **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «La Regidora Maricarmen manifestó ahorita su voto, es a favor, entonces son 15 quince votos a favor, 2 dos abstenciones y 1 un voto en contra, con las razones ya señaladas por el Regidor Ramón Ramírez».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 8 ocho, correspondiente al expediente número 100/12.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Me informan que es para la baja, pero tiene que ver con la ubicación del Parque Hundido y la problemática que se dio con la construcción ahí de algunos edificios; entonces, entiendo que quieren comprar una franja de terreno, pero simplemente generar constancia que ojalá el cauce de agua se resguarde y lo que instale el Ayuntamiento también se proteja. Entiendo que es para darlo de baja».



No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el numero 8 ocho; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad de los presentes *[SIC]*».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 9 nueve, que corresponde al expediente número 120/12.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Es baja ¿no? tal cual».

El **Presidente** respondió: «Es baja, Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 9 nueve; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado también por unanimidad de los presentes».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 10 diez, correspondiente a los expedientes número 232/12 y 112/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Para voto diferenciado».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que, quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 10 diez, levantaran la mano para emitir el sentido de su voto.

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantarón la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** expresó: «Son 17 diecisiete votos a favor; aquellos que estén en abstención».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Votos en contra».

[El Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez levantó la mano para emitir su voto en contra].

En mérito de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 10 diez, queda **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Se requería mayoría calificada, queda aprobado con 17 diecisiete votos».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 11 once, que corresponde al expediente número 105/13.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Sobre la disponibilidad de presupuesto, si llegar a votar y hay presupuesto, sería una petición que se pudiera establecer con claridad cuánto es, porque dice que si hay dinero se haga».



Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Sí, es correcto, se está votando a favor, pero más bien es en términos de que el Municipio considere esto, sujeto a la disponibilidad de los recursos, no se está asignando una partida, simplemente estamos atendiendo una Iniciativa que se considere dentro de las actividades muchas que hace el Municipio. es una recomendación al DIF nada más, tienen patrimonio propio, no podemos incidir en su presupuesto. ¿Alguien más tuviera alguna duda con este Dictamen?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 10 diez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda también aprobado por unanimidad de los presentes [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 12 doce, correspondiente al expediente número 343/13.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Es sobre subasta y cuál sería el monto que se estarían destinando, cómo se estaría ejecutando, porque entiendo que sería para subastar y utilizar los fondos en algunos programas».

El **Presidente** manifestó: «Es un poquito largo, va la Directora de Integración y Dictaminación nada más a darle algunos detalles Regidor».

En uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Sería nada más solicitar que sobre el monto total de la subasta, se le informe al Pleno y que el Pleno decida sobre la aplicación de los recursos».

El **Presidente** comentó: «Podríamos agregar esa petición, pero el tema es que estaría en contra del modelo».



Turnándose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, expresó: «En el tema del recurso, que es estrictamente lo que está planteando el Regidor Augusto, yo quisiera decirles que el Código Civil establece que lo que salga es para el IJAS, para el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, el remanente de la venta de los vehículos, el remate en subasta pública, el Pleno no puede decidir hacia dónde lo envía, porque el Código Civil el Estado de Jalisco es muy claro y dice que lo que se genere por la venta de esos vehículos en la subasta pública, tiene que ir al IJAS, no al DIF, al IJAS. Por tanto, no podemos decidir, o mucho menos a dónde lo mandamos, no podemos determinar hacia dónde se va».

El **Presidente** manifestó: «¿Les parece si lo mandamos a Comisiones?, que todos le vuelvan a meter mano y lo revisen y le den vueltas hasta que haya claridad, porque si no, no lo vamos a resolver bien aquí y nos vamos a meter en una bronca jurídica, ¿les parece?; entonces lo regresamos a Comisiones para que haya consenso, haya claridad de cómo funcionaría esto. Se baja el Dictamen número 12 doce».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 13 trece, que corresponde al expediente número 394/13.

El **Presidente** mencionó: «Además tiene dos versiones, una, que hizo la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, la segunda, que votó la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural; obviamente, por respeto a la Comisión de Cultura, someteremos primero a consideración el de Cultura, pero cedo el uso de la voz a los Regidores por si tuvieran alguna duda al respecto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Igual, son dos versiones, ver si se pudiera consensar».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Sí, creo que en realidad una de las versiones incorpora a la otra, entonces me gustaría darle el uso de la voz al Presidente de la Comisión, a Juan Carlos García, para que nos explique un poquito cómo está el asunto y en realidad no hay una gran divergencia».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE**, manifestó: «Gracias Presidente. Le explico Regidor, simplemente vienen siendo exactamente el mismo Reglamento, solamente que en su artículo 12 doce, se le añade que el Consejo debe de existir un representante de cada una de las manifestaciones culturales y artísticas; en el 13 trece da cuenta que cuando se trata de programas que tengan que ver



con Gobierno del Estado, se le haga un exhorto, una invitación a la Secretaría de Cultura y; en su artículo 33 treinta y tres, habla de que se le añada el concepto de intercultural y multicultural. Viene siendo exactamente el mismo Reglamento y esto en la Comisión de Cultura, los integrantes quisieron añadir estas palabras para que estuviera más extenso el Reglamento. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Entonces, como ven, tampoco son divergencias de fondo. Entonces vamos a votar el que propone la Comisión Colegiada de Cultura y si se aprueba, automáticamente el otro quedaría desechado».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido, en lo general, del Dictamen identificado con el número 13 trece, emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado en lo general por unanimidad de los presentes *[SIC]*».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido, en lo particular, del Dictamen identificado con el número 13 trece, emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado por unanimidad de los presentes *[SIC]*. En automático, la otra versión queda desechada».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 14, correspondiente al expediente número 395/13.



Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «También preguntar si es por alguna recomendación o es para nada más crear otra comisión o si las funciones de la Comisión de Derechos Humanos no están integradas en esta propuesta de Comisión Edilicia».

El **Presidente** expresó: «Le doy el uso de la voz al Regidor Eduardo Pulido, porque tiene algo que decir al respecto».

En el uso de la palabra, el Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, manifestó: «Gracias Presidente, buenas noches a todos. Más que nada, con esta reforma de la creación de la Comisión de Atención para Personas con Discapacidad, se busca generar toma de consciencia, no sólo mediante la aplicación estricta de los reglamentos, sino que como Cuerpo Colegiado, asumamos el compromiso permanente como autoridad, para generar los espacios, condiciones y políticas adecuadas para las personas con diferentes tipos de discapacidad, porque estamos ciertos que la discapacidad es social y de que surge por actitudes negativas».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «Nada más déjeme interrumpirlo. Ahorita no estamos en ese Dictamen, tiene usted razón, discúlpeme, me estaba confundiendo, es que entendí otra cosa».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, comentó: «Decía que hay quienes, de manera general, desean resolver los temas de la discapacidad cuando se requiere ver de manera individual e integral y no sólo como un apartado de la política de desarrollo social y asistencial. La (...) que voluntaria o involuntariamente se crean por parte de los gobernantes, es por asumir exclusivamente que las necesidades de las personas con discapacidad, se resuelven con despensas o becas, cuando debe de existir coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y resolver todos los aspectos que tiene que ver con la discriminación por discapacidad, generando fuentes de empleos, espacios de esparcimiento, culturales y deportivos, es decir, un Zapopan amigable a la discapacidad. Sea la modificación al Reglamento, una oportunidad de hacer realidad esto, tanto en la normatividad de obra pública y la toma de consciencia social. A lo que voy es que tenemos algunos tipos de Congresos como el del Estado de México, que tienen la propia Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y también la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal, efectivamente en la Comisión de Desarrollo Humano, se ven ciertos aspectos, pero la intención es de crear algo exclusivamente que esté dedicado exclusivamente al tema de las personas con discapacidad, referente a lograr un desarrollo integral de todas estas personas y como siendo la principal minoría que existe, un 15% quince por ciento de la población, tiene discapacidad. Es cuanto Presidente».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, quien expresó: «Gracias Presidente. Primero, en base a la integración de nuestro mismo Reglamento, el artículo 29 veintinueve dice como se constituye una comisión, dice: “...Lo anterior, sin perjuicio de que, mediante Acuerdo Edilicio con posterioridad a propuesta del Presidente Municipal, puedan constituirse otras Comisiones Permanentes o Transitorias desaparecer o fusionarse las existentes...”. A lo que quiero hacer el llamado de su atención, es que está la Comisión de Derechos Humanos, la cual, dentro de sus facultades, está precisamente analizar el tema de discriminación y el tema del respeto a los derechos humanos y también en la Comisión de Desarrollo Social y Humano, dentro de su apartado número V, viene precisamente el tema de estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes, programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que necesiten prioritariamente, a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, minusválidos e indigentes. Esto creo que está dentro de las Comisiones, estamos ya a escasos meses de terminar esta Administración, creo que pudiera ya en las Comisiones tanto de Derechos Humanos, como en la misma Comisión de Desarrollo Social y Humano, poderse atender la propuesta que hace nuestro compañero Pulido y con ello, dar atención a esta parte de la sociedad que es bastante importante y que es necesario atender. Es cuanto Presidente».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Yo les diría, yo soy de la idea que entre menos comisiones haya, es mejor para la Administración, sin dejar de lado la importancia de los puntos que toca el Regidor, hay que acordarnos que para el año 2003 dos mil tres había 49 cuarenta y nueve Comisiones en el Municipio y luego en la Administración que inició en el 2004 dos mil cuatro se reduce a 30 treinta; entonces, contemplando que más que la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social ya contempla estas cosas, creo que no tendría motivo para crear en verdad una comisión nueva, pero con todo eso, yo les diría Presidente, que se brincaron el Reglamento para la creación de esta Comisión, porque el Dictamen que saca la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales que en aquel entonces presidía la Regidora Beatriz Gómez Tolentino, no cumplió con la votación de mayoría absoluta que se necesitaba para subir esta propuesta. Por lo tanto, una, estoy en contra de la creación de esta nueva Comisión, pero segundo, este Dictamen no se podría votar hasta que obtenga la mayoría absoluta que marca el artículo 33 treinta y tres del Reglamento Interno del Ayuntamiento; entonces propongo que lo bajen. Gracias Presidente».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez].



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

El **Presidente** mencionó: «Como siempre, el Regidor Gerardo Rodríguez muy puntual, muy asertivo, nos orilla con la razón a mandarlo a Comisiones otra vez, para solventar este tema. Regidor Eduardo Pulido si quiere comentar algo al respecto».

En uso de la palabra, el Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, comentó: «Sí, efectivamente yo pediría que se regresara pues otra vez a la Comisión de Reglamentos y en la brevedad, dado el tiempo tan limitado que tenemos, se maneje dentro de la Comisión y ahora sí se cheque bien la votación para poderlo subir. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Con todo gusto y (...) tenemos las observaciones del Regidor Gerardo Rodríguez y así le hacemos entonces».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 17, que corresponde al expediente número 209/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Preguntar si en el expediente hay alguna constancia de la Contraloría sobre la baja de este equipo y si existe algún peritaje».

El **Presidente** mencionó: «Tiene una fecha de caducidad desde que se compran».

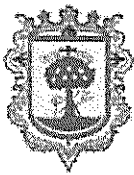
En el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Tiene que haber como un inventario y tiene que acompañar la baja un Dictamen de Contraloría».

El **Presidente** expresó: «Lo que es una realidad es que todos los bienes, particularmente de Seguridad Pública, están sujetos a un estricto control de entradas y salidas y bajas en el inventario y más por los alcances de los mismos y seguramente en el expediente tenemos algo de esto, pero la razón para dar de baja no es derivado de un análisis que se hizo, sino de la propia fecha de caducidad al momento de la compra y que está determinado el tiempo muy preciso».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz].

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Pero tendría que haber una constancia de la Contraloría que participa en el proceso para la baja».

El **Presidente** mencionó: «Ya más o menos se le explicó al Regidor Augusto Valencia la duda que tiene, efectivamente me comentan que va a entrar Contraloría, el



Regidor nos pide él estar presente en ese momento donde se hagan esas certificaciones o ese proceso, pero mi propuesta es votarlo al margen de que esto suceda en estos días, una vez que se vote esto, yo no quisiera detenerme a que pase eso para poder subir esta baja del inventario, yo entiendo que está en contra Regidor, pero lo voy a someter a votación, lo vamos a votar y ya ustedes determinan el sentido del voto con las inquietudes que ustedes quieran plantear. Aquellos que estén a favor, del contenido de este Dictamen, en votación económica, favor de levantar la mano».

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Son 13 trece votos a favor, Alejandrina sigue presente nada más que no pidió permiso, entonces se sumaría a la mayoría por Reglamento, son 14 votos con Alejandrina; ¿en contra?».

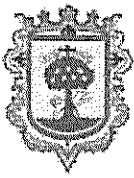
[Los Regidores Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** expresó: «2 dos votos en contra; ¿en abstención?».

[Los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria y Hugo Rodríguez Díaz, levantaron la mano para emitir su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «2 dos abstenciones».

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 17 diecisiete, queda **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Entonces queda aprobado por mayoría calificada».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, mencionó: «Gracias, nada más para preguntar: ¿en este caso que se dan de baja éstos, tenemos faltantes o estamos bien aún dando de baja estos?».

El **Presidente** respondió: «No, estamos bien, ya se compraron nuevos chalecos, más bien hay un periodo de caducidad que representaría un riesgo a los Policías si los siguen utilizando, SUBSEMUN nos ha generado recursos suficientes y hemos ido actualizando y comprando».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 18 dieciocho, correspondiente al expediente número 248/14.

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Antes de abrir la discusión, me gustaría darle el uso de la voz a la Regidora Laura Haro, por si quisieras comentar algo en el sentido de esta Comisión, no, ¿alguien tuviera alguna duda?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Se va a crear un Comité Técnico sobre un tema de un predio que está en conflicto, como que me parece delicado, pero al final del día, en el conflicto legal no sé si exista una suspensión que impida generar cualquier tipo de acto al interior o si es la obligación del Reglamento que se aprobó».

El **Presidente** manifestó: «Sí, es correcto, el tema del conflicto sobre la propiedad, pero sin embargo, es un área natural protegida y lo que se busca es simplemente atender, mantener, conservar lo que se logró que es un área natural protegida; es como en el caso de La Primavera, de alguna manera (...) analogía, hay dueños en algunas zonas de La Primavera, que al margen de la propiedad, es un área natural protegida y hay inclusive un organismo público descentralizado que busca atender este tipo de temas. Aquí no se generó ningún O.P.D. en ese sentido, pero se genera un comité que lo que busca es vigilar el área, conservarla, cuidarla y por supuesto, en la medida de sus facultades y atribuciones poder coadyuvar a la solución de los problemas jurídicos que se encuentra ahorita ese predio».

En el uso de la voz, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Nada más una consulta: el Comité no es el que le da origen al Reglamento porque era algo similar que



había planteado la otra vez, si lo crea el Reglamento, no tendría por qué pasarse al Pleno, si se trata de ese».

El **Presidente** comentó: «Es correcto en se sentido, pero creo que se planteó distinto, creo que la idea era formalizar ante el Pleno una instancia de atención, de seguimiento, al margen de la creación original del Reglamento, el Reglamento se está generando y el Reglamento también le da las atribuciones; entonces, si quieres Laura ¿nos puedes comentar un poquito de eso?».

La Regidora **LAURA LORENA HARO RAMÍREZ**, en uso de la palabra, expresó: «Buenas noches a todas y a todos. Lo explica bien el Presidente, todas las áreas naturales protegidas deben de tener por ley un Comité Técnico que sea coadyuvante de la Administración Pública, para la conservación de cualquier área natural protegida. Sí hay que tener muy en claro y creo que eso clarificaría para todos nosotros y para todos los interesados, que las cuestiones jurídicas por las que está atravesando el predio de Colomos III, ahí van a seguir seguramente algunos meses, algunos años, no tengo la menor idea, pero lo que sí tenemos muy claro es que justamente hace un año, ya ajustamos el año, en que se creó el área natural protegida de Colomos III bajo la categoría hidrológica y esto fue votado por todos los integrantes, primero de este Ayuntamiento, a favor y, posteriormente, del Congreso del Estado. Aquí lo importante y lo que nos va a dar mucha tranquilidad es que un área natural protegida, al ser un Decreto de Ley, ya estar establecido como un Decreto de Ley, no incide ni tiene nada que ver sobre las cuestiones de propiedad o posesión, entonces ante esto, la declaratoria de área natural protegida, le viene a dar mucha tranquilidad a este espacio, porque independientemente de los litigios y de los resultados de los mismos, esto es un área natural protegida en la cual, no se puede desarrollar absolutamente nada que no vaya tendiente al plan de aprovechamiento, toda el área natural protegida tiene que darle aprovechamiento y el Comité Técnico vigila que este Plan de Aprovechamiento se esté llevando a cabo; será un Comité plural, está integrado por servidores públicos de los tres Órdenes de Gobierno, por la Sociedad Civil, por la Academia, por un Patronato y esa es prácticamente la intención, insisto, las cuestiones jurídicas nada tienen que ver con que esto ya sea un área natural protegida de más de 36 treinta y seis hectáreas de un gran oasis urbano para los que habitamos el Área Metropolitana y ya las cuestiones jurídicas que se están llevando a cabo y que está combatiendo directamente Gobierno del Estado, ya tienen otra vía por la cual desahogarse. Entonces, sería simplemente, como es la aprobación y la consolidación de un Reglamento, sí tiene que pasar al Pleno del Ayuntamiento y la instalación ya se hace en acuerdo diferente».

[El Regidor Juan Carlos García Christeinicke, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].



El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ** quien, en uso de ella, manifestó: «Preguntar cuánto va a costar el Comité Técnico».

En uso de la palabra, la Regidora **LAURA LORENA HARO RAMÍREZ**, respondió: «Todos los cargos son honoríficos, hay que recordar que en el Presupuesto 2015 dos mil quince, aprobamos en este Pleno la creación de una cuenta en administración que tiene \$3'000,000.00 tres millones de pesos, una cuenta donde se estableció muy claro cuáles van a ser los destinos de este recurso, no se ha ejercido hasta el día de hoy este recurso y parte de las facultades de este Comité, tendrá que ver con que la cuenta en administración que se crea, se esté cumpliendo este recurso para los fines que marca el propio Plan de Aprovechamiento y que aprueba la propia cuenta en administración, pero no tiene ningún costo porque todos los cargos, los integrantes de este Comité, serán honoríficos».

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, en uso de la palabra mencionó: «Una pregunta: ¿no hay ya un Director o una estructura que opera con el Comité?, porque entonces, un Comité que no recibe nada, que no tiene una estructura, también habría que cuestionarlo, porque cómo va a funcionar un Comité así».

En uso de la voz, la Regidora **LAURA LORENA HARO RAMÍREZ**, comentó: «En el propio Dictamen viene el Reglamento de cómo se conforma este Comité, sí va a tener un Director que será la propuesta del Presidente, tiene un Secretario que lo forma la Dirección de Ecología a través del Área de Protección al Medio Ambiente y así lo van conformando diferentes, insisto, funcionarios públicos municipales, estatales y federales, tres organizaciones ciudadanas, tres instancias académicas y un integrante de un Patronato que se va a consolidar, pero por eso estamos aprobando la creación de este Reglamento y que en el transitorio viene que se instale este Comité».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Entonces, sí cuenta, sí hay una estructura; yo estaría pidiendo que se revise o lo estaría yo votando en contra».

La Regidora **LAURA LORENA HARO RAMÍREZ**, manifestó: «Yo creo que a los Regidores nos pasan con un tiempo suficiente los Dictámenes para que los revisemos, es muy clara la propuesta del Comité, evidentemente está integrado por servidores públicos, sí que como usted y como yo y como muchos de los que están aquí perciben una remuneración quincenal, pero no tiene un mayor gasto ni costo de operación, porque a final del día ya son servidores públicos y los otros integrantes, tanto de organizaciones ciudadana, universidades, etc., esos son cargos honoríficos que no le van a costar ni un peso. Yo sí sería muy enfática aquí en estos temas que independientemente de la postura de cada quien, la



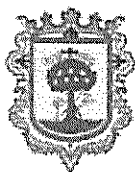
postura individual, hemos visto como poco a poco nuestra Ciudad ha ido perdiendo espacios verdes y cuanto y más, espacios de un gran valor medio-ambiental, lo vimos al principio de la sesión, entonces yo creo que la consolidación de estos comités que son plurales insisto, pues vienen a ser órganos auxiliares y vigilantes de lo que suceda en nuestros pocos espacios de los que tenemos y mucho más con este gran valor ambiental».

El **Presidente** mencionó: «Vamos entonces a someter a la votación este Dictamen, obviamente estamos atendiendo a todos los Regidores, estas observaciones que están comentando y que cada uno vierta su voto al respecto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el contenido del Dictamen identificado con el número 18 dieciocho; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Miguel Sainz Loyola; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; con la ausencia de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke y Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «15 quince votos a favor [SIC], 1 un voto en abstención del Regidor Miguel Sainz, 1 un voto en contra del Regidor Augusto Valencia, queda aprobado entonces la instalación del Comité Técnico y en lo general el Reglamento de este Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de la Campana, Colomos III».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, el contenido del Dictamen identificado con el número 18 dieciocho; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Miguel Sainz Loyola; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; con la ausencia de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke y Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Son 15 quince a favor, más Alejandrina 16 dieciséis [SIC], 1 un voto en abstención del Regidor Miguel Sainz y 1 un voto en contra del Regidor Augusto Valencia; queda entonces así aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 19 diecinueve, correspondiente al expediente número 253/14.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Por lo que revisé, es un comodato que ya se venció y estuvieron incumpliendo con el asunto de la poda de los espacios, ya cumplieron pero no sé si exista alguna garantía de que lo vayan a mantener, porque si ya lo desatendieron durante un tiempo y la finalidad es el mantenimiento y no se ha dado, por lo menos, en registros constantes, sí pudiera ser algo que se revise».

El **Presidente** expresó: «Regidor, van a revisar a ver si hay algo de esto».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Dice: de manera periódica que se pudiera establecer cada 4 cuatro meses ó 6 seis meses, dos visitas año, una cosa así y ya lo revisé, que se especifique nada más un plazo para le revisión del predio».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «¿Y qué propuesta metemos?, usted dígame».

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, respondió: «Cada 6 seis meses que vaya y se revise».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Entonces le meteríamos que hubiera una supervisión cada 6 seis meses del estado que guarda la propiedad y si está en descuido



franco, que sea causal de revocación del comodato, del destino y uso del predio para revocar el comodato».

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Por ponerle fecha, que no lo vayan a revisar diario».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «No, cada 6 seis meses me parece bien y en esos términos lo redactamos, vamos a incorporar esa observación del Regidor Augusto Valencia para que haya una supervisión cada 6 seis meses y que sea en tema de usos y destinos causal de revocación en caso de que haya ahí un incumplimiento. Con esta observación, les preguntaría en votación económica, aquellos que estén a favor del contenido de este Dictamen, favor de levantar la mano».

Sometido que fue, a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el número 19, con las observaciones realizadas, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En el transcurso de la votación anterior, regresa al Recinto Oficial el Regidor Juan Carlos García Christeinicke, sin que emitiera el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Creo que hay unanimidad de los presentes *[SIC]*, por lo que quedaría aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 21 veintiuno, que corresponde al expediente número 18/15.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «Más que una duda en el Dictamen, es una observación. En el manejo que se le da por parte de esta Institución a la donación del caso que ocupa este expediente, de un vehículo, tenemos que lo recibimos en donación y lo entregamos en comodato; tan solo en el expediente 232 doscientos treinta y dos que antecede en esta discusión, el 112 ciento doce, tenemos otro criterio. El asunto en el tema, es que estas instituciones evaden hasta el 35% treinta y cinco por ciento o hasta el 100% cien por ciento del I.S.R. y el 100% cien por ciento del I.V.A., mediante este mecanismo; de tal manera que una institución como el



Ayuntamiento, no puede ser partícipe de este tipo de manejos, yo creo que lo correcto sería actuar como hemos actuado en los otros expedientes y en concreto, la propuesta sería que si lo recibimos en comodato, lo entreguemos en convenio de colaboración como lo hemos estado haciendo inclusive con otras asociaciones. En el caso del 232 doscientos treinta y dos, lo acabamos de revisar; entonces la propuesta es, para todos los compañeros Regidores, es que esta Institución, el Ayuntamiento, recibe un vehículo en donación y luego lo entrega en comodato, en calidad de donación, la institución que lo manda, tiene un manejo de los impuestos y todo, que yo creo que no es correcto, tendríamos que hacerlo a través de un convenio de colaboración, si lo recibimos en comodato, lo entregamos como comodato, si lo entregamos en convenio de colaboración, yo creo que no les afecta para los fines que ellos lo quieren; ese sería el comentario que tenemos sobre este tema, Presidente».

El **Presidente** comentó: «Entiendo el argumento Regidor, el tema es un tema común que tiene funcionando así varias Administraciones, normalmente el argumento de los particulares, de apoyarnos con algún vehículo, particularmente una patrulla, es que ellos ponen el vehículo pero nos piden que ese vehículo se destine al patrullaje de la zona aledaña o donde ellos están ubicados o directamente donde ellos, su área de influencia, jurisdicción, en caso de las asociaciones vecinales. Lo que les garantiza a ellos que estos suceda y que haya un incentivo para que donen el vehículo, es que se les regrese efectivamente en comodato, para que ellos ya los mantengan ese control de que ese vehículo se encuentra, por lo menos, patrullando en las inmediaciones de sus áreas de interés, para esto, el Municipio obviamente destina efectivamente personal de Seguridad Pública, entonces es un ganar-ganar, porque nosotros, de alguna manera, ganamos un vehículo, ganamos la atención también de los particulares en ciertas zonas, cercanía con una policía de proximidad, si es que pudiera ser el caso y obviamente las instituciones ganan tranquilidad. Si lo hacemos a través de un convenio colaboración, que efectivamente entiendo perfectamente la argumentación que usted está dando y creo que tiene toda la razón, creo que el incentivo a donar, esta patrulla, este equipo, puede desvanecerse; ¿por qué?, a menos de que estipuláramos con mucha claridad en ese convenio de colaboración que esa patrulla estaría circulando en la zona de confluencia, de interés de seguridad del TEC de Monterrey, creo que no tendría el TEC de Monterrey ninguna otra intención de donar un equipo porque el equipo lo compran pensando en fortalecer la seguridad de sus estudiantes y alrededor del Campus, entonces la salida jurídica que yo podría darle a lo que usted plantea, es nada más que en ese convenio de colaboración, se planteara esta cláusula, que esta patrulla se destinara al patrullaje de la zona y de las inmediaciones que le interesan al TEC de Monterrey, de lo contrario, no le podemos dar una garantía al TEC que esta donación le va a generar un beneficio que finalmente creo que en el fondo es lo que están buscando, tener un beneficio en materia de seguridad pública. Entonces, si usted así lo considera, no tendría yo ningún inconveniente, nada más tendríamos que modificar el contenido del Dictamen para



que fuera un convenio de colaboración y no fuera un comodato. ¿Cómo ve la propuesta que hago?».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la voz, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, expresó: «En este tema, yo creo que nada más haría referencia para mayor abundamiento de los compañeros Regidores, de que entiendan por qué hicimos el uso de la voz en el tema del 21 veintiuno; en el 232/12 marcado con el número 10 diez, nosotros señalamos que la Asociación Lomas del Valle Primera Sección, solicita renovación del contrato de comodato, nos da los números, del 1º primero de agosto del 2010 dos mil diez, cuyo objeto es el uso de los vehículos propiedad de la Asociación, pero con funciones de patrullaje del Municipio para patrullar exclusivamente su colonia, salvo los casos de servicios, etcétera, etcétera. Lo que estamos señalando, compañeros Regidores, es que estamos usando un criterio para las asociaciones civiles que están pretendiendo lo mismo que el 21 veintiuno, lo mismo, pero el criterio es lo mismo y yo creo que el punto es poder reducir los impuestos, yo creo que sí lo pueden hacer, pero el Ayuntamiento no puede formar parte de eso, más que nada como para marcar una pauta, yo no tengo nada que ver con no apoyar al TEC o a cualquier otra institución con un tema de esta naturaleza; el asunto es que el Ayuntamiento no puede prestarse a ese tipo de situaciones, porque como usted lo menciona señor Presidente, es generalizado, se aprueba a constructores a hacer unos puentes en una vialidad y se les condonan cientos de millones o sesenta millones por obras que van a ser para sus propios negocios y aquí es un vehículo que lo entregan en donación y lo entramos en comodato, es nada más estarle dando la vuelta al asunto para ayudarlos al tema que ya mencioné, para no ser repetitivo. El asunto como lo tiene planteado, la propuesta del punto 21 veintiuno, lo entiendo perfectamente bien, yo creo que está planteada mi observación, la determinación que tomen está muy bien, simplemente dejar el antecedente de que normemos de criterio en estos temas cómo vamos a estar trabajando con las asociaciones vecinales, cómo vamos a estar trabajando con este tipo de instituciones, pero en ningún caso, en la presente Administración o futuras, nos podemos prestar a juegos administrativo-jurídicos que lo único que están haciendo es evadir impuestos».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial, el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas].

El **Presidente** manifestó: «Regidor, entonces vamos atendiendo las observaciones, las vamos a dejar asentadas en el Acta, vamos a someterlo a votación entonces, viendo la observación que hace con relación a la divergencia de criterios, pero así hemos venido



resolviendo particularmente en algunos temas vinculados a instituciones que no son asociaciones vecinales».

Con las observaciones vertidas por el Regidor Hugo Rodríguez Díaz, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 21 veintiuno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Hugo Rodríguez Díaz; con la ausencia de los Regidores Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Son 17 diecisiete votos a favor, 1 una abstención, queda aprobado».

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario para efecto de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de las Iniciativas presentadas.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz].

1. Iniciativa que presenta la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, que tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la creación del Comité Municipal de Geomática y su respectivo Reglamento; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa presentada por la Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez, que tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la institucionalización de la Feria de las



frutas de Ixcatán; proponiendo se turno para su estudio y consideración a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Festividades Cívicas y Relaciones Públicas y de Desarrollo Rural.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, señalando las Comisiones Edilicias a las que serían turnadas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, mencionó: «Gracias Presidente, muy buenas noches a todos. Es algo muy rápido, es acerca de una problemática que se dio aquí en Zapopan, en relación a un giro que obviamente no existe, por eso es la Iniciativa que se tenga, en relación con los animales de paseo de animales, de mascotas en general, se va como Iniciativa y se (...) me queda claro, pero sí quería presentarla y no dejarla pasar porque sucedió ahí un hecho en Zapopan y los ciudadanos pidieron que la presentáramos. Es cuanto Presidente, gracias. Y se estaría turnando a Gobernación y Reglamentos, por favor».

No habiendo más oradores al respecto el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, de las Iniciativas descritas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

V. PUNTOS DE ACUERDO.

A fin de cumplimentar el quinto punto del Orden del Día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo glosados al cuadernillo de la presente Sesión.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.



En cumplimiento a lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del Punto de Acuerdo que fue glosado al cuadernillo de la Sesión, en los siguientes términos:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, a efecto de que se instruya a la Dirección General de Obras Públicas, para la realización de la validación técnica correspondiente a la perforación del pozo profundo proyectado en el poblado de Nextipac, así como para que se continúe con el procedimiento de ejecución y realización del proyecto en cuestión, o en su defecto, se inicien los estudios para la realización del citado proyecto.

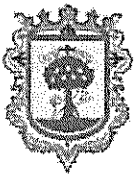
En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «La propuesta Regidor, en este caso, es que pudiéramos simplemente darle salida de manera ejecutiva, que continúen con esa validación y le informamos nada más los términos, en qué parte va, para que se inicien los estudios, de ser el caso, si es que no se iniciaron ya. No sé si quiera comentar algo».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «De hecho está ya en el listado de obras por concurso lo de la perforación de un pozo profundo, estaba revisando; nada más, a lo mejor valdría la pena el hacer esta validación por el lugar donde se va a hacer. Dicen los pobladores de Nextipac que donde se pretende hacer es un lugar donde no genera la presión del agua. Entonces el asunto es: ya habíamos visto que ya lo tenían como obra por hacer, sin embargo, para hacer un estudio preciso y que no se vaya a invertir de una manera mal los recursos que vayan a ser, porque parece ser que sí es de las obras por concurso que están próximas por salir; entonces, antes de invertirlo, que se haga este estudio para que valga la pena».

El **Presidente** expresó: «Sí, vamos a mandarlo entonces, si le parece bien, a Obras Públicas la indicación, inclusive que antes de que pudiera ser votado esto en la Comisión de Obra Pública, pudieran darnos esa información previamente. ¿Le parece?».

[El Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria asintió a lo expresado por el Presidente].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo creo que no hay necesidad de votarlo, simplemente instruimos en este momento al Secretario, en presencia de los Regidores, esta consideración y esta salida, con un oficio a Obras Públicas para que nos hagan el estudio monetario y que no vaya a haber una inversión ahí desperdiciada y que todavía no se asigne hasta que no tenga claridad de dónde tienen que perforar en el Poblado de Nextipac».



[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Enrique Torres Ibarra].

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** solicitó al Secretario diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo presentados en la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** informó: «Gracias señor Presidente, me permito hacer de su conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, no se presentaron Puntos de Acuerdo para su glosa».

Por lo anterior, el **Presidente** preguntó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo que presentar, para ser glosado en el cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, mencionó: «Muchas gracias, buenas noches nuevamente. Es referente a analizar, hacer mesas de trabajo con diferentes direcciones de aquí del Municipio, también con SIAPA, con la finalidad de construir un puente vehicular que conecta las vialidades de Avenida San Mateo del Fraccionamiento Tierra Residencial y la calle Gardenia de la Colonia El Caracol. Yo creo que tendríamos que estudiarlo, es mi propuesta, me gustaría que la analizaran y si es viable, en un futuro que se pudiera hacer ese puente para el paso vehicular que generaría un beneficio para toda la comunidad. Muchas gracias».

El **Presidente** comentó: «Lo vamos a glosar al cuadernillo. ¿Alguien más tuviera algún Punto de Acuerdo?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores, la glosa al cuadernillo de la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Enrique Torres Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.



[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que éste último asigne y transfiera recursos al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, por un monto total de \$20'000,000.00 veinte millones de pesos, para llevar a cabo diversa obra pública.
2. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto modificar el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 7 siete de mayo de 2015 dos mil quince, por medio de cual se autorizó indemnizar a los propietarios de las viviendas afectadas por la fuga de agua suscitada en la Colonia El Briseño, a efecto de ajustar el monto de las indemnizaciones que se aprobaron.
3. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto se autorice la apertura de una cuenta en administración para estar en condiciones de recibir recursos económicos por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, con base en el Convenio de Colaboración y Coordinación llevado a cabo entre este Municipio y la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, en el marco del Programa denominado Fondo Jalisco de Animación Cultural.
4. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto se autorice la cancelación de diversos créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor, los cuales se reflejan en la cuenta pública.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

5. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto el que se eleve formal Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que se autorice la aplicación de descuentos y/o condonación en el pago del impuesto predial y de los derechos correspondientes a las licencias anuales de los giros comerciales, en beneficio de los comerciantes y/o propietarios de locales afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto se autorice dejar sin efecto el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se autorizó una permuta de predios para ejecutar el programa Clúster Alimenticio, en virtud de que el predio propuesto por el C. Mario Martínez Barone, es materia de un juicio agrario que se ventila en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV, bajo número de expediente 101/15/2004.

7. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto realizar un ajuste a los presupuestos y obra que previamente se habían asignado, mediante resoluciones de fecha 1º primero de agosto del 2014 dos mil catorce, 30 treinta de septiembre de 2014 dos mil catorce y 05 cinco de febrero del 2015 dos mil quince. Asimismo añadir obras nuevas y proceder con la cancelación de otras, por el cual se autorizó destinar, recibir y administrar los recursos que el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara otorga al Municipio de Zapopan, Jalisco.

8. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Miguel Sainz Loyola, que tiene por objeto, se ordene hacer un solo contrato con los mismos derechos y obligaciones que se tienen estipulados en el contrato identificado bajo el las siglas ACO-241/2003, así como la totalidad de los adéndums en el cual se especifican las ubicaciones y el número de puentes que se les tiene concesionados, especificando cuáles son de explotación y cuáles de mantenimiento.

[En el transcurso de la intervención anterior, regresan al Recinto Oficial, los Regidores Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Enrique Torres Ibarra, y sale la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez].

El **Presidente** expresó: «Sí son algunos, me gustaría intentar votar algunos en bloque aunque entiendo que por el contenido sí creo que valdría la pena, en la mayoría, platicar al



respecto; entonces vámonos de uno por uno, espero que los que tengamos claridad, simplemente puedan ser votados rápido».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1 uno.

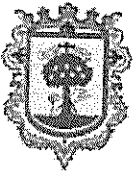
En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Desde la Federación se logró gestionar un recurso adicional para obras, particularmente de pavimentación, hay otros por ahí que vienen en camino de contingencias económicas que es para obra pública y para que puedan abrirse formalmente los concursos en la Comisión de Obra Pública, el Municipio tiene que autorizar que se aprueben estos instrumentos jurídicos, que son básicamente un convenio. Entonces es simplemente para recibir los recursos y que podamos, de manera inmediata, alcanzar a ejercerlos, no sé si tuviera alguna duda al respecto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Por la información que nos mandan, son tres calles en Jardines de Nuevo México y dos en Villa de Guadalupe para hacerlas con concreto, ¿no están en el programa anual de obra pública y se estarían decidiendo por parte de la autoridad municipal llevarlas a cabo?».

El **Presidente** respondió: «Lo deciden más bien desde México los Diputados, vienen etiquetadas estas soluciones, le llaman fondo de pavimentación a una y, otros, contingencias económicas, es de los últimos recursos que no se han ejercido, se les da una (...) a los Diputados y los Diputados etiquetan los fondos desde allá, obviamente me imagino que a sus áreas de influencia y simplemente lo que se le pide al Municipio es que lleve a cabo las obras, por eso ya vienen determinados los lugares en donde se estarían invirtiendo estos recursos, son concursos por el monto y efectivamente no están contemplados porque son recursos extraordinarios que no están presupuestados originalmente. No sé alguien tuviera alguna duda de éste».

[Los Regidores Armando Morquecho Ibarra y Laura Lorena Haro Ramírez, regresan al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos



Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

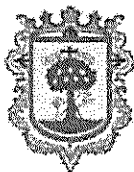
En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1 uno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2 dos.

El **Presidente**, en el uso de la palabra, comentó: «Lo que estamos buscando es ajustar el monto de las indemnizaciones que se aprobaron, de acuerdo a los propios dictámenes de Protección Civil y exigencias de los vecinos; en realidad no son modificaciones sustantivas, pero que para los vecinos sí hacen diferencias importantes en sus planes y en sus proyectos de remodelado, inclusive de cambiarse de vivienda. No sé si alguien tuviera alguna duda con relación a este Dictamen *[SIC]*».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos, es de Obvia y



Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2 dos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres.

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Son fondos que están llegando de programas, en este caso estatales y necesitamos la autorización del Pleno para abrir esta cuenta en administración y que los recursos ya puedan llegar al Municipio. ¿Alguien tuviera alguna duda?».



Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «¿Para qué se van a destinar?».

El **Presidente** respondió: «Gabriela Serrano, presentó una propuesta, ahorita les voy a decir exactamente en qué, es el equipamiento de cultura Zapopan para animación cultural. Ustedes saben que la Dirección de Cultura tiene necesidades de equipamiento de sonido, tarimas, cosas que ellos hacen permanentemente en la calle, son \$150,000.00 ciento cincuenta mil pesos que se estarían destinando a la compra de este tipo de equipamiento que es, insisto, animación cultural, son \$150,600.00 ciento cincuenta mil seiscientos pesos. ¿Alguien tuviera alguna duda?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.



Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Son 15 quince a favor y 3 tres en abstención».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 4 cuatro.

Al no haber oradores en contra, ni alguna manifestación por parte de los señores Regidores, el **Presidente** solicitó que, quienes estuvieran a favor de la Obvia y Urgente Resolución del anterior Punto de Acuerdo, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «¿En abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «¿En contra?».

[El Regidor Augusto Valencia López, levantó la mano para emitir su voto en contra].

Por lo anterior, la Obvia y Urgente Resolución del Punto de Acuerdo identificado con el número 4 cuatro, **QUEDA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado que es de Obvia y Urgente Resolución».



En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 4 cuatro; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «15 quince votos a favor, 2 dos votos en abstención; 1 un voto en contra».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 5.

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Esto ya se hizo en el caso de Guadalajara, es un Iniciativa pues que está mandando también el propio Congreso y lo que queremos es simplemente formalizar en el caso de Zapopan, sumarnos a este beneficio para las personas que pudieran o están siendo afectadas».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Yo lo invitaría a reconsiderar este Punto de Acuerdo para elevar esta Iniciativa, porque creo que lo que estamos pidiendo, creo a fin de cuentas es modificar, no sé si la Ley de Ingresos con fundamento en el 66 de la Ley de Hacienda, por ahí va el tema, pero el asunto es: detectan que hay afectaciones a los comerciantes de toda esta vía, pero su propuesta de modificación a la Ley, podría ser discriminatoria e inequitativa como norma general para los zapopanos, porque qué les decimos a los comerciantes de la Avenida López Mateos, que cómo le batallaron o qué les decimos a los comerciantes de las, no sé cuántas obras tenemos ahorita en curso en el Ayuntamiento que están siendo afectados o ha sido afectados durante este año o qué vamos a hacer con las grandes empresas que van a ver aquí una oportunidad magnífica de ampararse y pedir la devolución de su licencia



anual o la devolución del pago del predial. Entonces yo lo invitaría, en verdad, para no caer en actos de inequidad y de discriminación, a retirar esta propuesta y en todo caso, decirle, no sé si lo acordaron con Guadalajara, con Gobierno del Estado, decirles que hagan una propuesta un poco más imaginativa y que en verdad no nos orillen a hacer una propuesta que seguramente los Diputados no la aprobarían. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, yo estoy convencido que no corremos ese riesgo, estoy convencido que los Diputados de todas las Fracciones, que además han analizado esto y que votaron lo de Guadalajara, ha cuidado mucho ese aspecto en particular, creo que como viene redactado evita esa situación y además que efectivamente es un reclamo social que han dado cuenta los medios de comunicación. En el caso de Zapopan, debo ser honesto, veo menos incidencia que lo que pudo haber pasado o está pasando en Avenida Alcalde, en el caso de Zapopan, por lo menos, a la fecha no se habían cerrado vialidades importantes, sé que pronto se estarán cerrando vialidades importantes y lo que queremos es estar preparados con una herramienta jurídica que nos permita dar una respuesta a las exigencias que se van a ver y lo entiendo así: alguien que tiene un negocio, por ejemplo, en Ávila Camacho o Avenida Américas que viene operando con regularidad, va a ver cerradas las avenidas, no sé si 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco ó 6 seis meses y obviamente eso tiene una incidencia directa sobre sus ingresos, sobre su patrimonio y ahí si hay una afectación más severa; ¿por qué en Zapopan no ha crecido el tema?, insisto, porque no se han cerrado vialidades, pero ahora que se vengán al cierre de Américas, que se vendrá seguramente, que se venga el cierre de Avenida Ávila Camacho, que se vendrá, forzosamente el Municipio tendrá que dar una respuesta de atención al patrimonio de los ciudadanos, de sus ingresos y el Congreso del Estado encontró en este mecanismo cómo atender las exigencias en Guadalajara y yo lo que quiero es anticiparme, ni siquiera porque a la mejor nos vaya a tocar a nosotros, seguramente la Administración entrante le tocará enfrentar este tipo de exigencias, pero creo que ahorita el ánimo del Congreso está en generar estos instrumentos. Entonces yo insisto, no le veo ese riesgo bajo mi punto de vista».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Gracias Presidente. Parte es algo del argumento del Regidor Gerardo, no en cuanto a todo lo demás, sin embargo, en cuanto a la obra de la ampliación de la Línea en la parte de Federalismo, de la Línea 1, tendrían el mismo problema de Zapopan y tiene esa situación; entonces en un asunto pudiese ser: realizar no sé si algún sondeo también de la otra avenida o de lo que es parte de la Línea 1 y también hacen el planteamiento en este Punto que presentan de lo que es La Cima hasta parque Ávila Camacho, sin embargo habrá algunos que no están sobre ese corredor, pero que pueden estar a una cuadra o algunas partes y que



puedan tener algún tipo de afectación. Entonces realizar algún sondeo si es que pasa de esta manera».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «No es limitativo a ese primer esbozo, como viene así es porque son los negocios que parece ser serán directamente los afectados, los que están en ese (...), que insisto, por cuestiones de Protección Civil ya viene el trabajo de poner las trabas de la Línea 3 en los pilares que ya están puestos y traer trabas de esa magnitud que vienen completas que haya algún accidente o algo sería tremendo sobre la ciudadanía; entonces se está tratando, sobre todo con los cierres, evitar este tipo de situaciones, agarrar rutas alternas pero efectivamente la incidencias inmediata son esos espacios y en el caso de negocios aledaños seguramente se pudiera extender. El caso de la Línea 1 fue distinto, porque si bien hubo cierres, había rutas alternas, los comercios de alguna manera se encontraban con otras alternativas para acceder a ellos y sí hubo apoyo por parte del Municipio, a estos vecinos les generamos, en primer lugar, una atención por parte de Emilio Lazo, de identificar si había necesidad de ofrecerles algunas facilidades en materia de créditos a través del fideicomiso de Zapopan Emprende, sé que algunos casos así fue y a los otros simplemente por la propia duración de la obra no tuvimos la necesidad de hacer eso. Esta me preocupa un poco más, no puedo ahorita dar detalles porque no sería impreciso, pero sí sé que habrá cierres viales en algún momento y seguramente será pronto y que eso puede generar una afectación sobre todo en zonas ampliamente comerciales como puede ser Ávila Camacho y Américas».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Preguntar si hay alguna proyección de Tesorería de cuál sería el monto».

El **Presidente** respondió: «No, porque se está levantando un estudio con un padrón tentativo de lo que tenemos en la zona, ahorita simplemente es que se abra la posibilidad y entonces ya con ese instrumento jurídico, el Municipio con una ley aprobada, que te permita y te faculta a eso, ya el Municipio la ejecutaría de acuerdo a los propios lineamientos que nosotros establezcamos, ahorita simplemente lo que buscamos es que la Ley de Ingresos contemple descuentos a los afectados y eso ya lo podemos aterrizar en puntos específicos en Acuerdos de Ayuntamiento o en actividades ejecutivas donde se levanten padrones y donde se hagan mesas de trabajo, pero insisto, a lo mejor ya no nos toca a nosotros, no lo sé, pero ahorita es simplemente que el Congreso nos ayude a que exista esa posibilidad, no estamos aún determinando quiénes ni cómo. No sé si hubiera alguna otra consideración».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE**



VOTOS, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez; con el voto en abstención, del Regidor Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

El **Presidente** comentó: «Son 16 dieciséis a favor *[SIC]*, 1 una abstención y 1 un voto en contra».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 5 cinco; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, del Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez; con el voto en sentido de abstención, de los Regidores Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Gracias, entonces quedó aprobado como se propone, pero no es limitativo para Línea 1 ó esta misma Línea 3 en algunas zonas».



El **Presidente** manifestó: «No es para la Línea 1, es para la Línea 3, pero no está limitativo a ese (...), se tiene que hacer un análisis, un diagnóstico, simplemente es el instrumento».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 6 seis.

El **Presidente**, en uso de la voz, mencionó: «Éste es muy importante, yo creo que es lo más importante, creo yo o de los más importantes que vamos a votar hoy en la noche. Éste tiene que ver con que dejemos sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se autorizó una permuta de predios para ejecutar el Programa Clúster Alimenticio, en virtud de que el predio propuesto por el ciudadano Mario Martínez Barone, es materia de un juicio agrario que se ventila en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV. Les platico la historia que tiene muy molesto al Municipio, porque sentimos que hubo dolo del particular. El Clúster tiene dos grandes componentes: uno, es la vinculación que se materializará brevemente en una asociación civil y en un fideicomiso, donde están presentes los productores, los empresarios del ramo, los actores gubernamentales, laboratorios de investigación, inclusive funcionarán asesorados por otros clústers que funcionan a nivel internacional, entre ellos el de la Provincia Dijon de Francia, que ya se está por firmar un convenio y eso va caminando muy bien, se generó un fideicomiso que le da herramientas a la siguiente Administración para que este proyecto se convierta en uno de los principales en promoción económica; el segundo componente, era la construcción y sigue siendo la construcción de un parque industrial. El Municipio, en el acuerdo que tuvimos, fíjense todo lo que hicimos y por qué estamos tan incómodos y molestos, inclusive vamos a tener acciones jurídicas al respecto, negociamos con un particular una permuta de un predio, por un predio muy grande en Colotlán, que eran 202,000 doscientos dos mil metros y en ese predio se pensaba o se intentaba poner el clúster y se intentaba poner la Cruz Verde del área de Colotlán; cabildeamos, platicamos, discutimos, pero no solamente eso, no solamente aprobamos la permuta, aprobamos un cambio de uso de suelo, también con una severa discusión, recuerdan de “oye no está bien el procedimiento, sí está bien”. El día de la firma de la escrituración, llegó un ejido y nos dijo: “no permutes a este particular, porque te está engañando, porque estoy en litigio con él y él no es el dueño” y nos muestra el expediente completo; el particular, bajo mi punto de vista, con dolo, aunque él dice que no, nos hizo cambiar el uso de suelo e inclusive estuvo a punto de meter en un problema jurídico, porque si nosotros hubiéramos permutado el predio y se hubieran firmado esa escrituras, imagínense el daño patrimonial en el que hubiéramos incurrido. Hemos pedido a las áreas correspondientes, particularmente Sindicatura, que explore la posibilidad de entablar juicios en materia civil y en materia penal inclusive por



esta situación, pero bajo ninguna circunstancia, el Municipio puede permitirle al particular que tenga el uso de suelo que aprobamos, porque estaba vocacionado para el clúster agroindustrial. Entonces, con esos argumentos, con el que tuvimos que se vocacionó, lo que queremos es que ese acuerdo de Ayuntamiento quede sin efecto, porque resulta que este particular por el cambio de uso de suelo, su predio vale hoy 100 cien ó 200% doscientos por ciento más y eso no se vale porque eso lo hizo con dolo, bajo mi punto de vista y es un engaño al Municipio de Zapopan. Entonces, lo que quiero es que hoy pudiéramos votar dejar sin efectos ese Punto de Acuerdo que vocacionaba efectivamente en materia de desarrollo urbano el área de un polígono y simplemente que nos demos a la tarea de revisar todo el tema. Al margen de esto, sí quiero comentarles que el Municipio está trabajando ya con Promoción Económica en otro predio que ya tenemos ubicado, de menos alcance, pero que ya lo tenemos ubicado y ojalá lo alcancemos a consolidar pero son temas afortunadamente nos dimos cuenta a tiempo, pero debo de ser muy transparente con esto porque estuvimos a punto de sufrir, sino un fraude, un engaño brutal que nos hubiera metido en un problema a todos. Entonces, básicamente es ese Punto de Acuerdo que hoy estamos proponiendo, que se deje sin efectos este Punto de Acuerdo que autorizó esta permuta de predios y nosotros, por nuestra cuenta, estamos ya actuando en materia de los usos de suelo».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Gracias Presidente, nomás para dentro de la misma denuncia que se pudiera presentar de forma penal, que también se consideren los daños y perjuicios por los costos que se llevaron a cabo por parte de esta Administración en el tema de estudios, entonces nada más para que se considere».

El **Presidente** expresó: «Sí, porque se hizo un proyecto ejecutivo que tuvo un costo para iniciar la construcción y obviamente eso genera un problema. ¿Alguien más tuviera alguna duda de esto?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias Presidente. En este asunto, como ya lo comentaron, aparte de todo lo que pueda salir, civil y penalmente, que indudablemente tiene, no sé si tiene alguna afectación en cuanto a las cartas intención de las empresas que ya estaban dadas, en virtud de que también se manejaba un tiempo, se manejaba que ya existía un total de veintinueve empresas con cerca de mil millones por invertir. Entonces, aparte de lo que yace en los mismos antecedentes, punto cinco, todo lo que se ha invertido, qué tanta afectación tenemos por lo ya invertido, pero más allá dé, qué tanto podríamos perder con las cartas intención al echarse atrás todo esto, que no vayamos a tener ya gente que no quiera participar».



En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «En realidad lo que estamos buscando, es que el predio que estamos consolidando también está en la zona, estamos en esa negociación, espero tenerles una respuesta de esto en dos semanas, sigue obviamente latente la posibilidad, aunque eso sí tendría que ser una discusión que tuviera yo con el Alcalde electo, de predios municipales que ya habíamos originalmente desechado por cuestiones que la propia Fracción de MC había planteado, como es el predio de La Azucena, que es un problema importante. Yo sigo insistiendo que lo más adecuado es Colotlán por la falta de empresas y de fuentes de empleo en esa zona y ahorita estamos en negociación con un predio, con unos particulares, pero las cartas intención siguen presentes, siguen vigentes, se les ha informado la situación a ellos y no hemos tenido tampoco ahorita ningún exabrupto de ellos de siempre no, simplemente están a la expectativa. Creo que (...) certidumbre que el clúster continúe, dos cosas: una, que sí se va a generar esta asociación civil, se va a generar este fideicomiso, que además recuerden que nos ganamos el premio de Ciudades Inteligentes de IBM, que se hizo una ruta crítica con asesores internacionales, que vamos cumpliendo bien, pero que además, es un proyecto que en algunos encuentros y diálogos que he tenido con el Alcalde electo, está interesado en que continúe, entonces yo creo que va a tener continuidad, simplemente lo que necesitamos es: primero, frenar esto, para que no haya usufructos indebidos de un engaño o no sé si ingenuamente, que lo dudo, de un particular y; dos, que también quede el antecedente para la Administración entrante que ese predio trató de engañar al Municipio, cuando vengán a tramitar sus futuras licencias, que se sepa que nos quisieron engañar y que nos quisieron engañar creo yo bajo un argumento con mucha alevosía porque tenemos casi dos meses platicando de esto y si no llega este dueño del ejido, este Presidente del ejido, hubiéramos firmado escrituras».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Nada más, para que no pase lo mismo en algún otro predio y que se tome en consideración, si va a ser permuta o algo así, analizar que no esté en las mismas condiciones, porque recuerdo la vez que lo discutimos, les preguntábamos si teníamos la garantía del predio y nos dijeron ustedes que estaba garantizado este predio; entonces, vemos que fue en agosto del 2014 dos mil catorce y un año después, nos damos cuenta, como bien comentan, porque nos dijeron, pero entonces nosotros qué fue lo que hicimos para no tener la certeza que el predio no estaba llevando un juicio, porque aparte estaba llevando un juicio agrario y la propiedad se las dio una resolución presidencial del ochenta y uno, básicamente si se haya dado una vuelta a Catastro, posiblemente nos damos cuenta que el propietario no era Roberto Bañuelos Castañeda, sino otra persona».

El **Presidente** expresó: «Sí, claro, en realidad lo que hicimos fue cotejar ante el Registro Público de la Propiedad la (...) sin libertad de gravamen, esta persona nos presentó escrituras, lo que pasa es que las escrituras están enjuiciadas y eso nunca nos enteramos y el



particular nunca nos dijo, estamos en ese proceso, nomás queríamos ser muy transparentes con ustedes y pedirles el apoyo para que esto se retire y que quede sin efecto, que luego no nos vengan a exigir algo que ni siquiera tienen derecho los particulares estos. No sé si hubiera alguna duda con relación a esto».

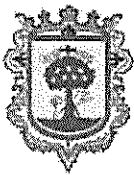
No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 6 seis, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, el Regidor Augusto Valencia López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 6 seis; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Augusto Valencia López; con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Pensando que ya está aprobado como lo proponen y a raíz de lo que discutimos aquí, pudiésemos poner alguna fecha para las acciones legales, más que nada para que



seamos nosotros quienes las emprendamos, es decir, en un mes vamos a tener lo penal, lo civil, mes y medio».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «Ahorita lo que estamos dando son instrumentos a Sindicatura, para que analice qué es lo que procede, vámosle dando al Síndico (...) trae mucha carga, vamos dándonos de margen, por lo menos, unas dos, tres semanas a que ustedes conozcan los alcances de lo que sigan, por lo menos que quedara un antecedente».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, comentó: «Quisiera hacer una observación: con respecto al tema de recuperar la inversión que hizo el Ayuntamiento para la creación del fideicomiso, yo creo que sí podríamos tener sustento, si es que tenemos documentado fehacientemente todo el trámite, para poder demandar la devolución por esos vicios en el consentimiento cuando otorgamos; lo que sí quiero ser muy abierto con ustedes, es que para que le acreditemos dolo al habernos dado un terreno y acreditar lo que él ya sabía, que tenía una demanda, es otra cosa. Entonces, yo sí les rogaría que nos fuéramos con prudencia en el tema segundo, que es el de la denuncia, porque tampoco se trata de aventar denuncias al Ministerio Público que luego resulta que no son y lo único que estamos haciendo es molestar la imagen y la paz de algunas personas. Yo entiendo que esta persona le compra el terreno a un tercero y ese tercero es el que tiene la demanda agraria, no es propiamente en la transmisión (...) el tema; entonces, yo insisto, en el tema de dolo, la posibilidad de promover el juicio mercantil para recuperar los centavos, yo no le veo ningún problema, pero el otro, sí valdría la pena que lo analizáramos primero, antes de tomar la decisión, si procede o no procede presentar una denuncia. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Vamos a remitirlo a Sindicatura todos los antecedentes que tiene Promoción Económica, eso sería parte del Punto de Acuerdo también, para que con los elementos que ya él tenga, que pueda ver qué se puede hacer en alcance, porque efectivamente sí hubo una inversión, particularmente en los estudios, porque ya está el proyecto ejecutivo, ya queríamos poner la primera piedra cuando de pronto esto sucedió. Entonces quedó aprobado, vamos nada más a pedirle al Secretario que le remita Promoción Económica al Síndico esta información».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 7 siete.

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «En el Punto de Acuerdo, ustedes tienen la relación, les platico básicamente por qué hay algunas cancelaciones y por qué se



están reorientando algunos recursos. Algunas acciones, se pudieron llevar a cabo con recurso municipal, otros ya no fueron necesarias, les pongo un ejemplo: el remozamiento de los camellones de Avenida López Mateos, en realidad el proyecto ya fue que no hubiera camellones, ahí se va a etiquetar una cantidad, ahí se liberó un recurso, había algunos juicios en algunas obras particularmente que se estaban proponiendo, hubo por ahí también algunos ahorros que sobraron, entonces básicamente viene toda la descripción de por qué se están cancelando algunas cosas; otras, por ejemplo, lo comenté públicamente, se habían destinado \$6'000,000.00 seis millones de pesos a la construcción de caminamientos al Bosque Pedagógico del Agua y el amparo nos impide construir nada ahí, entonces se están reasignando estos; el tema del antiguo camino viejo a Tesistán, estamos atorados con unos litigios, por eso no hemos podido continuar con el alumbrado, electrificación de la vialidad; el caso, el concreto hidráulico en Avenida Las Torres, ustedes ya conocen la historia de lo que ha pasado y las negociaciones en las que estamos, básicamente es eso y lo que estamos proponiendo también, y lo van a ver, es que hay un remanente de fondo metropolitano del 2015 dos mil quince, que se estaba ahorita ya haciendo una propuesta, en particular, lo que viene siendo la sustitución de concreto hidráulico en Ávila Camacho, entre Patria, colindante al límite con Guadalajara, la propuesta que les quiero hacer el día de hoy, es que simplemente aprobemos recibir recurso, pero que aún no votemos estos \$29'000,000.00 veintinueve millones de pesos, casi treinta, por dos cuestiones: uno, el tema de la construcción de la Línea Tres, va a tener incidencia en Ávila Camacho y dudo mucho que valga la pena ahorita entrar ahí y, el segundo, también es que tengamos un poquito de más flexibilidad para hacer un análisis a fondo, de qué temas pueden estar todavía pendientes y que la Comisión de Obra Pública le llevemos una propuesta para consolidar, terminar cosas que estén inconclusas más allá de cosas que de alguna manera puedan ser nuevas, eso lo está terminando Obras Públicas de realizar, por eso simplemente ahorita aceptaríamos que simplemente esos recursos, si ahorita quedan libres, y en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, estos \$29'000,000.00 veintinueve millones de pesos, traeríamos ya una propuesta más específica de cómo asignarlos, todo lo demás, insisto, simplemente es la formalización de lo que ya habíamos visto, con algunas modificaciones por estos temas que les estoy ya comentando. No sé si alguien tuviera alguna duda, si no lo hay, les preguntaría, insisto, nada más reafirmar que dejaríamos estos \$29'000,000.00 veintinueve millones de pesos ahorita nada más para recibirlos, los etiquetaríamos en la siguiente Sesión, les preguntaría ahorita si hay alguna. ¿Alguien tiene alguna otra consideración?».

[Regresa la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 7 siete, es de Obvia y



Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

El **Presidente** mencionó: «Vamos a proponer la votación, a petición del Regidor Augusto Valencia en dos partes, vamos a votar primero lo del 2014 dos mil catorce, que puedan hacer estas reasignaciones, les pregunto si están de acuerdo con el contenido de este Punto de Acuerdo, particularmente con la reasignación de partidas en el fondo 2014 dos mil catorce, favor de levantar la mano, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria, Hugo Rodríguez Díaz y Miguel Sainz Loyola; con el voto en contra, del Regidor Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «13 trece a favor, 4 cuatro en abstención, 1 uno en contra, se aceptaría 2014 dos mil catorce».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Y 2015 dos mil quince, lo que estamos proponiendo, es: hay una parte que si estamos etiquetando, pero estamos desetiquetando \$30'000,000.00 treinta millones de pesos, poquito menos, son veintinueve novecientos que tenían que venir al Pleno a proponerse en cómo se van a distribuir esos recursos; entonces, les preguntaría primero, me está pidiendo el Regidor Augusto Valencia si podemos votar los recursos que sí están siendo etiquetados 2015 dos mil quince, en votación económica favor de levantar la mano si están de acuerdo con estos recursos y su distribución».



Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria, Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «13 trece votos a favor, 5 cinco en abstención».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Y ahora sí, votaríamos nada más que pudiéramos dejar abiertos estos veintinueve millones, casi treinta, para que se definan en el Pleno en la siguiente Sesión, la distribución de estos recursos. Aquellos que estén a favor, en votación económica favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «16 dieciséis a favor, 2 dos en abstención».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 8 ocho, presentado por el Regidor Miguel Sainz Loyola.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

[Salen del Recinto Oficial, los Regidores Armando Morquecho Ibarra y Laura Valeria Guzmán Vázquez].

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior Punto de Acuerdo es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria, Hugo Rodríguez Díaz, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con el voto en contra, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez y Armando Morquecho Ibarra, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «No es un Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, lo vamos a echar para atrás, para que pudiera ser glosado en la siguiente Sesión Regidor. ¿Quiere comentar algo aún así?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, manifestó: «Ya *pa'* qué, les voy a decir a mis próximos compañeros Regidores que (...) mayoritismo la próxima Administración».

El **Presidente** mencionó: «Aquí nunca mayoriteamos a nadie Regidor, pero así es esto, con Sánchez Aldana nos mayoriteaban de una manera espantosa y aquí hay testigos que nunca nos quejamos, no se queje Regidor».

VI. ASUNTOS GENERALES.

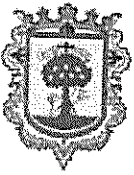
Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la Sesión.

[Se anotan a la lista de oradores, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Alejandrina Zambrano Muñoz, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Ramón Ramírez Gloria, Augusto Valencia López y Hugo Rodríguez Díaz].



Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Gracias Presidente. Aunque ya se comentó aquí en lo corto, dado que estuvo una de las vecinas del Fraccionamiento Argenta Mirador Residencial, sí es importante que quede asentada en Actas, el que el pasado 30 treinta de abril, en la Sesión, hubo un Acuerdo por parte del Pleno, para que se solicitara bajar recursos de Gobierno del Estado, para invertir \$12'000,000.00 doce millones de pesos en Argenta y que se llevara a cabo las obras necesarias, dado que el desarrollador de este Fraccionamiento, según la información que vertieron hoy en la Comisión de Obra Pública, no sé si desapareció, hizo fraude o simplemente cambió de nombre y dejó la obra totalmente inconclusa del Fraccionamiento y hoy quienes están sufriendo las consecuencias, son los vecinos de esa zona. En la Comisión de Obra, se solicitó que se llevara a cabo obras por aproximadamente dos millones y fracción y quedó en suspensión; dado que creo que es importante que sí se cumpla lo que ya se aprobó en la Sesión pasada del 30 treinta de abril, en que esta Administración estaría apoyando, si bien no con el monto de los doce millones que en principio se estarían pidiendo al Gobierno del Estado, pero que sí por parte del Ayuntamiento se estaría buscando una partida para efectos de que buscaran darle el inicio a una solución. Me parece que es importante que esto se transmita a la Comisión de Obra Pública, porque al parecer no había del conocimiento en este sentido y por otro lado, que la Contraloría justifique hoy plenamente el que se pueda hacer una inversión pública en ese Fraccionamiento. Sería cuanto Presidente».

El **Presidente** comentó: «Sí, tiene toda la razón Regidora, mire, efectivamente, este tema de Argenta es un tema, ustedes han sido testigos, han venido, hemos hablado al respecto, en realidad, el Municipio formalmente la obligación que teníamos o que tenemos, era pedirle al Gobierno del Estado, recursos para apoyarnos y exigir las fianzas correspondientes o iniciar procedimientos de embargo, para hacernos llegar de recursos y poder generar las obras de urbanización; aquí el asunto, es un tema social, no solamente de la exigencia de los vecinos, sino que tienen ya mucho tiempo con el tema y el compromiso que de alguna manera se generó, no solamente en el Pleno, sino de viva voz con ellos, fue que no iba a pasar otra Administración sin que ellos no vieran un avance, por lo menos y un intento del Municipio de empujar el tema y la manera de hacerlo, es efectivamente etiquetar recursos para que empiecen algunas obras de urbanización. Esto no va en menosprecio de que el Municipio ya está, a través de sus abogados, de los vecinos y de Sindicatura, haciendo acciones jurídicas para generar procedimientos de embargo, buscar cómo garantizar, recuperar esas inversiones que tendremos que hacer. Lo que pasó en la Comisión de Obra Pública es que no se avisó, no se informó, no se cabildeó y eso que se había propuesto se echó *pa' tras*, pero creo que usted tiene toda la razón, no se puede votar en la Comisión de Obra Pública esto sin que nos presente un sustento jurídico, porque entonces pudiéramos nosotros incurrir en una irregularidad por qué estamos nosotros votando una obra para un



particular o para un grupo de particulares, pero creo que hay suficientes elementos, están los antecedentes de Argenta, están los juicios que se han entablado, las demandas, la parte de las garantías que hemos tratado de exigir y sobre todo, las discusiones públicas del Pleno. Yo le pediré, más que a Contraloría, particularmente al Director de Obras Públicas, que lleve todo sus antecedentes y que esté presente el Contralor, para que convalide y nos dé su punto de vista previo a la Comisión, para ver si hay vacíos jurídicos ver cómo lo subsanamos; lo que yo quiero es hacerle ver a los vecinos que hay voluntad de todos, de todas las Fracciones, de que tienen, que los empujamos hacia adelante un poquito y que no sea otra administración de “oye no se puede, es un pleito entre particulares, el Municipio está amarrado de manos”, tendremos que ser muy cuidadoso obviamente, en cómo se justifica que haya recursos públicos en esto».

[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al Recinto Oficial, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, expresó: «Gracias, buenas noches nuevamente. El tema, como bien lo comenta el Presidente, como lo comenta Maricarmen, en algunas Sesiones de Pleno pasadas, el Pleno del Ayuntamiento acordó, a falta de recursos, pedirle apoyo a la Secretaría del ramo, para que concluyeran las obras pendientes en el fraccionamiento de referencia. La respuesta de la Secretaría del ramo fue negativa hasta donde tengo conocimiento, nos dijo que no era posible acceder a la solicitud que hacía el Pleno. Mi opinión es que, para que el Ayuntamiento de Zapopan pueda meterle *lana* al fraccionamiento, este Pleno necesita dar cuenta del escrito de la Secretaría del ramo, donde le dice que no tiene recursos y este Pleno, ordenar que se dé el pago de acuerdo a lo que establecen las leyes correspondientes, hasta donde alcance. Por lo que bien comenta el Presidente, para no tener ningún tipo de responsabilidad administrativa y también este Pleno, en el momento en que autorice el monto, tiene que solicitarle a la Tesorería Municipal, que finque los créditos fiscales correspondientes por el monto que se autorizó para la obra, a cargo del desarrollador y ya será la Tesorería la que tendrá la obligación de ir a cobrar ese dinero, porque ese dinero, como se establece en la ley, no se va a fondo perdido, es un dinero que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de recuperar a través de los créditos fiscales correspondientes. Entonces, si la idea es tener en cuenta que la Secretaría del ramo dice que no lo puede hacer y que nosotros como Ayuntamiento lo vamos a hacer, valdría la pena que, primero, nos pasaran al Pleno del Ayuntamiento la respuesta de la Secretaría del ramo, tomáramos conocimiento de ello y entonces, nuevamente el Pleno decida lo que en derecho o lo que al Pleno más le convenga, que en este caso entiendo, sería aportar una cantidad de dinero para contribuir la terminación de las obras y también que se le indique a la Tesorería que genere los créditos fiscales en contra del desarrollador. Es cuanto Presidente».



El **Presidente** manifestó: «Gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, mencionó: «Lo que platicábamos en la Comisión, es lo siguiente: el tema que se va a ver muy raro socialmente, que venía platicando, que el dinero público destinado para obra pública, acabe en una obra de un particular, habrá que ver también la figura que se platicó ahí, acomodar una figura, como por ejemplo, es en Desarrollo Social o que dependa de Desarrollo Social, por ejemplo, de Desarrollo Social se hacen obras a lo mejor muy pequeñas a particulares, como los programas de Pisos firmes; entonces fue algo que salió ahí entre el peloteo con algunos Directores, sería ver primero la partida presupuestal y segunda, sino todo mundo luego va a querer que se haga o se destine dinero de obra pública a su patrimonio personal. El tema es, no digo específicamente Desarrollo Social, pero ver alguna figura más específica que no salga de un dinero que es obra para infraestructura de toda la población, no de particulares».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Sí, esa solución es muy complicada porque los recursos de Desarrollo Social están etiquetados a lugares, zonas que tienen carencias importantes en materia de infraestructura, en la zona de Río Blanco y más donde está Argenta es una zona consolidada y no caen en el polígono de marginación que pudiéramos determinar y el alcance de las obras no es un baño, no es un piso, estamos hablando de electrificaciones, vialidades, alumbrados, lo más sencillo para mí, es: (...) muchas administraciones, *“oigan, no se pueden hay que demandar, espérense, están los litigios”*, pero finalmente, si estamos aquí y podemos resolver una bronca, vamos intentándolo. Eso sí y le concedo toda la razón a la Regidora Maricarmen y atendiendo a lo que dice el Síndico, nada más no incurramos en una responsabilidad, cuadremos las cosas de tal manera que el propio Pleno sea consciente de esto, conozca los alcances conforme a derecho, en eso sí estoy de acuerdo y eso puede suceder en la siguiente Sesión del Ayuntamiento, que como ustedes saben, será la siguiente semana y eso a lo mejor nos puede dar ya la tranquilidad, particularmente a los miembros de la Comisión de Obra Pública y el Pleno del Ayuntamiento a través de este tipo de situaciones, autorizó esta situación extraordinaria con base todavía en toda una serie de elementos que se van a aportar de lo que ha pasado en el tema de Argenta, porque si no es eso, la otra es decirle a los vecinos *“oigan, pues no podemos y la siguiente administración le toca”* y ahí los vamos a traer».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, expresó: «Yo creo que aquí lo importante es que los vecinos no se sientan engañados, porque el día de hoy esa sensación tuvieron, en que ya les habían dicho que sí y luego acá en la Comisión de Obra no hay los sustentos adecuados. Entonces mi petición muy concreta es que si ya se les dijo que sí, en la próxima Sesión se busque tener todos los



elementos, en la próxima Sesión del Pleno y que se apruebe o no se apruebe, pero que los vecinos ya tengan claridad, porque pareciera que les estamos diciendo que sí, en el Pleno les decimos que sí y en las comisiones sale otra cosa, entonces se sienten totalmente ofendidos y engañados».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Roberto Carlos Rivera Miramontes, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** manifestó: «Sí, es que no bajó la instrucción y el cabildeo, a esa reunión no fuimos nosotros por la premura como se hizo la Comisión y que tuvimos que meter de último momento lo de Argenta y ahí se nos pasó completamente comentar el tema con los integrantes y con todos, ni los propios Regidores del PRI sabían del asunto, eso lo vamos a cuidar mucho en esta ocasión».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, mencionó: «Trataré de ser breve también en estas intervenciones, la presentación que les traigo es más o menos para que se den una idea de cómo se encuentran las cosas, es en La Magdalena en la calle Amapola al cruce con la Avenida Hidalgo. La empresa San Carlos, puso estos macetones que obviamente son tipo construcción, no son movibles y es para impedir el paso vehicular de esta calle, esta calle es muy transitada ahí en La Magdalena y es en desfogue de los poblados de la parte de atrás, entonces la gente está muy inconforme del por qué el cierre. Yo pondría a su consideración que se autorice girar un, no exhorto, pero una petición a Secretaría de Movilidad, para que emita un dictamen técnico en el que se determine la viabilidad de habilitar esta calle como vialidad de un solo sentido, con las circunstancias que se están viviendo en la actualidad, los vecinos de la parte de esa calle, lo que ellos pugnan es porque efectivamente pasaban los camiones y los que venían del lado contrario se subían o nos subíamos a la banqueta porque no había de otra y ponía en riesgo a los que iban de peatones, tanto mamás con carriolas, niños y demás. Las circunstancias en la realidad, es diferente, Carretera a Colotlán ya la terminaron y terminaron el zampeado de la calle Hidalgo, entonces realmente sí es transitada pero no tiene un aforo muy impresionante como anteriormente, entonces por eso se pide que no se viole el libre tránsito, pero que sí se haga de un solo sentido para evitar ese tipo de problemas y no poner en riesgo a ningún ciudadano. El segundo punto, es acerca del Fraccionamiento Tierra Residencial, ese Fraccionamiento está muy cerca de éste que les acabo de presentar, ahí hay una caseta de vigilancia, la cual impide el paso a los ciudadanos de igual manera, a los tres poblados que se encuentran posterior a donde se encuentran los Fraccionamientos; Parques de Tesistán I y II, cerraron desde hace muchos años y están totalmente inhabilitadas esas calles, sin ningún permiso y sin ninguna nada, no nos tocó a nosotros y ya tienen muchos derechos porque han pasado muchos años, pero lo que sí nos compete a nosotros, es en este sentido, por el cual le



solicito a este Pleno, que se autorice girar exhorto también a Obras Públicas, para que en el ámbito de su competencia, pueda exigir la construcción de un puente peatonal, a cargo del Desarrollo Tierra Residencial, como una obra complementaria, de conformidad a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ese supuesto, hay un arroyo ahí donde se ve la malla, entonces la gente antes, hace muchos años, por ahí pasaba, pero ahorita, pese a que sí es un paso que debería de estar libre, está con esa cerca y es como riesgoso para la ciudadanía que ahorita en tiempos de lluvia, que crece el arroyito, se estén cruzando por ahí; entonces, yo les pediría que le exhortáramos al Fraccionamiento que hiciera como obra complementaria para que pusieran un puente peatonal. Y el tercer punto que les quiero plantear, es acerca de solicitar a la Dirección de Obras Públicas, para que informe a los integrantes de este Pleno, el Estado que guardan las obras de pavimentación en la Avenida López Mateos, al cruce de la altura Plaza del Sol, no sé si han circulado por ahí, a lo que yo recuerdo, hace muy poco que reencarpetaron esa vía, más sin embargo, el día de hoy, hay muchísimos baches. Entonces, yo lo que quiero saber es si aún cuenta con garantía la obra, para que se ejecute la misma, porque entonces de qué calidad se realizó esa obra, ver el status en el cual se encuentra esta obra de pavimentación y en caso de ser necesario, que se hagan válidas las mismas. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Augusto Valencia López, en el transcurso de la intervención anterior y regresa el Regidor Roberto Carlos Rivera Miramontes].

[En el transcurso de la intervención anterior, se proyectaron imágenes alusivas al tema].

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Son dos cosas, la tercera no la capté, pero ahí le va la primera, según lo que entendí. Hay una vialidad donde algunos particulares pusieron unos macetones porque había conflicto vial porque era de doble sentido, lo que necesitamos hacer es pedirle a vialidad que determine el flujo vial de acuerdo a las obras que ya se hicieron, para que se determine finalmente hacia dónde va la calle y no haya más problema y podamos retirar los macetones; eso lo hacemos a través de un oficio que dirigiremos al Secretario de Movilidad, entonces ahí le pido al Secretario, a la Dirección que tomen nota y que nos haga llegar la información Regidora. Segundo punto, entiendo que en un predio público, que no es de un particular ni de un lado ni de otro, pusieron una malla, a alguien se le ocurrió enmallar y eso está impidiendo el cruce libre de los vecinos y de los peatones, ahí le vamos a pedir a Inspección de Reglamentos y obviamente que revisemos primero que efectivamente es público antes de tirar la malla, porque si es privado y tiramos la malla, es una bronca, nomás hay que revisarlo bien, porque a lo mejor de un lado es público».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

La Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ** expresó: «Perdón, es que del otro lado están unos bambús y del otro lado es calle, sí es público y Patrimonio en las reuniones o en las mesas de trabajo que hicimos para indagar acerca de eso, nos dijo que eran vialidades públicas que ya se habían entregado al Municipio, que primero las habían cerrado por obvias razones de que estaban construyendo las casas y que toda la gente no era bien intencionada y se metía a robar, entonces que por protección a la construcción sí se les permitió, pero en este momento ya está muy consolidado el Fraccionamiento y ya es debido que los retiren; gracias».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Augusto Valencia López, en el transcurso de la intervención anterior].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Entonces ahí vamos a pedirle a Inspección, previa revisión a detalle de esta situación, que vaya y ejerza lo que corresponda, nadie puede enmallar áreas públicas y menos si es un paso natural de los vecinos. Y el tercero, sí me perdí, lo que le entendí es que hay una caseta que alguien puso».

En el uso de la palabra, la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, mencionó: «Ese es el de la caseta el Tierra es el que tiene la caseta de acceso que no deja pasar a la gente ni a pie y, el tercero, es el de Plaza del Sol, que la obra según yo la hicieron recientemente, pero ya está toda fea».

El **Presidente** comentó: «Ahí pedimos que Obras Públicas».

Interviniendo la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, expresó: «La garantía, si es que todavía existe».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Sí, en Plaza del Sol, es que eso fue muy corto, que en Plaza del Sol se está levantando el pavimento y es una obra que tiene menos de un año».

La Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, mencionó: «Según yo, por eso quisiera corroborar si es verdad».

El **Presidente** comentó: «Sí, con todo gusto también y hay que ver si fue en la zona donde intervenimos, también le pedimos a Obras Públicas que ejerza una garantía, de ser el caso, para que se arregle esto a la brevedad, cuente con eso Regidora».



Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente, quiero ser muy breve. Nada más esto debe ser también ejecutivo, pero desgraciadamente no han dado respuesta a los habitantes de la Colonia Paraíso del Colli, referente al Comité de Obra número 60 sesenta; esto significa que se ha pedido al Director del Programa PEC, de la Dirección de Participación Ciudadana, que informe el estado que guarda el trámite de pavimentación, de empedrado zampeado, (...) de la calle Palma Real entre Chabacano y (...) de la Colonia Paraísos del Colli, ya que los vecinos han manifestado en varias ocasiones que ellos ya cumplieron con su parte de aportación al 80% ochenta por ciento que se relaciona de dichas aportaciones y el Tesorero, Juan Manuel Velásquez Cruz, entregó en enero del presente año el estado de cuenta y hasta la fecha, la Dirección de Participación Ciudadana no ha dado trámite alguno y es pedirle, a través de este Pleno, ya que los vecinos manifiestan que no se les ha dado ni atención, ni se les ha dado respuesta a este tema, ver si nos pudieran dar un informe de lo que guarda el Comité de Obra número 60 sesenta de la Colonia Paraísos del Colli. Sería cuanto Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Sí, déjeme checar, pedirle al Director el status y qué está pasando, no sé si sea un tema que se tiene que comprar el material, que se hizo la requisición y está en trámite, si ya se hizo la requisición, si iba dentro de las prioridades o la jerarquización que se ha hecho del programa, ellos ya vienen contemplados. El PEC y debo de decirle así abiertamente, es un Programa que se arrancó ya hace algunas administraciones, que desafortunadamente hay una gran cantidad de comités formados y el rezago es brutal porque cada obra del PEC, por ponerles un ejemplo, nos viene saliendo como en \$2'000,000.00 dos millones de pesos más o menos, si consideramos que había más de 400 cuatrocientos comités, creo que ahorita son muchos menos, imagínense el monto de los compromisos que hay. Vamos a revisar dónde está y con todo gusto le damos celeridad Regidor, para atender las necesidades de los vecinos, nada más le pido si me hace llegar el número de comité con el Secretario, para que podamos a la brevedad investigarlo y darle salida».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Es el Comité de Obra número 60 sesenta y por último, ojalá y ya puedan arreglar el aire acondicionado, es insoportable estar en esta situación».

El **Presidente** comentó: «Las de Relaciones Públicas ya vi que nomás no, nomás venden lonches pero, no, parece ser que no sirve, parece ser que hay ahorita un problema con el aire acondicionado, vamos a pedir que lo arreglen para la siguiente Sesión de Ayuntamiento y eso que la Sesión la hicimos en la noche, vamos a revisar eso».



[La Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Traigo dos temas: uno, es respecto de la rescisión de dos convenios que se han realizado por parte de este Ayuntamiento; uno ya lo hemos tocado en varias Sesiones del Ayuntamiento, respecto al asunto de nomenclatura, por ahí firmamos en el mes de diciembre un convenio con una empresa, se estuvo analizando para ver qué pasaba con este asunto y tuvimos o hay algunas cláusulas que especificaban que en tres meses se resolvía o se iban a implementar cien mil placas y en meses posteriores otras cuatrocientos mil. Sin embargo, al día de hoy, ya vemos que han pasado siete, ocho meses y no se ha visto nada; entonces analicé el tema de dar por rescindido porque se da justamente una cláusula de rescisión por un lado y; por el otro lado, no se ha detectado, aunque yo he estado dándole seguimiento, un convenio similar que se firmó con Brenda Magaña, el tema particular aquí es de que nosotros desincorporamos el predio, entonces ya no es parte municipal este predio porque se iba a hacer lo que es el proyecto con recursos federales. Sin embargo, al día de hoy, no se ha hecho todavía nada y el problema es que también desde el 24 veinticuatro de diciembre ya se firmó ese convenio, se establecían seis meses para poderlo hacer y al día de hoy está desincorporado, no tenemos ahorita un control y aparte, no se ha aplicado nada. Si termina esta Administración, puede que se quede ahí a libre arbitrio el terreno, son la rescisión de esos dos que se analicen y se pueda tomar una decisión contundente y otro tema que ahorita lo comento».

El **Presidente** manifestó: «Déjeme contestar estos dos, nada más por cuestiones de formalidad, porque para no entrar luego a litigios, yo le voy a pedir a Sindicatura y al Secretario, que nos traigan para la siguiente Sesión el sustento jurídico donde se muestra que están faltando al comodato, en un caso y al convenio, para que en esa Sesión podamos ya votar un Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución y se eche para atrás el caso de la nomenclatura, lo votemos hacia atrás y; el caso de Brenda Magaña, yo les pediría a los que conocen del tema, que busquen a la señora para ver qué ha pasado ahí porque efectivamente no ha caminado el asunto, pero también nos traiga ese sustento».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. En el tema de la nomenclatura yo creo que al igual como se trató el tema del Clúster Alimenticio, creo que aquí ya a la persona, así como el particular nos defraudó y nos trató de *ver la cara* como autoridad municipal, creo que también a la persona o a la empresa que se le dio esta concesión, resulta que ya nos vieron la cara porque esto ya es desde diciembre que se autorizó, finales de noviembre que se autorizó lo del tema de la concesión de nomenclatura y es hora que sigue sin prestar este servicio. Yo



sí pediría Alcalde, más que en varias ocasiones se ha comentado en este Pleno, que si no hacían su trabajo, en la siguiente Sesión se daría de baja; yo solicitaría que se sometiera ya a votación, yo creo que ya en siete, ocho meses que ha pasado esto, no ha cumplido, yo no le veo ninguna voluntad a la empresa para poder darle resultado, nomás que sí se ponga como plazo la siguiente Sesión y que se meta o que se autoriza como asunto de obvia y urgente resolución».

El **Presidente** comentó: «Me parece bien, vendrá como un Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, fundando, motivado y lo votamos en esa parte de la Sesión, los dos venían así y ya lo revisan aquí a detalle».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Nada más un tema muy rápido, no quisiera entrar como en discusión del tema, pero es como un llamado de atención porque no podría hacérselo a usted señor Presidente, pero comentar que en algún asunto de cementerios, un asunto de la policía, hubo algunas conductas o más bien, algunas omisiones que se pudieron haber corregido; el asunto de Cementerios, hace más de un año detectamos esas situaciones, se estableció en Pleno que se hicieran algunas acciones pertinentes, estudios, dictámenes, creo que se llevaron a cabo, pero en algún lugar hubo algún faltante para poder ejercer una acción, simple y sencillamente ver si hubo alguna responsabilidad u omisión de algún funcionario, yo sé que no es de nadie de aquí, pero en algún lugar debió haber dado un cuello de botella que provocó, por una omisión, alguna situación que pudo ser trágica. En el asunto de la conducta de algunos elementos policiales, que no es de toda la corporación, pero sí que no se quede en la impunidad; hemos visto que hay en algunas ocasiones, que se abren expedientes sobre algunos malos elementos, sobre algunas malas actuaciones, pero no hemos otorgado, dado alguna resolución final donde puedan poner algún precedente».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial, el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas].

El **Presidente** manifestó: «Entiendo, cuente con que le traigo información del status o se la hacemos llegar a su oficina en el tema de los policías, que conozco bien lo que está comentando y en el tema ya particular de las bardas, sí hay unos dictámenes, hay que ver por qué no se fortalecieron o si se fortalecieron, el problema es que los peritajes de Protección Civil señalan que el agua se filtra a las tumbas, se hace una gran concentración de agua que va socavando, va socavando, entonces cada lluvia sucede hasta que llega un punto que al socavarse automáticamente la barda se derriba. Creo que a lo mejor el tema, aunque no lo sé, pero lo intuyo así, que se le dio prioridad a otras obras más orientadas hacia las colonias que propiamente al mantenimiento porque hoy lo vieron en la Comisión de Obra Pública, cada



barda nos está saliendo creo que en \$1'000,000.00 un millón de pesos e imagínense haber rehabilitado (...) es una inversión de 20 veinte, \$25'000,000.00 veinticinco millones de pesos que ustedes saben que tampoco teníamos tanto recurso para orientar eso, que fue el mismo tema con los mercados municipales, por ejemplo, que también se discutió aquí, que también se encuentran en condiciones que requieren una inversión importante, pero me comprometo a investigar dónde estuvo esa falla y comentarlo la siguiente Sesión y en el caso de los policías sí le comento y también le comento en corto bien, qué es lo que traemos de información, qué es lo que pasó ahí».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Gracias, ya inició una temporada el circo Cirque du Soleil y tiene algunas observaciones de Protección Civil, creo que sí es un riesgo que no se observen y anuncian ya su gran espectáculo medio privado y queda mal que les estén dando autorización y se vaya a generar algún accidente».

El **Presidente** comentó: «Voy a dar instrucciones a Padrón y Licencias, a Protección Civil a que me revisen eso precisamente, sobre todo por los antecedentes de las lluvias tan fuertes que ha habido y el tema de las carpas, necesitamos tener mucha claridad que esa carpa no representa un riesgo para nadie, son estructuras distintas a las que teníamos en Calle 2 cuando fue la tormenta, pero aún así, efectivamente hay observaciones; hoy lo comenté, lo vuelvo a comentar y también le informo».

En el uso de la palabra, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Es que si aflojan y hay un accidente luego, no vaya a ser una tragedia, gracias».

El **Presidente** turno la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** quien, en uso de ella, manifestó: «Perdón Presidente, también hacerle un llamado y es pasarlo dentro de las contingencias que hemos tenido por parte de lluvias en la comunidad San Miguel Tateposco tuvimos un deslave, se pidió apoyo a Protección Civil, se acordonó, pero desgraciadamente la Dirección de Mantenimiento Urbano no pudo atenderlo porque no tenía maquinaria y la Dirección de Obras Públicas también no se da abasto o la maquinaria estaba descompuesta; por lo tanto, los habitantes de San Miguel Tateposco se fueron viendo muy perjudicados, ojalá y pudiéramos atender este tipo de contingencias con más (...)».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, en el transcurso de la intervención anterior, incorporándose en el desarrollo de la misma].

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Traemos a marchas forzadas, se percibe y además así está planteado por el Servicio Meteorológico Nacional, que va a seguir



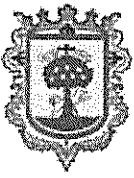
lloviendo con mucha intensidad hasta el mes de octubre, yo creo que este ha sido el temporal más largo de lluvias que nos tocó en esta Administración, pero además con lluvias muy intensas, afortunadamente, pese a que hemos ya emitido cuatro declaratorias de emergencia y de buscar apoyos de recursos estatales, que además han sido aprobados, afortunadamente no hemos tenido situaciones graves que lamentar de fallecimientos como hemos tenido en años pasados, pero sí pongo atención a esto también para atender lo que está pasando ahí y estar más listos ante este temporal que ha sido tremendo para nosotros».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, comentó: «El tema que quiero plantear es algo que inició en la Sesión del 24 veinticuatro de junio y que terminó antes de ésta; en esa Sesión, el Regidor Síndico planteó el informe respecto al asunto del conflicto con el Ejido del Colli y para ser realmente muy breve, en esta misma Sesión, se acordó integrar una Comisión plural, integrada por cada uno de los cuerpos que integramos este Pleno y en el caso que concierne a un servidor, con acuerdo del Coordinador de MC, fui nombrado para integrar la mesa de trabajo del Colli. En ese sentido, estaba planteado el asunto, pedí yo al Secretario Paul, la parte conducente de esta Acta que es para tener mayor información, lo que nos dicen es que no nos pueden dar la parte conducente que son 5 cinco, 6 seis hojas, del asunto y lo que señalan, hasta el día de hoy, es que solamente nos pueden dar el expediente completo, yo para qué quiero 200 doscientas hojas de la Sesión, requiero nada más la parte conducente y la otra, es que por el medio que sea, en la Sindicatura, nos dan un tanto del expediente, nos señalan que está para nuestra revisión ahí en la Sindicatura, eso es absurdo, a las personas que estamos integrando la mesa requerimos que los asesores, yo soy médico, no soy abogado, necesito que revisen los documentos para poder tener alguna (...) no hemos podido hacer nada. Entonces, realmente yo, en esta parte de asuntos generales de esta Sesión, solicito encarecidamente nos den la información».

El **Presidente** expresó. «Yo lo veo directamente con Sindicatura, en el caso de Secretaría, según entiendo es porque el Acta no estaba completa porque estamos todavía en receso, acabamos de cumplir hoy, de hecho ahorita las muchachas que siempre nos ayudan, a quienes les agradecemos profundamente el gran trabajo de transcribir horas y horas de conversación en versión estenográfica, estarán terminándola para poderle hacer llegar esa parte, inclusive aunque no esté firmada para que ya la tenga; y en el caso de Sindicatura sí, yo creo que».

Interviniendo el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «Por el medio que sea, una copia simple, en medio electrónico, que nos den las herramientas».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Eso sin menoscabo de comentarle que es un tema que hemos platicado también con el Alcalde electo, de cómo



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

él ve el asunto y es un tema que estamos tratando de resolver también con una visión compartida de las cosas, pero sí, con todo gusto».

En el uso de la voz, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, comentó: «Con el ánimo de abundar en la primer parte que le solicitamos al señor Secretario, nosotros lo entendimos así: nosotros entendimos como que es un criterio general, yo no tengo inconveniente, si me dan doscientas horas, yo requiero nomás nueve, si el Ayuntamiento tiene mucho dinero yo lo vendo para el kilo y no es el resto, (...) un montón ahí de venderlo para el kilo y lo digo con toda seriedad, entonces necesitamos nueve hojas de la parte conducente y cualquier otra instrucción es totalmente absurda».

El **Presidente** expresó: «No hay ningún problema, cuente con eso Regidor. No sé si alguien tuviera algún otro comentario».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «También hacer de su conocimiento, ya lo habíamos platicado, a todos los Regidores nos hicieron conocedores del Tribunal 16 de lo Agrario, referente a un asunto que lleva más de treinta años de litigio, que es el predio donde ocupa el estadio de beisbol, en donde ya hay una sentencia por parte de este Juzgado 16 de lo Agrario, en donde inclusive ya había una fecha límite para cumplir el pago de la indemnización por la expropiación o por el terreno que ocupa hoy la parte del estadio de atletismo, hoy de los Charros de Jalisco y que desgraciadamente no se ha podido cumplir, nada más hacer un llamado compañeros, nos hicieron un requerimiento donde fuimos todos, ahora sí que a todos los apercibieron, a Sindicatura, a Presidencia y a cada uno de los que integramos este Pleno y estamos en incumplimiento obviamente por no tener la capacidad económica que son alrededor de \$74'000,000.00 setenta y cuatro millones de pesos lo que está obligado este Municipio a pagar sobre ese predio. Nada más es hacer de su conocimiento, se me estaba pasando pero creo que es un tema que tendríamos que tener presente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Sí, creo que es un tema también de mucha relevancia, estamos analizando jurídicamente posibilidades, porque efectivamente el problema es que los particulares piden que paguemos en efectivo \$35'000,000.00 treinta y cinco millones de pesos y que se haga un convenio de reconocimiento de créditos fiscales y el Municipio ahorita se ve imposibilitado, por el cierre de Administración, de pagar \$35'000,000.00 treinta y cinco millones de pesos, pero sí estamos en eso Regidor, a la brevedad también le comento que también es un tema que estamos tratando de platicar con la gente de Sindicatura que viene también con el Alcalde electo. Ahora sí, agárrense porque traemos varios temas que el Secretario seguramente tratará con la mayor serenidad posible».



Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Con todo gusto señor Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los siguientes: Acuerdos Legislativos números 1351-LX-15, 1363-LX-15, 1366-LX-15, 1369-LX-15, 1387-LX-15, 1396-LX-15, 1399-LX-15, 1402-LX-15, 1403-LX-15 y 1415-LX-15 todos emanados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y los señores Regidores, en la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, esto para su conocimiento».

El **Presidente** expresó: «Son 10 diez Acuerdos Legislativos, yo creo que por obviar tiempo y además que ya los tienen impresos y tuvieron oportunidad de leerlos con detenimiento, estoy convencido que así lo hicieron todos, quisiera obviar la lectura y simplemente pedirles, en votación económica levantando su mano, si se aprueba tener por recibidos estos Acuerdos Legislativos antes referidos, si es el caso, favor de manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman a la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado. Quiero hacer una observación nada más para que quede en el Acta asentado, pese a que de pronto no veamos a los Regidores aquí arriba, Laura Haro, Morquecho, Gerardo, en su momento Maricarmen, aquí andan todos, se andan sentando enfrente, seguramente porque están muy incómodas sus sillas, pero digo porque en varios momentos pareciera que no tenemos quórum, pero hemos mantenido el quórum permanentemente en la Sesión, porque a lo mejor la cámara de la Sesión también no graba cuando se salen, hay que pedirle a Relaciones Públicas que atienda eso a la brevedad, ya hoy no, pero para la siguiente Sesión».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias, para dar cuenta que se recibió en la oficina a mi cargo, el oficio que signan los Regidores Hugo



Rodríguez Díaz, Augusto Valencia López y Miguel Sáinz Loyola, respectivamente, por el que comunican que, el Edil Augusto Valencia López asumirá nuevamente la Coordinación de la Fracción de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a la normativa aplicable, así como de conformidad con el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan en vigor».

El **Presidente** mencionó: «Bienvenido Regidor a la coordinación de nuevo de MC, tomamos nota de que toma de nuevo la Coordinación Augusto Valencia».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario** comentó: «Gracias, para dar cuenta también, que se recibió el oficio de Fe de Erratas que efectúa el Síndico Municipal, solicitando realizar las modificaciones al número 2 dos del apartado de Antecedentes y al Acuerdo Primero del dictamen que resolvió el expediente 324/13, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2013 dos mil trece, en los términos del documento que se envió a los correos electrónicos oficiales de las señoras y los señores Regidores. Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar».

El **Presidente** expresó: «Entonces les pregunto, en votación económica levantando su mano, si se aprueban las correcciones al Dictamen que resolvió el expediente 324/13 en los términos indicados en el documento de referencia, aquellos que estén a favor, es una Fe de Erratas, les pregunto si están de acuerdo con esta modificación, favor de levantar la mano en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman a la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Ramón Ramírez Gloria y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

En el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Se da cuenta con el oficio que suscriben el Director Jurídico Contencioso y el responsable del Área de



Lesividades, respectivamente, por el que informan que la Sindicatura Municipal se encuentra imposibilitada, material y jurídicamente, para interponer el juicio de lesividad aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2 dos de julio de 2014 dos mil catorce, ya que no existe el documento en que conste el acto impugnado, consistente en declarar la nulidad del supuesto oficio número 1123/D.M./2014/2-135, de fecha 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce, dirigido al Licenciado Juan Jacobo Gerber Yereña».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna duda al respecto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. En una Sesión de este Ayuntamiento, usted Presidente, da cuenta que en el Área de Obras Públicas se detectó unas firmas, que falsificaron las firmas de Miguel Cervantes para que un fraccionamiento se le eximiera de entregar las áreas de cesión y se pide que se presente una denuncia, ya se había presentado, y que se instale un juicio de lesividad, creo así se llama, y ahora entendemos que contesta el Área de Obras Públicas, ahorita nos está informando el Área de Sindicatura que están impedidos para meter este juicio de lesividad, toda vez que Obras Públicas les contesta que este documento no existe en sus archivos, no sé si lo puedan aclarar, no vamos a poder presentar ni un juicio porque aparte de que se falsificaron las firmas, ¿se perdieron los documentos en el Área de Obras Públicas?, me queda claro que Sindicatura es una herramienta que les serviría para este juicio, pero aparte de todo, ¿se perdió en Obras Públicas el tema?».

El **Presidente** respondió: «Estoy nada más revisando, dice que autorizamos un juicio de lesividad para solicitar la declaración judicial de nulidad de un oficio y lo que entiendo ahora es que dicen que ese oficio no existe. En el Pleno del Ayuntamiento, pide un juicio de lesividad por una falsificación de firmas que reporta el Director de Control Territorial, Sindicatura le pide a Obras Públicas que le dé el oficio, el documento para iniciar el juicio de lesividad y entonces Obras Públicas le dice que no lo tiene porque está falsificado, es falso y entonces lo que le dice Sindicatura: *“pues entonces cómo hago materia jurídicamente para interponer el juicio de lesividad si no tenemos un documento”*, no tenemos ni siquiera una copia, porque seguramente escuchó o no sé por qué».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Con base en el análisis de los antecedentes, Regidores, lo que sucedió fue que ante la petición del particular que se le dieran como otorgadas esas áreas de cesión, se le instruye a Sindicatura que inicie el juicio de lesividad, para eso, Sindicatura solicita a la Dirección de Ordenamiento Territorial que le entregue la evidencia documental que da materia jurídica para poder interponer el juicio, entonces cuando Obras Públicas contesta y dice: *“ese oficio no obra en mis expedientes, porque fue falsificado o supuestamente falsificado”*, entonces Sindicatura nos contesta:



“estoy material y jurídicamente imposibilitado porque no existe el acto jurídico sobre el cual interponer un juicio de lesividad”, ¿Es correcto Síndico?».

[El Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra, asintió a lo expresado por el Secretario].

En el uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Resulta increíble que no existe, entonces en función de qué tomamos ese Acuerdo hace un año para probar ese juicio de lesividad, no existe el documento, entonces ¿por qué llegaron tocaron el tema aquí, el Presidente Municipal dijo que existía un oficio con firmas falsificadas? Dice el acta que tiene el Presidente ahorita en sus manos, que se iba a presionar a los particulares para que nos dijeran quién había entregado ese oficio, entonces entendemos que el Área de Obras Públicas conoció el oficio, vio un oficio que tenía firmas falsificadas y que estaba eximiendo de entregar las áreas de donación en un fraccionamiento que dice ese día el acta, está allá por la zona del TEC Monterrey. El tema es que hay dos cosas: qué pasó con ese oficio que hoy dicen que no aparece, eso es lo primero; pero lo segundo y más importante Presidente, es qué pasó con las áreas de donación, en qué parte va el asunto con este fraccionamiento, nos entregó, no nos entregó, nos va a entregar o cómo está el tema con las áreas de cesión. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Esto sube aquí en carácter informativo, pero créame que lo primero que voy a hacer es recabar esta información y les comento en la siguiente Sesión, yo soy el más sorprendido, créame, ahorita voy a ver de qué se trata esto y por qué está esto así, simplemente es de carácter informativo, pero lo que no me parece es que nos hagan a los Regidores votar un juicio de lesividad, si no tiene elementos».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «En este tema, yo creo que, independientemente de lo que pueda hacer el Alcalde, lo que no podemos hacer es retirarnos de esta Sesión, sin solicitar que se cambie el sentido del Punto de Acuerdo que votamos el 02 dos de julio del catorce, a efecto de instruir a la Sindicatura, para que realice ante la Fiscalía General de Jalisco, la denuncia penal correspondiente por el robo y falsificación de documentos oficiales y que se proceda contra quien resulte responsable y ahí es obvio que será convocado Miguel Cervantes y dirá por qué razón. El juicio de lesividad, el señor Síndico no lo puede iniciar, es un documento falsificado, no lo tiene, si lo tendría sería una situación totalmente irregular, entonces lo que tenemos que hacer es modificar el Punto de Acuerdo e instruir a la Sindicatura para que presente la denuncia, independientemente de todo lo que pueda hacer el Alcalde en los siguientes días».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Sí entiendo lo que comenta, el problema es que dicen que no existe el documento, que no hay un documento, no tienen la prueba».

Interviniendo el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, expresó: «No se necesita, no se necesita para el juicio, perdón Presidente, el documento se necesita para el procedimiento de lesividad, sino, no pueden iniciar, pero si nosotros ahora no pedimos el juicio de lesividad, sino cambiamos el Punto de Acuerdo, el sentido del Punto de Acuerdo votado el 02 dos de julio del 2014 dos mil catorce, para ahora instruir por lo que realmente sucedió, robo y falsificación de documentación oficial, ¿a quién? A quien resulte responsable, ahí será llamado Miguel y Miguel va a decir por qué razón él se dio cuenta de que le falsificaron su firma, va a venir todo lo que resulte y se tendrá, pero es dentro de un procedimiento de otra naturaleza, no un juicio de lesividad».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA** quien, en uso de ella, manifestó: «Me parece sumamente interesante lo que está comentando mi compañero Regidor Hugo, pero qué le parece Regidor, si esperamos a que el ciudadano Presidente Municipal, lo informen y tenga pleno conocimiento real de qué fue lo que sucedió de este asunto y, una vez que él tenga el conocimiento y no los transmita a todos los integrantes del Pleno, antes de modificar ningún Acuerdo, seamos prudentes y esperemos que la próxima semana, si él tiene a bien informarnos qué fue lo que sucedió con ese asunto, ya entonces el Pleno tomará una determinación, para no tomar ninguna determinación en un estado tal vez que no tengamos conocimiento de las cosas. Yo le puedo decir, por lo que me platicaron, yo recuerdo que cuando ese Punto de Acuerdo se subió, yo no estaba de Síndico, recuerde que el año pasado pedí justamente un mes de licencia, a mí me dicen que el Director de Ordenamiento Territorial, le dijeron que le habían falsificado un oficio con el cual pretendían eximir la entrega de unas áreas de donación, el Director de Ordenamiento Territorial, con el dicho que tiene en su poder, presenta ante Sindicatura la solicitud del juicio de lesividad sin acompañar ningún documento, pero eso no nos lo platicó, eso me lo platicó ya después cuando Sindicatura dice: *“échame el documento que te falsificaron”*, dice: *“no, es que yo nunca lo vi, me dijeron que me habían falsificado”*, entonces le dijimos: *“oye, espérate, así no es el asunto”*. Entonces, penosamente hoy estamos presentando esto porque, o al menos ya les avisamos, como Sindicatura, que no podemos cumplir con la instrucción que en julio del año pasado le dieron a la Sindicatura, en virtud de que el documento del cual hacen mención, fue falsificado, no está en poder de la Dirección de Obras Públicas, por una razón, entiendo que nunca existió, eso es lo que hay que investigar».



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Es que el argumento de usted es correcto Regidor, es que no es un juicio de lesividad, porque no es un acto administrativo de nosotros, yo entiendo que un juicio de lesividad es porque hay una licencia, algo firmado, un documento oficial, aquí efectivamente hay una falsificación de documentos, el problema es que esa falsificación de documentos que aduce el Director, no tiene una prueba, vamos levantando una denuncia penal sobre qué, *“es que me falsificaron un documento”*, no, pues no sé cuál».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, comentó: «Solamente yo tendría otra pregunta para concluir en mi comentario: ¿no hay posibilidad de la prescripción de la acción penal?».

El **Presidente** expresó: «Vamos a leer los originales, eso nos puede aclarar mucho».

En uso de la palabra, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «Por lo siguiente: si el caso es que no, yo soy Médico y el Abogado es el señor Síndico y yo me allano a lo que él está indicando, yo hago lo que usted me diga Abogado, no soy el Abogado yo, pero si hay peligro».

Interviniendo el Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, mencionó: «La prescripción es la mitad de la pena, si la pena por el delito que no existe fuera de diez años, prescribe en cinco, pero yo no sé qué delito vaya a existir, necesitamos el documento falsificado para poder presentar una denuncia y decirle a la Fiscalía, yo no, Miguel en todo caso, tendría que ir a la Fiscalía, que es el afectado el Director de Ordenamiento Territorial y decir: *“me falsificaron este documento, no es mi firma”*, pero mientras no tengamos ese documento, no podemos irle a decir al Ministerio Público: *“me falsificaron documento”*, *“¿dónde está?”*, *“no, no sé, pero me dijeron que me lo falsificaron”*, ahí lo van a (...) mejor esperar y ser prudentes a que el Alcalde se empape bien de esto y podamos luego ya tomar una decisión, si gusta leer los antecedentes de este asunto».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Con gusto Presidente, a efecto de abundamiento para ser un poco más claros, quiero leer la exposición de motivos que dieron origen al Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, determinada en la Sesión ya de referencia y que dice lo siguiente: el día 1º primero de julio del 2014 dos mil catorce, el Director de Control y Ordenamiento Territorial, Miguel Ramón Cervantes Cuevas, informó a la Sindicatura que identificó que falsificaron su firma en el oficio ya de referencia, de fecha 30 treinta de abril del 2014 dos mil catorce, el cual está dirigido al Licenciado Juan Jacobo Gerber Yerena, documento en el cual, sustancialmente se precisa



que en atención al oficio de la persona en comento, de fecha 15 quince de abril de ese mismo año, por medio del cual se solicitó se autorizara la corrección al dictamen de uso de suelo 1111/2013/2-524/DPT con número de folio 6957 en el que se informa que se autorizó el proyecto en el uso de suelo de espacios verdes y abiertos centrales y que le obliga a otorgar el 6% seis por ciento de áreas de donación, pero que en base a los estudios hechos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, se autoriza modificar para que se exente de entregas de áreas de cesión; de entrada, ni siquiera es una facultad de la Dirección de Ordenamiento Territorial determinar lo anterior. Con base en eso, el Punto de Acuerdo determina en su punto segundo de antecedentes, de exposición de motivos, que el artículo 52 cincuenta y dos, fracción III tercera de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del Síndico, entre otros, representar al Municipio en todas las controversias o litigios y de ahí emana la solicitud de la instrucción del Pleno hacia Sindicatura y hacer las valoraciones y ejercer las acciones, en este caso, del juicio de lesividad correspondiente y es lo que ya dice el Síndico, no hay documento alguno sobre el cual iniciar juicio de lesividad».

El Regidor y Síndico Municipal, **ARMANDO MORQUECHO IBARRA**, en el uso de la voz, expresó: «Perdón que interrumpa, pero además, ahora que me entero del contenido del documento que se presentó en julio, debo decirles que el juicio de lesividad procede contra actos que generó el Ayuntamiento, pero que son erróneos, que por un error generó un documento que no debió hacer generado, entonces promueve la lesividad contra ese documento, no puedes poner una lesividad contra un documento que tú mismo adviertes que no es tuyo porque te falsificaron, no hay un acto administrativo hecho por la autoridad que tengas que revocar. Entonces, inclusive la solicitud que plantean de la lesividad, en mi opinión, no es procedente».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Les voy a decir cómo lo vamos a ver, vamos a rastrear primero de qué se trataba ese supuesto oficio de áreas de cesión, para ver cuál es el estatus de ese trámite; dos, voy a citar el Director y le voy a decir: *“oye explícame por qué nos dijiste que hay un documento y por qué dices que te falsificaron un oficio y ahora me dices que no tienes un oficio”* y; tres, si detectamos, como dice el Regidor Hugo Rodríguez, que hay algún riesgo en materia de las áreas de cesión, de que vayan los particulares con un documento falsificado a obviar una obligación, vamos a meter unas denuncias, nada más deme oportunidad porque ahora sí debo de reconocer, no tengo ni la menor idea de qué está pasando, necesito revisar».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «Habría un cuarto punto, yo creo que prever, en la información que a nosotros nos dan, hablan de un 6% seis por ciento, 6% seis por ciento es dolor de estómago, es decir, cuánto es



el predio, necesitamos saber qué significa el 6% seis por ciento, porque es un camellón de aquí a donde está usted señor Presidente o es una hectárea de terreno».

El **Presidente** comentó: «Vamos a rastrear ese tema, créanmelo, yo estoy más interesado en esclarecer esto porque sí estoy sorprendido de lo que está pasando».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, expresó: «Sí, gracias. Y al final, regresar a lo que había comentado el Regidor Gerardo, ver qué pasó con el tema de donación, porque entiendo que si existe el documento, que puede que no exista, no nada más no procede la lesividad como comenta el Síndico, sino procede en automático la denuncia penal, porque hay una falsificación, ahí se da todo, el tipo y todo, si no existe el oficio, se buscaría, a lo mejor no habría el juicio de lesividad ni la denuncia, pero tendría que ver qué pasó con las áreas de donación, porque en un momento dado, las personas creen que ya están exentos de eso, entonces a lo mejor que les investiguen desde ahorita de qué manera se recuperan esas áreas de cesión y como dice el Regidor Hugo, cuánto corresponde a esa donación».

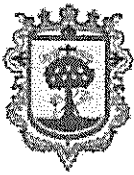
El **Presidente** manifestó: «Les traigo esa información la siguiente Sesión».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «Según yo, lo que leyó el Secretario habla de un funcionario que identificó "*identifiqué que mi firma fue*" lo notifica a una autoridad, lo dice al Ayuntamiento o al Pleno, si está mintiendo con que no hubo un documento, pues que le inicien un procedimiento interno por mentiroso».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Sí, eso es lo que tenemos que investigar porque no, efectivamente».

Interviniendo el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Eso sí podría hacer la Sindicatura, iniciarle un procedimiento para citarlo y decirle: "*a ver, no mientas*"».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «No y por qué nos suben al Pleno algo que no es, no puede ser, denme oportunidad, ahora sí no sé qué pasó ahí, no sé. Nada más, antes de continuar, en descargo de las niñas de Relaciones Públicas, me comenta la Directora que el aire acondicionado es responsabilidad del Área de Administración de Edificios, no de ellas, entonces *pa'* que no se nos sientan, que no las hagan sentir mal porque nos trajeron lonches, entonces es a Administración de Edificios a quien le vamos a pedir que arregle esto, sí está tremendo».



Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Continuando con los asuntos generales, señor Presidente, señoras y señores Regidores, doy cuenta que se recibió el escrito presentado por la ciudadana Felipa Jiménez Ortega, propietaria de la Parcela 89 Z3 P2/6, del Ejido General Lázaro Cárdenas, siendo materia de primera enajenación la superficie de 0-36-91.11 hectáreas. Lo anterior, a efecto de que este Pleno se manifieste en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia previsto en los artículos 89 ochenta y nueve de la Ley Agraria, 47 cuarenta y siete de la Ley General de Asentamientos Humanos y 196 ciento noventa y seis del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y demás aplicables. En razón de lo expuesto, se solicitó por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de las diversas Direcciones de Patrimonio Municipal, Gestión y Administración de Reservas Territoriales, respectivamente, un informe acerca de la mencionada parcela, habiendo manifestado que una vez analizada la misma, ésta no es de interés para generar el derecho de preferencia. Salvo lo que tengan a bien determinar ustedes señoras y señores Regidores».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz].

El **Presidente** comentó: «Ahora les pregunto en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibida la información antes referida, y que no se haga uso del ejercicio del derecho de preferencia aludido, notificando a los solicitantes, esto, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Valeria Guzmán Vázquez, Ma. del Carmen Mendoza Flores. Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Griselda Morales González.

[En la votación anterior, el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Agradecemos, más que a los Regidores, a los asesores que estoicamente están aquí presentes, les agradecemos mucho, que tengan muy buenas noches».

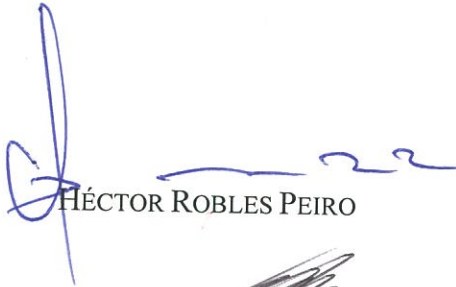
VII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 00:50 cero horas con cincuenta minutos del día jueves 30 treinta de julio de 2015 dos mil quince, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



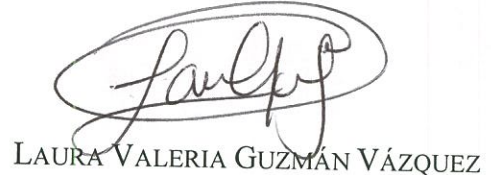
HÉCTOR ROBLES PEIRO



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE



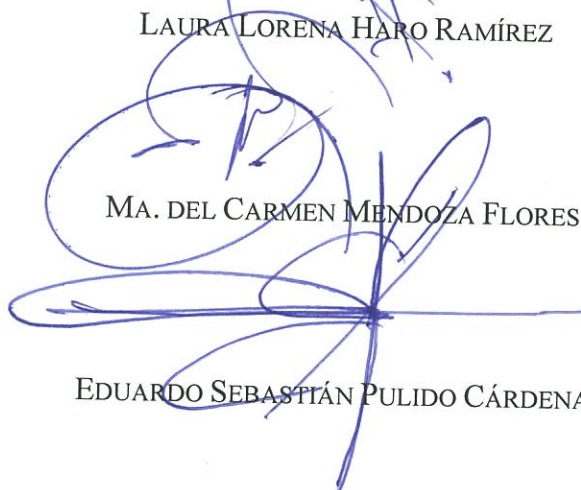
LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ



LAURA LORENA HARO RAMÍREZ



ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL



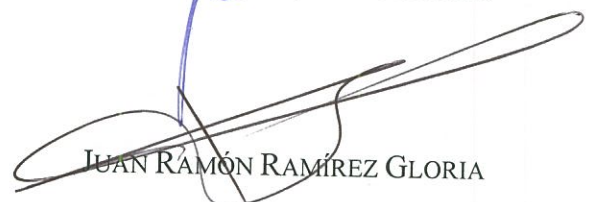
MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES



ARMANDO MORQUECHO IBARRA



EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS



JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA



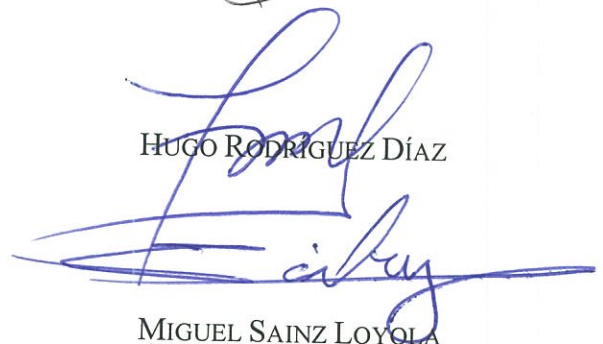
ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES



HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ



GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



MIGUEL SAINZ LOYOLA



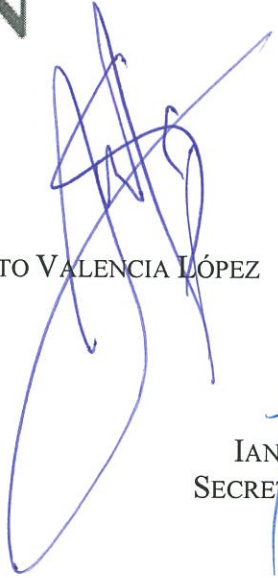
ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

NO FIRMO
ENRIQUE TORRES IBARRA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

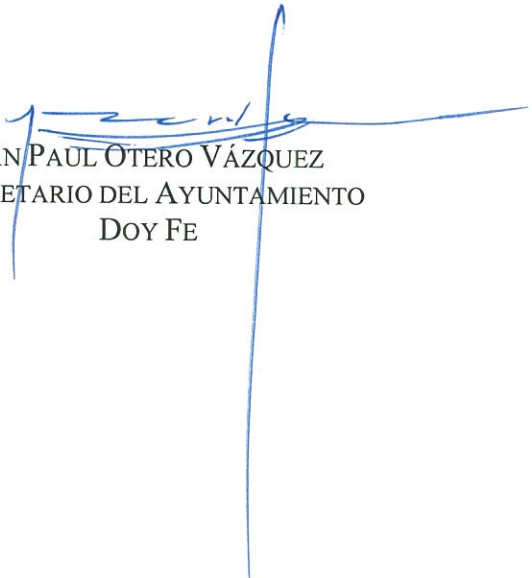
ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
INICIADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA 30 TREINTA DE JULIO DE 2015



AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ



ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ



IAN PAUL OTERO VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, iniciada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día miércoles 29 veintinueve y concluida el día jueves 30 treinta de julio de 2015 dos mil quince, correspondiente a la Administración Municipal 2012-2015.